



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de subvenciones a ONGD para los ejercicios presupuestarios de 1999 y 2000. 4.309

Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se regula el Programa Carnet Joven Euro < 26 en Andalucía. 4.328

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 17 de marzo de 1999, por la que se determina el calendario de los dos días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999. 4.333

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Decreto 59/1999, de 9 de marzo, por el que se determinan los órganos competentes para la iniciación de los procedimientos sancionadores y para la imposición de sanciones por infracciones a la normativa en materia de industria. 4.337

### CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 60/1999, de 9 de marzo, por el que se regula la libre elección de médico general y pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.338

### UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 4.339



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 24 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pedagogía (A.2015). 4.340

Orden de 24 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática (A.2019). 4.341

Orden de 24 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Arquitectura Técnica (B.2001). 4.342

Orden de 24 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C.2003). 4.343

Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.344

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Mercedes Pérez del Prado Profesora Titular de Universidad. 4.345

Resolución de 12 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Esteban Torre Serrano Catedrático de Universidad. 4.345

Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Luis Martín Marín Catedrático de Universidad. 4.345

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la exposición de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía. 4.345

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.345

Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019). 4.361

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias. 4.363

Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por Resolución que se cita. 4.363

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de fincas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por fincas propiedad de Comunidad de Herederos Romero Zarazaga. (Expte. 20/99). 4.363

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5117/1995, interpuesto por Hotel Palmasol, SA, en relación al recurso ordinario núm. 408/95. 4.364

Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1688/1995, interpuesto por Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, SA (Acerinox), en relación al recurso ordinario núm. 270/95. 4.364

Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3584/1994, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA, en relación al recurso ordinario núm. 781/94. 4.364

Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3576/1994, interpuesto por Construcciones Levita, SA, en relación al recurso ordinario núm. 496/94. 4.365

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 24 de marzo de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Sevilla para elaborar un estudio sobre las necesidades municipales en materia de competencias sanitarias. 4.365

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se declara el Parque Periurbano Hacienda Porzuna, en Mairena del Aljarafe (Sevilla). 4.365

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 4.368

Edicto. 4.368

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 25 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1022/99). 4.369

Resolución de 29 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1014/99). 4.369

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia por el procedimiento abierto y la forma de concurso. AR-58968-AST-8S. (PD. 1010/99). 4.370

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 942/99). 4.370

Resolución de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1009/99). 4.375

Resolución de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1011/99). 4.376

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la adjudicación de contratos de obras. 4.376

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1004/99). 4.377

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 9 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro de sesenta y nueve vehículos. (Expte. núm. 1533/1999/S/00). 4.377

Resolución de 9 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro de veintidós vehículos todo terreno, Land Rover 90 TDI, color blanco, para Personal Técnico y de Guardería Forestal de los Espacios Naturales Protegidos. (Expte.: 1535/1999/S/00). 4.378

Resolución de 26 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1015/99). 4.378

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 25 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del servicio de Hostelería (Programa de Turismo Social 1999). Expte. 10/CAS/99. (PD. 1028/99). 4.378

Resolución de 26 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén). Expte. 9/CAS/99. (PD. 1029/99). 4.379

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)**

Resolución de 12 de marzo de 1999, por la que se anuncia la enajenación en pública subasta de una parcela de propiedad municipal. (PP. 810/99). 4.379

**AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 981/99). 4.380

Anuncio de licitación. (PP. 982/99). 4.380

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 194/98). 4.381

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 213/98). 4.381

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 1016/99). 4.382

Anuncio de licitación de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PP. 1017/99). 4.382

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de Viviendas de Promoción Pública en Campofrío. 4.383

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 4.382

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 781/99). 4.383

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública para declaración de Urgente Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 01-CO-1239-0.0.0.0-RH. Actuación de Seguridad Vial en la carretera A-340, PK 15,300. Intersección con la carretera CP-153. 4.383

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Anuncio sobre Estudio de Detalle Las Palomas. (PP. 713/99). 4.383

Anuncio sobre Estudio de Detalle Paseo Andrés Segovia. (PP. 714/99). 4.384

### AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 855/99). 4.384

### IES DE FORMACION PROFESIONAL

Anuncio de extravía de título de Formación Profesional. (PP. 474/99). 4.384

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 22 de marzo de 1999, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de subvenciones a ONGD para los ejercicios presupuestarios de 1999 y 2000.*

La Junta de Andalucía está comprometida con los programas de cooperación al desarrollo, ya sea mediante actuaciones directas, a través de sus órganos propios, o mediante el apoyo a entidades que, como las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), contribuyen a llevar el apoyo de la sociedad civil andaluza a las poblaciones de los países menos favorecidos.

En esta línea, la Consejería de la Presidencia viene aprobando anualmente Ordenes por las que se regulan los programas de subvenciones a las ONGD para los proyectos de cooperación al desarrollo.

En el año 1998 se ha firmado el Pacto Andaluz por la Solidaridad, suscrito entre la Consejería de la Presidencia y la Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo. Objetivo principal de dicho Pacto es la puesta en común entre la Administración y las ONGD más representativas de las orientaciones y líneas fundamentales, respecto a objetivos y prioridades, que deben inspirar la política andaluza de Cooperación al Desarrollo.

Asimismo, en el mismo año ha sido suscrita una Declaración de Intenciones con las Repúblicas de Honduras, Nicaragua, Guatemala y El Salvador que tiene por objeto la priorización de las acciones de cooperación de la Junta de Andalucía en estos países, con la finalidad de tratar de paliar los graves daños ocasionados a su paso por el Huracán Mitch.

En consecuencia, se hace preciso recoger en la presente Orden el espíritu contenido en esa Declaración de Intenciones y en el Pacto Andaluz por la Solidaridad, así como adecuar, progresivamente, los procedimientos administrativos para dar mayor satisfacción a los intereses de los administrados con celeridad y eficacia. Se hacen públicos, asimismo, los criterios y procedimientos de valoración y de justificación de ambos tipos de ayudas económicas -proyectos de cooperación al desarrollo y de educación al desarrollo y sensibilización- a la vez que los requisitos para acceder a dichos fondos, conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999:

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras de las subvenciones a los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y de Educación para el Desarrollo y de Sensibilización que lleven a cabo las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y convoca la concesión de subvenciones a ONGD para los años 1999 y 2000.

2. A los efectos previstos en la presente Orden, sólo podrán ser objeto de subvención los proyectos siguientes:

a) Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, a realizar en los países en vías de desarrollo previstos en el artículo 3.A).1 de la presente Orden.

b) Proyectos de Educación para el Desarrollo y de Sensibilización a realizar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de la Presidencia, quedando el importe de las ayudas a conceder condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

##### Artículo 2. Requisitos de las ONGD.

Para poder concurrir a la presente convocatoria, las ONGD deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener como fines institucionales expresos según sus propios Estatutos la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

2. Ser personas jurídicas de naturaleza privada, legalmente constituidas e inscritas en su correspondiente registro, con una antigüedad mínima de tres años.

3. Carecer de fines de lucro.

4. Disponer de sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cuya constancia se deberá dar crédito en la inscripción registral correspondiente a que se refiere el punto 2 de este artículo.

5. Las Asociaciones acreditarán un mínimo de 50 socios y las Fundaciones acreditarán un mínimo de 50 miembros colaboradores, en ambos casos residentes en Andalucía.

6. Acreditar una experiencia mínima de dos años en actividades de promoción de valores solidarios en la Comunidad Autónoma Andaluza y en proyectos de cooperación al desarrollo.

7. Haber justificado en plazo y forma, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte de la Junta de Andalucía con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario. Para la convocatoria del año 2000 se estará a lo que al respecto disponga la Ley de Presupuestos para ese año.

##### Artículo 3. Requisitos de los proyectos.

A) Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

1. Localización geográfica: Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar localizados en uno o varios de los siguientes países:

1.1. Argelia, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Marruecos, Mauritania, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Túnez y Venezuela.

1.2. Países del África Subsahariana incluidos en la relación vigente de beneficiarios del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE como Países Menos Adelantados, que sean presentados por ONGD con presencia y experiencia acreditada en la zona.

1.3. Tendrán prioridad aquellos proyectos que se desarrollen en las Repúblicas de Honduras, Nicaragua, Guatemala y El Salvador, afectadas por el Huracán Mitch.

2. Ambito sectorial: Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar incluidos en alguno de los siguientes grupos sectoriales:

2.1. Sanidad; agua potable, asentamientos humanos y saneamiento; cohesión social, servicios comunitarios.

2.2. Educación y formación.

2.3. Agricultura, ganadería, pesca, alimentación, silvicultura e industrias conexas, desarrollo rural integrado; infraestructura básica, energía y comunicaciones; industrias manufactureras, extractivas, construcción y equipamientos industriales; artesanía; desarrollo empresarial y economía social; medio ambiente.

3. Los proyectos subvencionables deberán reunir los siguientes requisitos formales:

a) Complimentación rigurosa de la Solicitud y el Formulario en todos sus apartados.

b) Desglose minucioso de las distintas partidas del presupuesto e imputación precisa de éstas a las correspondientes entidades financiadoras, en el supuesto de que participe más de una entidad, y a la ONGD promotora del proyecto.

c) Acreditación documental de las solicitudes de intervención, autorizaciones o acuerdos necesarios por parte de las autoridades o colaboradores del país receptor de la ayuda para la ejecución del proyecto.

d) Aportación de documentación e información adicional en Anexos que acrediten o amplíen adecuadamente los extremos que en el formulario se señalan.

B) Proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización.

1. Para la admisión y estudio de las solicitudes, los proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización deberán tener como objetivo fomentar en la sociedad andaluza la solidaridad con los países en vías de desarrollo, partiendo del principio de igualdad de derechos de todos los seres y colectividades humanas. Deberán estar incluidos en, al menos, uno de los siguientes grupos:

1.1. Divulgación e información de la realidad social o económica de los Países en Vías de Desarrollo, con documentación actualizada y contrastada.

1.2. Formación especializada en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, destinados a la formación de agentes cooperantes.

2. Los proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización deberán reunir los siguientes requisitos formales:

2.1. Complimentación rigurosa de la Instancia-Formulario en todos sus apartados.

2.2. Desglose detallado de las distintas partidas del presupuesto e imputación precisa de éstas a las correspondientes entidades financiadoras, en el supuesto de que participe más de una entidad, y a la ONGD promotora del proyecto.

2.3. Definición detallada del programa de actividades a realizar con especificación de los contenidos y la duración de las mismas.

2.4. Descripción clara de los destinatarios de la acción y de los resultados que se esperan alcanzar con la actividad.

2.5. Relación y currículum del profesorado encargado de la formación prevista en el proyecto.

2.6. Copia del material divulgativo a editar o distribuir a los destinatarios del proyecto, cuando proceda.

2.7. Aportación de documentación e información adicional en Anexos que acrediten o amplíen adecuadamente los extremos que en el formulario se señalan.

Artículo 4. Criterios de valoración y selección de los proyectos.

A) Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

1. Características de los solicitantes, concernientes tanto a la ONGD española que solicita la ayuda económica, como a la contraparte en el país de la acción. Se valorará la experiencia de ambas en proyectos anteriores en el sector y en la zona de la acción, sus estructuras de gestión y capacidad técnica, así como haber sido financiadas por la Comunidad Autónoma Andaluza en ejercicios anteriores.

2. Localización geográfica. En el ámbito fijado por el artículo 3.A).1 se considerarán prioritarios:

a) Los proyectos a ejecutar en países centroamericanos afectados por el Huracán Mitch.

b) Los proyectos a ejecutar en los Países Menos Adelantados, según la relación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

3. Sector en el que se enclava el proyecto: Se tendrá en cuenta los grupos sectoriales del artículo 3.A).2, priorizando aquellas intervenciones dirigidas a los sectores sociales básicos.

4. Destinatarios de la acción: Se considerarán prioritarios aquellos proyectos dirigidos a: Infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados, retornados, minorías étnicas y, en general, a los grupos más vulnerables de la población. Se valorará igualmente el volumen de población beneficiaria.

5. Financiación: Se valorará la participación financiera de la ONGD, en efectivo, superior a la mínima exigida en la presente Orden; la existencia de cofinanciación por la contraparte local y/o de entidades del país donde se ejecute el proyecto, así como la presencia de otras cofinanciaciones en efectivo.

6. Eficacia económica: Se tendrá en cuenta si las distintas partidas presupuestarias que conforman el Presupuesto se ajustan a las acciones que el proyecto pretende realizar.

7. Calidad del proyecto: Coherencia interna: Se valorarán los siguientes aspectos:

- Definición de la necesidad de la intervención con evidencias concretas y pertinentes.

- Definición clara y precisa de los objetivos, resultados y actividades del proyecto.

- Coherencia entre objetivos, resultados, actividades y medios.

- Calidad del sistema de indicadores propuestos y del análisis de los factores externos con influencia sobre el proyecto.

8. Calidad del proyecto: Ejecución y sistema de seguimiento y evaluación. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Presentación clara y precisa del plan de ejecución del proyecto.

- Definición de un sistema de seguimiento y control del proyecto y de su evaluación final en cuanto a logros.

9. Calidad del proyecto: Viabilidad y sostenibilidad: Se valorará el conjunto de medidas propuestas para asegurar que los resultados y objetivos que se pretendan alcanzar por el proyecto tengan continuidad, una vez que cese la ayuda exterior.

10. Calidad del proyecto: Enfoque integrado: Se valorarán otras características del proyecto que, sean indicadoras de cierto grado de calidad y de congruencia con los objetivos fijados para la Cooperación Andaluza, tales como la procedencia local de los bienes e insumos del proyecto, la integración del proyecto en planes o programas más amplios, el establecimiento de vínculos entre organizaciones e instituciones, acertado enfoque de género.

B) Proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización.

1. Características de los solicitantes: Se valorará la experiencia en proyectos anteriores de Educación al Desarrollo y Sensibilización desarrollados en Andalucía.

2. Destinatarios y efecto multiplicador de la acción: Se valorarán los siguientes aspectos:

- Acciones dirigidas a sectores prioritarios, como jóvenes, educadores, animadores socio-culturales, medios de comunicación y personas vinculadas con actuaciones en cooperación internacional al desarrollo que puedan desencadenar un efecto multiplicador.
- Acciones desarrolladas en provincias con menor presencia activa de ONGD.
- Número de municipios andaluces implicados y número de destinatarios de la acción.

Financiación: Se valorará la participación financiera de la ONGD, en efectivo, superior a la mínima exigida en la presente Orden, así como la presencia de otras cofinanciaciones en efectivo.

4. Eficacia económica: Se tendrá en cuenta si las distintas partidas presupuestarias que conforman el Presupuesto se ajustan a las acciones que el proyecto pretende realizar.

5. Calidad del proyecto: Coherencia interna: Se valorarán los siguientes aspectos:

- Definición de la necesidad con evidencias concretas y pertinentes.
- Definición clara y precisa de los objetivos, resultados y actividades del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, resultados, actividades y medios.
- Calidad del sistema de indicadores propuestos y del análisis de los factores externos con influencia sobre el proyecto.

6. Calidad del proyecto: Ejecución y sistema de seguimiento y evaluación. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Presentación clara y precisa de la ejecución del proyecto.
- Definición de un sistema de seguimiento y control del proyecto y de su evaluación final en cuanto a logros.

7. Calidad de los contenidos: Se valorará la calidad de las actividades, los criterios de selección de participantes, inserción del proyecto en un marco más global, metodologías empleadas, participación de los destinatarios, programas y material divulgativo, enfoque de género, así como la experiencia y curriculum de los docentes/formadores.

#### Artículo 5. Documentación.

1. Las ONGD que concurren a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Subvención a ONGDs, conforme al Anexo 1, para los Proyectos de Cooperación y los Proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización.
- b) Formulario, conforme a los modelos que figuran adjuntos a la presente Orden:

Anexo 2: A Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo o

Anexo 2: B Proyectos de Educación y Sensibilización.

La ausencia injustificada de datos en cualquiera de los apartados de la Solicitud y/o del Formulario puede ser motivo de la no aceptación del proyecto.

- c) Poder de representación a favor de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.
- d) Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.

e) Cédula de Identificación Fiscal de la ONGD.

f) Estatutos de la ONGD.

g) Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la C.A. de Andalucía o registro que por su naturaleza jurídica corresponda.

h) Declaración responsable conforme al Modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden.

i) Acreditación de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, así como experiencia y capacidad operativa suficientes para ello en la C.A. de Andalucía, mediante:

- Organigrama y estructura organizativa de la ONGD en Andalucía.

- Nombre, cargo, dedicación y titulación del personal responsable de la gestión técnica y económica del proyecto.

- Relación de socios, patronos, entidades o miembros colaboradores en Andalucía, con indicación de nombre, apellidos, núm. de DNI, domicilio, localidad y provincia.

- Declaración responsable respecto a la experiencia de la ONGD en actividades de promoción de valores solidarios en la C.A. de Andalucía y/o en proyectos de cooperación al desarrollo.

Asimismo, se aportará documentación relativa a alguno/s de los siguientes conceptos:

- Contrato de propiedad, alquiler o, en su caso, acuerdo, certificación o documento que acredite la cesión o puesta a disposición de locales o establecimientos a nombre de la ONGD.

- Facturas de gastos de funcionamiento (p. ej. teléfono, electricidad, alquiler de servicios, etc.) del último trimestre del año anterior, a nombre de la ONGD y de, al menos, una sede en Andalucía.

- Contrato laboral o documentos acreditativos de la relación existente entre la ONGD y el personal al servicio de la misma en la Comunidad Autónoma (voluntariado, becarios, etc.).

2. Para la presentación de proyectos en consorcio, deberá aportarse la siguiente documentación adicional:

- a) Se presentará una Solicitud por cada una de las ONGD que presentan el proyecto.

- b) Se explicará por escrito y por cada proyecto el grado de participación de cada ONGD en cuanto a financiación, actividades a desarrollar y distribución, si la hay, de la subvención prevista.

- c) Se indicará la ONGD y persona o personas encargadas de mantener las relaciones directas con la Consejería de la Presidencia, tanto durante la tramitación de las solicitudes como en el seguimiento y justificación del proyecto.

3. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

4. En los casos en que la documentación indicada en los apartados c), d), e), f), g) del apartado primero del presente artículo se encuentre en poder de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, no será necesaria su remisión, bastando en dichos casos declaración responsable del solicitante de la ayuda, con indicación expresa de los documentos en cuestión, siempre que desde la presentación de los documentos no hayan transcurrido más de 5 años y éstos no hayan sufrido cambios de ningún tipo.

#### Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. No podrán presentarse más de 3 proyectos de Cooperación al Desarrollo y 1 de Educación y Sensibilización

por ONGD y año. Las ONGD que concurren por primera vez no podrán presentar más de un proyecto.

2. Las solicitudes de subvención deberán cumplimentarse en el Modelo de Solicitud y Formulario Anexo a las Bases. Se dirigirán a la Consejería de la Presidencia, Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plazo de presentación será para el año 1999 a partir del día siguiente a la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el jueves 20 de mayo, éste incluido. Para el año 2000 se presentarán los proyectos en el plazo comprendido entre el 1 de febrero y hasta el 30 del mes de abril, ambos días incluidos.

3. Las solicitudes serán estudiadas por riguroso orden de entrada en el Registro de la Consejería.

#### Artículo 7. Financiación.

1. La asignación de la cuantía de la subvención se hará en función de la valoración obtenida, en virtud de los criterios de selección establecidos en el artículo 4 del presupuesto validado del proyecto y del crédito de la asignación presupuestaria que exista para este fin, no pudiendo, en ningún caso, excederse de éste, en virtud de lo previsto en el art. 38 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la CAA.

2. La subvención máxima que se concederá a un proyecto será de 30 millones de pesetas para los proyectos de Cooperación y de 5 millones de pesetas para los proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización con el tope máximo del 80% del Presupuesto validado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

3. La ONGD solicitante deberá aportar, con recursos efectivos propios, al menos un 5% del presupuesto total del proyecto.

4. En el caso de programas plurianuales, se especificarán los presupuestos de cada año y se hará constar si el proyecto ha recibido aportaciones anteriores de la Junta de Andalucía, con el importe concedido. Debe tenerse presente que la solicitud de financiación presentada a la Junta de Andalucía afecta sólo al ejercicio presupuestario en curso. Aunque el proyecto global en el cual se enmarca la actividad subvencionada tenga una duración de ejecución superior a un año, la concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, a la Junta de Andalucía respecto a la financiación del mismo proyecto en siguientes ejercicios.

5. No se considerarán para su financiación aquellos proyectos que hayan obtenido subvención de la Junta de Andalucía en convocatorias anteriores y de los que no se disponga a la fecha de presentación de la nueva solicitud de los respectivos informes de seguimiento o justificación, en su caso, que permitan conocer el grado de ejecución y cumplimiento de los objetivos fijados en su día.

#### Artículo 8. Valoración y propuesta de resolución.

1. La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior procederá al análisis y selección de los proyectos presentados. Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o bien recabar la presencia y/o informe de expertos. La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles según lo previsto en el art. 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes serán rechazadas por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, y archivada

la documentación, si no se cumple algún requisito de los exigidos a las correspondientes ONGD o a los proyectos presentados, conforme a las normas establecidas en la presente Orden.

3. Aceptadas las solicitudes y proyectos, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior procederá a la valoración de los mismos, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

#### Artículo 9. Resolución.

1. El Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, dictará la correspondiente Resolución. El plazo máximo para dictar dicha Resolución será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción del proyecto en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa en dicho plazo.

2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley de Presupuestos para 1999. Para la convocatoria del año 2000 se estará, al respecto, a lo que se disponga en la correspondiente Ley de Presupuestos.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, entidad beneficiaria de la ayuda, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

#### Artículo 10. Abono de la subvención.

1. Si la subvención es igual o inferior a 1.000.000 de ptas., el abono se realizará mediante el pago del importe total de la cantidad concedida, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuestos para 1999. Para la convocatoria del año 2000, se estará a lo dispuesto en la respectiva Ley de Presupuestos.

2. Si la subvención es superior a 1.000.000 de ptas., se abonará al beneficiario, tras la Resolución, el 75% de su importe, abonándose el 25% restante una vez justificados los gastos realizados conforme a la parte de la subvención recibida. Podrá abonarse el 25% restante, sin previa justificación de los pagos anteriores, de conformidad con lo previsto en el art. 18.9 de la Ley de Presupuestos para 1999. Para ello, el beneficiario lo solicitará a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, que deberá prestar su conformidad tras los oportunos informes y comprobaciones relativos a la puesta en marcha del proyecto. Para la convocatoria del año 2000, se estará a lo dispuesto en la respectiva Ley de Presupuestos.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

4. Previamente a la propuesta de pago, la entidad beneficiaria presentará las certificaciones acreditativas de estar al corriente en las obligaciones fiscales, tanto estatales como con la Comunidad Autónoma de Andalucía y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en el art. 105.e) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre de 1996). Dichas certificaciones se presentarán en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, sin previo



requerimiento de ésta, antes del 31 de octubre de cada año, y necesariamente tendrán fecha de expedición posterior al 1 de agosto de cada año.

5. Quedan exonerados de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social las Fundaciones inscritas en el registro correspondiente y las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública, que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo 1.º del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. Dichas entidades deberán presentar una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se manifieste que ésta reúne todos los requisitos previstos en el capítulo 1.º del Título II de la Ley 30/1994.

#### Artículo 11. Inicio del proyecto.

1. Las ONGD deberán iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la primera o única transferencia bancaria de la subvención concedida.

2. Las ONGD beneficiarias deberán comunicar por escrito el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician, así como las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades que vayan a ser financiadas con cargo a la subvención obtenida de la Consejería de la Presidencia. Igualmente, comunicarán la fecha prevista de finalización, teniendo en cuenta los plazos señalados en la solicitud de ayuda.

3. En el caso de que el proyecto, por causas no imputables a la entidad beneficiaria, no se iniciara en el plazo máximo indicado, las ONGD deberán remitir una justificación de tal circunstancia para su aprobación, si procede, por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

#### Artículo 12. Primer informe.

La entidad beneficiaria elaborará un informe de seguimiento de las actuaciones realizadas, a mitad del período de ejecución previsto para el proyecto y lo remitirá a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en el plazo máximo de un mes.

#### Artículo 13. Finalización del proyecto e informe final.

1. Las ONGD beneficiarias quedan obligadas a finalizar las actuaciones, en lo que concierne a la parte subvencionada por la Junta de Andalucía, dentro de los plazos señalados en el proyecto. A tal efecto, se computará como plazo de finalización el comprendido desde la fecha de inicio indicada por las ONGD y el período de ejecución señalado en los proyectos o fase financiada de los mismos.

2. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto subvencionado se presentará un informe final que incluirá un resumen de carácter técnico en el que se expresen, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados y las incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto.

#### Artículo 14. Justificación económica.

1. Las ONGD quedan obligadas a aportar en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del fin de la ejecución del proyecto, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

a) Informe económico de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios, que deberán coincidir con las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.

b) Relación numerada de los documentos justificativos del gasto, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado en su día y con la Resolución de concesión de la ayuda.

c) Certificación del Presidente, Director o máximo responsable de la ONGD, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que la entidad los asume como propios; que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

2. Los originales de todas las facturas imputables al proyecto quedarán depositados en la sede de la ONGD española, al menos durante un período de 5 años desde la comunicación de la aprobación del informe final. Si las contrapartes locales no pudieran desprenderse de algún documento justificativo del gasto, deberán documentarlo motivadamente a la ONGD española y podrán presentar fotocopia convenientemente legalizada.

3. En las facturas deberá quedar constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo que acredite aquél. Asimismo, las facturas deberán contener:

a) Datos de identificación del expedidor de la factura (número, serie, nombre y apellidos, número de identificación fiscal o concepto sustitutivo, domicilio, localización del establecimiento permanente y/o, si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y número del carnet de identidad).

b) Datos de identificación del destinatario.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Lugar y fecha de emisión.

e) Los justificantes de gasto de personal se justificarán mediante copia compulsada por Organismo Público competente de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos, y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

4. Excepcionalmente, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior podrá autorizar que la justificación del pago pueda consistir en la remisión del documento bancario que acredite la transferencia por la entidad beneficiaria de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía a la contraparte local y el correspondiente certificado de recepción de ésta. En este caso será necesaria la comunicación previa de la entidad beneficiaria, en la que se expongan las circunstancias que impidan la remisión temporal de los respectivos justificantes económicos. Esta excepción no eximirá a la ONGD de la justificación económica del destino dado a los fondos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

5. Eventualmente, los gastos en proyectos en los que concurren características especiales, geográficas o de otra índole que supongan una dificultad relevante para una gestión normalizada y que dificulten el proceso general de seguimiento, control y justificación diseñado en esta Orden, podrán justificarse de forma simplificada, requiriéndose en todo caso la aprobación expresa previa de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. La ONGD deberá presentar solicitud, acompañada de la mayor precisión documental posible y contrastada con fuentes independientes, que se aprobará, en su caso, a través del mismo procedimiento de las modificaciones sustanciales del proyecto, que se contemplan en el artículo decimoquinto de esta Orden. Quedan excluidos de este tipo de justificaciones los gastos que vayan a ejecutarse

en España, así como los que impliquen cambios de divisas en mercados no oficiales.

#### Artículo 15. Cumplimiento del proyecto.

1. El proyecto deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio relacionado con el contenido del proyecto o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte del beneficiario a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, junto con una memoria explicativa, en la que se detallen las modificaciones introducidas. La Dirección General procederá a la evaluación de los cambios propuestos y, previo estudio del asunto, podrá autorizar las modificaciones pertinentes.

2. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a los proyectos cofinanciados por la Consejería de la Presidencia, por parte de cualquier organismo público o privado, notificada a la ONGD después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, que podría proponer, en caso de sobrefinanciación, una modificación a la Resolución de concesión.

#### Artículo 16. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente, o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional subvencionada por la Consejería de la Presidencia.

3. La ONGD que incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias de subvención en tanto no regularice su situación.

#### Artículo 17. Responsabilidad.

La ONGD beneficiaria de la ayuda es la única responsable ante la Administración de la Junta de Andalucía de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar, en su caso, de la contraparte local, los justificantes de los gastos vinculados al proyecto, haciéndole llegar las exigencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 18. Publicidad.

En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, en el ámbito nacional e internacional, deberá constar la colaboración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible el logotipo de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 19. Control.

En relación con los proyectos subvencionados, las ONGD que perciban subvenciones, podrán ser objeto del seguimiento y control que se realice por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Consejería de la Presidencia, al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las ONGD deberán proporcionar toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.

#### Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 20 de abril de 1998, por la que se establecían las Bases Reguladoras para la concesión de las subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional al desarrollo y se convocaba la concesión de subvenciones a ONGD para el ejercicio presupuestario de 1998.

#### Disposición final.

Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior a dictar las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1999

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ONGDS**

Nº. DE EXPEDIENTE:

- PROYECTOS DE COOPERACION  
 EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>				
Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	DNI/NIF:	
<b>2. DATOS DE LA ONGD</b>				
Nombre de la ONGD		Siglas:	CIF:	
Nº. Inscripción Registro:	Nombre y apellidos del representante legal de la ONGD		DNI	
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad	Provincia	Cod. Postal	Teléfono	Fax.:
<b>3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>				
Título:			País:	
<b>4. DATOS BANCARIOS</b>				
Cód. Entidad	Cód. Sucursal	Cód. Control	Nº. Cuenta	
Domicilio de la entidad bancaria:				
Calle:		Localidad:	Provincia:	
<b>5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR., FECHA Y FIRMA</b>				
<b>DECLARO:</b>				
<p>a) que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud,</p> <p>b) que la ONGD que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden de        de        de 1999</p> <p>c) que en su nombre y representación asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total del proyecto presentado y la subvención que se obtenga.</p> <p>d) que la entidad a la que represento no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme</p> <p>e) que la ONGD que represento no tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no haya justificado en tiempo y/o en forma.</p> <p>Asimismo hago constar, en su caso, que la documentación obrante en poder de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, a la fecha de presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno.</p>				
Y SOLICITO, sea otorgada una subvención para el proyecto cuyos datos anteceden por un importe de :				
<u>Importe solicitado en números:</u> <u>Importe solicitado en letras:</u>				
<p>En                    (lugar), a                    (fecha)</p> <p>Fdo.:</p>				

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

**ANEXO 2:A PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

**1. DATOS DE LAS ONGDS SOLICITANTES**

<b>NOMBRE DE LA ONGD:</b>		<b>SIGLAS:</b>	<b>C.I.F.:</b>
<b>FECHA CONSTITUCIÓN:</b>	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE :</b>	<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	<b>Nº INSCRIPCIÓN:</b>
<b>ÁMBITO DE ACTUACIÓN:</b>		<b>FINES INSTITUCIONALES:</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONGD</b>		<b>DNI:</b>	<b>CARGO QUE OSTENTA:</b>
<b>TÍTULO QUE LE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN:</b>			
<b>DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL EN ANDALUCÍA:</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CALLE, PLAZA Y Nº</b>
<b>PROVINCIA:</b>			
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO:</b>	<b>FAX:</b>	<b>TITULARIDAD DEL DOMICILIO INDICADO:</b>
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CALLE, PLAZA Y Nº</b>
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO:</b>	<b>FAX:</b>	<b>TITULARIDAD DEL DOMICILIO INDICADO:</b>

a) En caso de Consorcio, los datos del Apartado 1 serán aportados por cada una de las ONGD que conformen el Consorcio.

**2. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LOS SOLICITANTES**

<b>2.1.- PROYECTOS DE COOPERACIÓN MÁS RELEVANTES REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS</b>	
<b>2.1.1 . TÍTULO DEL PROYECTO:</b>	
<b>PAÍS BENEFICIARIO:</b>	
<b>CONTRAPARTE LOCAL:</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:</b>	
<b>ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FINANCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE EN PESETAS:</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:</b>	
<b>ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN:</b>	
<b>2.1.2 TÍTULO DEL PROYECTO:</b>	
<b>PAÍS BENEFICIARIO:</b>	
<b>CONTRAPARTE LOCAL:</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:</b>	
<b>ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FINANCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE EN PESETAS:</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:</b>	
<b>ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN</b>	

**2.2. RESUMEN DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO Y ACTUACIONES DE COOPERACIÓN REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS:  
BREVE RESUMEN DE PAISES, SECTORES, ETC.**

**PRINCIPALES LINEAS DE TRABAJO DE LA ONGD**

**Nº TOTAL DE PROYECTOS REALIZADOS, POR SECTORES, POR PAISES:**

- Sectores:

- Países:

**PRESUPUESTO GLOBAL DE LOS PROYECTOS REALIZADOS:**

**2.3.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE LA ONGD PARA LA SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

**3. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE:</b>		<b>SIGLAS:</b>	
<b>FECHA CONSTITUCIÓN:</b>	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE :</b>	<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	<b>Nº INSCRIPCIÓN:</b>
<b>NATURALEZA JURÍDICA:</b>		<b>FINES INSTITUCIONALES:</b>	
<b>LINEAS DE TRABAJO, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS</b>			
<b>DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL:</b>			
<b>PAÍS:</b>			
<b>PROVINCIA:</b>			
<b>LOCALIDAD:</b>			
<b>CALLE, PLAZA Y Nº:</b>			
<b>TÉLEFONO:</b>			
<b>FAX:</b>			
<b>RESPONSABLE DEL PROYECTO:</b>			
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>			
<b>DNI O DOC. SUSTITUTORIO:</b>			
<b>CARGO :</b>			
<b>EXPERIENCIA:</b>			
<b>SUELDO POR SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:</b>			

**4. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN****4.1. TÍTULO DEL PROYECTO****4.2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DETALLADA. PAÍS/ÁREA/LUGAR. (ADJUNTAR MAPAS EN ANEXO)****4.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN:**

Plazo correspondiente a la presente convocatoria en meses:

En caso de proyectos plurianuales, plazo global en meses:

**4.4. SECTOR EN EL QUE SE INCLUYEN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROYECTO (indicar sólo uno)****1.- Sanidad:**

1.1.- Sanidad preventiva y atención primaria

1.2.- Atención especializada

**2.- Agua potable****3.- Saneamiento y asentamientos humanos****4.- Cohesión social y servicios comunitarios****5.- Educación y formación:**

5.1.- Educación primaria

5.2.- Otros niveles

**6.- Agricultura, ganadería, pesca, alimentación e industrias conexas.****7.- Desarrollo rural integrado****8.- Infraestructura, energía y comunicación****9.- Industrias manufactureras****10.- Industrias extractivas****11.- Construcción y equipamientos industriales****12.- Artesanía****13.- Desarrollo empresarial y economía social****14.- Medio ambiente****4.5. DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN:**

Destinatarios directos: Colectivo, nº de personas y edades:

Destinatarios indirectos: Colectivo, nº de personas y edades:

**5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**5.1. PRESTACIONES O SERVICIOS QUE EL PROYECTO PRETENDE APORTAR A LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

**5.2. ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTEXTO GEOGRÁFICO, ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y POLÍTICO DE LA ZONA DONDE SE VA A EJECUTAR EL PROYECTO**

**5.3. PROBLEMÁTICA SOCIAL Y/O ECONÓMICA QUE EL PROYECTO PRETENDE ABORDAR**

**5.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

**5.5. ¿DE QUIÉN HA PARTIDO LA INICIATIVA PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO?**

**5.6. GRADO DE IMPLICACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

**5.7. ¿LA INICIATIVA FORMA PARTE DE ALGÚN PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO EXISTENTE?**

**5.8. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER**

**5.9. SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS O EXCLUIDOS DE LA ACCIÓN**

**5.10. ACTITUD DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES, CUESTIONES LOCALES, POLÍTICAS, ETC. (APORTAR ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, SI ES POSIBLE)**

**5.11. ENFOQUE INTEGRADO DE LA ACCIÓN, SINERGIAS Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS ACCIONES DE DESARROLLO EN LA ZONA.**

**5.12.- PROCEDENCIA DE LOS BIENES Y SUMINISTROS**

**6. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS****6.1. OBJETIVO GLOBAL DE DESARROLLO**

(Objetivo más general que se supone será alcanzado como consecuencia de la realización del proyecto)

**6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO**

(Fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades)

**6.3. RESULTADOS ESPERADOS**

(Productos y servicios que se van a realizar en el marco del proyecto fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del Objetivo específico)

**6.4.- ACTIVIDADES**

(Acciones que se llevarán a cabo para la consecución de los resultados esperados; se relacionarán con los resultados descritos en el apartado 6.3)

**6.5. INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS**

(Indicador en términos de cantidad, calidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados; se relacionarán con los objetivos y resultados de los apartados 6.1, 6.2 y 6.3)

**6.5. FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES**

(Medio por el que realizará la verificación del cumplimiento de los indicadores definidos en el punto 6.5)

**7. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**7.1. DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO**

Subvención solicitada a la Junta de Andalucía	Ptas
Subvenciones solicitadas a otras entidades:	Ptas Ptas Ptas Ptas
Aportaciones de otras entidades:	Ptas Ptas Ptas Ptas
Aportación de la ONGD solicitante: (Mínimo 5% del Presupuesto total del proyecto)	Ptas
Coste total correspondiente a la convocatoria:	Ptas
En caso de proyectos plurianuales, coste global del proyecto:	Ptas

**7.2 y 7.3 CUADROS DE PRESUPUESTO GLOBAL Y DETALLADO DEL PROYECTO**

**7.4. PLAN DE EJECUCION Y CRONOGRAMA**

(Descripción del Plan de ejecución de las actividades necesarias y calendario detallado de las mismas)

**8. ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**

(Estudio de las posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda externa)

**8.1. VIABILIDAD TÉCNICA**

(Adecuación al entorno de los medios y la tecnología utilizada; dependencias que se podrían derivar de las transferencias realizadas; elementos imputables al proyecto que influyen sobre la protección o degradación del medio ambiente)

**8.2. VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA**

(Para proyectos productivos: Capacidad del proyecto de generar o captar un nivel suficiente de recursos económicos como para mantener los resultados alcanzados de manera indefinida; para proyectos que no generen recursos económicos se podrá incluir un análisis coste-beneficio)

**8.3. VIABILIDAD SOCIOCULTURAL**

(Medidas previstas para garantizar la aceptación e implantación a largo plazo de los resultados de la acción: inserción del proyecto en las políticas del país destinatario, actitud y capacidad de gestión de las autoridades locales, participación de los destinatarios en la gestión, análisis de impacto cultural y social)

**9. RIESGOS Y PRESUNCIONES**

(Factores externos, ajenos al control directo del proyecto, que tienen alta probabilidad de ocurrir y que pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto)

**10. CAUCES Y SISTEMAS DE SEGUIMIENTO PERIÓDICOS E INFORME FINAL PREVISTOS A EFECTOS DE CONTROLES Y EVALUACIONES**



7.3. PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO (Desglosar los conceptos relacionados, siguiendo el modelo que se presenta

A. COSTES DIRECTOS	JUNTA DE ANDALUCIA	APORTACION 5% COSTE TOTAL PROYECTO	OTRAS APORTACIONES ESPAÑOLAS/EUROPEAS	APORTACION CONTRAPARTE LOCAL	APORTACIONES DE ENTIDADES LOCALES	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO VALIDADO POR LA ADMINISTRACIÓN /APLICACION PRESUPUESTARIA (NO CUMPLIMENTAR)
A.I. TERRENOS	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
A.II. CONSTRUCCION	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
A.III.1) EQUIPOS	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
A.III.2) SUMINISTROS	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
A.IV. PERSONAL LOCAL	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
A.V. PERSONAL EXPATRIADO	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
A.VI. VIAJES Y ESTANCIAS	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
A.VII. FUNCIONAMIENTO	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
A.VIII. FONDO ROTATIVO	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
A.IX. INFLACION	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b> <small>(Incluir, máximo 7,00% de la suma de los conceptos indicados en A.I- A.VII)</small>	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
<b>SUMA COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus
<b>&amp; SOBRE SUMA TOTAL</b>	%	%	%	%	%	100%	

7.4. PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO (Desglosar los conceptos relacionados, siguiendo el modelo que se presenta

A. COSTES DIRECTOS	Nº DE UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	CONTRIBUCIÓN EFECTIVO	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	ENTIDAD FINANCIADORA
A.I. TERRENOS	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.II. CONSTRUCCIÓN	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.III.1) EQUIPOS	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.III.2) SUMINISTROS	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.IV. PERSONAL LOCAL	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.V. PERSONAL EXPATRIADO	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.VI. VIAJES Y ESTANCIAS	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.VII. FUNCIONAMIENTO	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.VIII. FONDO ROTATIVO	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.IX. IMPREVISTOS	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.X. INFLACION	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	
TOTAL COSTES DIRECTOS	Plus	Plus	Plus	Plus	Plus	

## ANEXO 2-B PROYECTO DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN

<b>1. DATOS DE LAS ONGDS SOLICITANTES</b> (En caso de consorcio, los datos del Apartado 1 serán aportados por cada una de las ONGD que conformen el consorcio)			
NOMBRE DE LA ONGD:		SIGLAS:	C.I.F.:
FECHA CONSTITUCIÓN:	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE :	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	Nº INSCRIPCIÓN:
ÁMBITO DE ACTUACIÓN:		FINES INSTITUCIONALES:	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONGD		DNI:	CARGO QUE OSTENTA:
TÍTULO QUE LE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN:			
DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL EN ANDALUCÍA:		LOCALIDAD:	CALLE, PLAZA Y Nº
PROVINCIA:			
CÓDIGO POSTAL:	TÉLEFONO:	FAX:	TITULARIDAD DEL DOMICILIO INDICADO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		LOCALIDAD:	CALLE, PLAZA Y Nº
CÓDIGO POSTAL:	TÉLEFONO:	FAX:	TITULARIDAD DEL DOMICILIO INDICADO:

## 2. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DE LOS SOLICITANTES EN PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

<b>2.1.- PROYECTOS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN MÁS RELEVANTES REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS</b>	
<b>2.1.1 . TÍTULO DEL PROYECTO:</b>	
COLECTIVO BENEFICIARIO:	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:	
ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FINANCIACIÓN	IMPORTE EN PESETAS:
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN:	
<b>2.1.2 TÍTULO DEL PROYECTO:</b>	
COLECTIVO BENEFICIARIO:	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:	
ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FINANCIACIÓN	IMPORTE EN PESETAS:
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN	
<b>2.2. RESUMEN DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO Y ACTUACIONES DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS:</b>	
Nº TOTAL DE PROYECTOS REALIZADOS:	
PRESUPUESTO GLOBAL DE LOS PROYECTOS REALIZADOS:	
<b>2.3.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE LA ONGD PARA LA SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS</b>	

**3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN****3.1. TÍTULO DEL PROYECTO****3.2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN LA CC.AA. DE ANDALUCÍA.**

- Provincia/s:

- Municipios:

**3.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN:**

Plazo correspondiente a la presente convocatoria en meses:

En caso de proyectos plurianuales, plazo global en meses:

**3.4. SECTOR EN EL QUE SE INCLUYEN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROYECTO (indicar sólo uno)**

1.- Divulgación e información de la realidad social o económica de los Países Menos Adelantados.

2.- Formación especializada en materia de cooperación al desarrollo.

**3.5.- POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Nº. De personas a las que se dirige la acción:

**3.6. DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN:**

Colectivo al que se dirige el proyecto:

Explicar posible efecto multiplicador:

**4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:****4.1. DEFINICIÓN DETALLADA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES.:****4.2. PROFESORADO IMPLICADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:****4.3. NUMERO DE HORAS LECTIVAS:****4.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE LA ACCIÓN****4.5.- METODOLOGÍA QUE UTILIZA****4.6. ¿LA INICIATIVA FORMA PARTE DE ALGÚN PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO EXISTENTE?****4.7. COMO SE HA TENIDO EN CUENTA EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA DEFINICIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN.****5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS****5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO**

(Fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades)

**5.2. RESULTADOS ESPERADOS**

(Productos y servicios que se van a realizar en el marco del proyecto fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del Objetivo específico)

**5.3.- ACTIVIDADES**

(Acciones que se llevarán a cabo para la consecución de los resultados esperados; se relacionarán con los resultados descritos en el apartado 5.2)

**5.4. INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS**

(Indicador en términos de cantidad, cualidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados; se relacionarán con los objetivos y resultados de los apartados 5.1, 5.2 y 5.3)

**5.5. FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES**

(Medio por el que realizará la verificación del cumplimiento de los indicadores definidos en el punto 5.4)

**6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**6.1. DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO**

Subvención solicitada a la Junta de Andalucía	Ptas
Subvenciones solicitadas a otras entidades:	Ptas
	Ptas
	Ptas
	Ptas
Aportaciones de otras entidades:	Ptas
	Ptas
	Ptas
	Ptas
Aportación de la ONGD solicitante: (Mínimo 5% del Presupuesto total del proyecto)	Ptas
Coste total correspondiente a la convocatoria:	Ptas
En caso de proyectos plurianuales, coste global del proyecto:	Ptas

**6.2 y 6.3 CUADROS DE PRESUPUESTO GLOBAL Y DETALLADO DEL PROYECTO**

**6.4. PLAN DE EJECUCION Y CRONOGRAMA**  
 (Descripción del Plan de ejecución de las actividades necesarias y calendario detallado de las mismas)

**7. ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**

**7.1. VIABILIDAD TÉCNICA**  
 (Ejecución, gestión y funcionamiento del proyecto)

**7.2. VIABILIDAD ECONÓMICA**  
 (Financiación de los gastos de gestión y funcionamiento del proyecto)

**7.3. VIABILIDAD SOCIOCULTURAL**  
 (Medida previstas para garantizar la aceptación e implantación a largo plazo de los resultados de la acción)

**8. RIESGOS Y PRESUNCIONES**  
 (Factores externos, ajenos al control directo del proyecto, que tienen alta probabilidad de ocurrir y que pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto)

**9. CAUCES Y SISTEMAS DE SEGUIMIENTO PERIÓDICOS E INFORME FINAL PREVISTOS A EFECTOS DE CONTROLES Y EVALUACIONES**

6.2. PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO (Modelo a cumplimentar por la ONGD. Importe en Pesetas)

A. COSTES DIRECTOS	JUNTA DE ANDALUCIA	APORTACION ONGD 5% COSTE TOTAL PROYECTO	OTRAS APORTACIONES ESPAÑOLAS/EUROPEAS	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO VALIDADO POR LA ADMINISTRACION /APLICACION PRESUPUESTARIA (NO CUMPLIMENTAR)
A.I. EQUIPOS	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.II. SUMINISTROS	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.III. PERSONAL	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.IV. VIAJES Y ESTANCIAS	Plus	Plus	Plus	Plus	
A.V. FUNCIONAMIENTO	Plus	Plus	Plus	Plus	
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	Plus	Plus	Plus	Plus	
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b> (Importe máximo 7.00% de la suma de los conceptos indicados en A.A-V)	Plus	Plus	Plus	Plus	
<b>SUMA COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	Plus	Plus	Plus	Plus	
<b>SOBRE SUMA TOTAL</b>	%	%	%	100%	

6.3. PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO (Desglosar los conceptos relacionados, siguiendo el formato que se presenta)

A. COSTES DIRECTOS	Nº DE UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	CONTRIBUCION EN EFECTIVO	CONTRIBUCION VALORIZADA	ENTIDAD FINANCIADORA
A.I. EQUIPOS		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.II. SUMINISTROS		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.III. PERSONAL		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.IV. VIAJES Y ESTANCIAS		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.V. FUNCIONAMIENTO		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
A.VI. IMPREVISTOS		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	

## ANEXO 3

Don/Doña: «Nombre solicitante» «Apellidos solicitante» con DNI núm «DNI»

En representación de: «Nombre-ONG».

## CERTIFICA:

1. Que a tenor de lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 19/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, la entidad a la que represento, arriba referida:

a) No está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme.

b) No tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al mismo programa presupuestario, que no hayan sido justificados adecuadamente.

2. Asimismo, declaro que a tenor de lo dispuesto en los arts. 15.2 y 16 de la Orden de 22 de marzo de 1999, en el supuesto de que la entidad a la que represento obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia del importe de su coste, conforme a lo previsto en el presupuesto, la ONGD que represento, quedará obligada a:

a) Comunicarlo de inmediato y por escrito a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, a los efectos previstos en los arts. 105, 110 y 111 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la C.A. Andalucía.

b) Al reintegro del exceso de la parte proporcional subvencionada por la Consejería de la Presidencia.

Lo que suscribe en (Lugar), el día (día) de (mes) de (año). Para que conste y a los efectos oportunos.

Fdo.: Nombre y Apellido del solicitante

*ORDEN de 22 de marzo de 1999, por la que se regula el Programa Carnet Joven Euro < 26 en Andalucía.*

La Constitución española en su artículo 48 ordena a los poderes públicos la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

A su vez, el artículo 13.30 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que nuestra Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas en materia de promoción de actividades y servicios para la juventud, correspondiendo el ejercicio de las mismas al Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de la Presidencia, el cual tiene atribuidas, entre otras funciones, la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El Protocolo Internacional de «Carnet Joven», suscrito en Lisboa el 1 de junio de 1987, del que España forma parte,

es el instrumento jurídico por el que se crea el «Carnet Joven Europeo» en un intento de extender al citado ámbito internacional las ventajas relacionadas con los carnets joven nacionales de los países miembros, estableciendo una serie de disposiciones armonizadoras en la materia, de obligado cumplimiento para los países adheridos al mismo. Dicho Protocolo ha sufrido una serie de modificaciones aprobadas por la Asociación Europea de Carnet Joven y que afectan especialmente al tema del período de vigencia y a la edad límite de los jóvenes usuarios/as del mismo.

Por otro lado, nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de promover y facilitar la movilidad e intercomunicación, así como favorecer el acceso de los jóvenes andaluces y residentes en Andalucía a bienes y servicios, establece y regula el «Carnet Joven de Andalucía» mediante la Orden de la Consejería de Cultura de 17 de mayo de 1989 (BOJA núm. 41, de 26 de mayo).

Asimismo, los precios que han regido el Servicio Carnet Joven de Andalucía han venido regulados por la Orden de la Consejería de Cultura de 27 de febrero de 1990, por la que se fijan los precios públicos que han de regir en los servicios que presta la Dirección General de Juventud de esta Consejería (BOJA núm. 27, de 30 de marzo) y por la Orden de 8 de noviembre de 1995 por la que se revisa el precio que rige el Servicio Carnet Joven de Andalucía (BOJA núm. 163, de 21 de diciembre).

Finalmente, se han producido novedades normativas significativas, por un lado, en el ámbito de las Entidades financieras colaboradoras con la Junta de Andalucía en materia de ingresos públicos en virtud de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de noviembre de 1997, por la que se regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito y ahorro en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 133, de 15 de noviembre), y por otro lado, con la aprobación del nuevo modelo de impreso (Mod. 046) para la recaudación de tasas, precios públicos, multas, sanciones e ingresos patrimoniales mediante la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 136, de 22 de noviembre).

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 39.9.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Instituto Andaluz de la Juventud,

## DISPONGO

## Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden el establecimiento y regulación del funcionamiento del Programa «Carnet Joven Euro < 26» en Andalucía, como servicio ofrecido por el Gobierno Andaluz a través del Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, a los/las jóvenes andaluces/zas y residentes en Andalucía para facilitar su movilidad e intercomunicación, así como posibilitar su acceso a bienes y servicios mediante la articulación de determinadas ventajas, de carácter sociocultural, económicas o educativas, entre otras.

## Artículo 2. Sujeto.

Podrán participar en este Programa los siguientes sujetos:

- Usuarios.
- Entidades adheridas como prestadoras de servicio.
- Entidades Colaboradoras en calidad de distribuidoras.

## Artículo 3. Usuarios.

Podrán ser beneficiarios/as de este Programa jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 25 años, ambos inclusive.



**Artículo 4. Entidades adheridas.**

Tendrán la condición de Entidades adheridas al Programa, en su condición de prestadoras de servicios, las personas físicas y las Entidades públicas o privadas que lo deseen y que desarrollen su actividad en cualquier lugar de la geografía andaluza, previa suscripción del correspondiente documento de adhesión con el Instituto Andaluz de la Juventud, según modelo que aparece como Anexo II.

**Artículo 5. Entidades Colaboradoras.**

1. Tendrán la condición de Entidades Colaboradoras del Programa, en calidad de distribuidoras del Carnet Joven Euro < 26, aquellas Entidades Públicas o Privadas que suscriban el oportuno Convenio de Colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud.

2. A estos efectos, para la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración se valorarán preferentemente los siguientes requisitos mínimos:

- a) La implantación en todo el territorio de Andalucía.
- b) La colaboración en la financiación derivada directamente del Programa.
- c) El ofertar servicios y productos complementarios, que tendrán la consideración de ventajas adicionales para los usuarios de este Carnet.

**Artículo 6. Vigencia.**

1. El Carnet Joven Euro < 26 se formalizará en un documento de carácter personal e intransferible y tendrá una validez bianual desde la fecha de su expedición.

2. En el supuesto de que el Carnet Joven se expida a favor de jóvenes que tengan cumplidos los 25 años, se podrá solicitar que el mismo tenga validez anual.

3. En todo caso, el Carnet Joven caducará en la fecha en la que el/la joven usuario/a cumpla los 26 años, cesando automáticamente la producción de los efectos y ventajas inherentes al mismo.

**Artículo 7. Ambito territorial.**

1. Los carnets expedidos en la Comunidad Autónoma Andaluza tendrán validez en dicha Comunidad, en cualquier otra Comunidad Autónoma de España expedidora de dicho carnet y en los países europeos adheridos al Protocolo Internacional de «Carnet Joven» de Lisboa de 1 de junio de 1987.

2. Los derechos derivados de la titularidad del «Carnet Joven Euro < 26» en Andalucía serán reconocidos en cualquier lugar de los establecidos en el apartado anterior de este artículo. Asimismo, se reconocerán en Andalucía de forma recíproca iguales derechos para los poseedores del Carnet Joven expedidos por otras Comunidades Autónomas de España, así como por los países de Europa adheridos al Protocolo de Lisboa.

**Artículo 8. Derechos y ventajas adicionales.**

1. Los/as poseedores/as del citado Carnet podrán adquirir determinados servicios, prestaciones y productos que, atendiendo a la escasez de recursos de la juventud, se ofrecerá en condiciones especiales de descuentos por las personas o entidades a los que se refiere el artículo 4 de esta Orden. Estas ventajas no podrán resultar inferiores a una reducción del 10% sobre las tarifas reales de las prestaciones de que se trate y tendrán la condición de derechos inherentes al Programa Carnet Joven Euro < 26.

2. Asimismo, podrán gozar de otras ventajas adicionales aportadas por las Entidades Colaboradoras con las que se suscriba el oportuno Convenio de Colaboración.

**Artículo 9. Expedición.**

Para obtener el Carnet Joven Euro < 26 se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Los/las jóvenes que lo deseen podrán dirigirse a las Entidades Colaboradoras en la distribución a que se refiere el artículo 5 de esta Orden, cumplimentando el modelo de solicitud que aparece como Anexo I a esta Orden, y acompañado de:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotografía tamaño carnet.
- c) Modelo oficial (O46) de documento de ingreso para precios públicos aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda, debidamente cumplimentado, abonando en la propia Entidad Colaboradora el importe correspondiente.

2. A este efecto, el precio público anual del Carnet Joven Euro < 26 se fija en 500 pesetas.

**DISPOSICION ADICIONAL UNICA**

Se faculta al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud para el desarrollo de las actuaciones necesarias para la implantación y efectividad del Carnet Joven Euro < 26 en Andalucía, y, concretamente, se delega en él la competencia para suscribir los documentos de adhesión y Convenios de Colaboración a que se refieren los artículos 4 y 5 de esta Orden.

**DISPOSICION TRANSITORIA UNICA**

Los Carnets Joven expedidos en nuestra Comunidad Autónoma vigentes a la entrada en vigor de esta Orden producirán sus efectos hasta la fecha de su caducidad, gozando de los mismos derechos y ventajas que los expedidos conforme a la misma.

**DISPOSICION DEROGATORIA UNICA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a esta norma y, expresamente, la Orden de la Consejería de Cultura de 17 de mayo de 1989 por la que se establece y regula el Carnet Joven de Andalucía (BOJA núm. 41, de 26 de mayo), y la Orden de 8 de noviembre de 1995 por la que se revisa el precio que rige el Servicio Carnet Joven de Andalucía (BOJA núm. 163, de 21 de diciembre).

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1999

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

ANEXO I.

MODELO DE SOLICITUD DEL "CARNET JOVEN EURO < 26"

**CARNET JOVEN EURO < 26**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de la Presidencia  
Instituto Andaluz de la Juventud



APELLIDOS Y NOMBRE

DIRECCIÓN

POBLACIÓN  C.P.

DNI

EDAD

SEXO  H: HOMBRE  
 M: MUJER

OCUPACIÓN:  A: ESTUDIO  
 B: TRABAJO  
 C: ESTUDIO Y TRABAJO  
 D: OTROS

FECHA

Firma del/de la solicitante:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD



ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de la Presidencia  
Instituto Andaluz de la Juventud

**CARNET JOVEN EURO < 26**

**DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "CARNET JOVEN EURO < 26 EN ANDALUCÍA"**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ Con NIF \_\_\_\_\_

Como \_\_\_\_\_  
(Director/a, propietario/a, etc.)

De la persona física/Entidad \_\_\_\_\_ Con NIF/CIF \_\_\_\_\_

Y con domicilio social en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que conoce todos los aspectos del Programa "Carnet Joven Euro < 26 en Andalucía", tal como figura en la Orden de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999, y acepta suscribirse al mismo como entidad adherida al Programa "Carnet Joven Euro < 26", ofreciendo las ventajas que se especifican a continuación y mostrando su conformidad con las condiciones generales incluidas en este documento.

**TIPO Y CUANTÍA DE LA VENTAJA Y PRODUCTO O SERVICIO SOBRE EL QUE SE OFRECE:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y para que así conste, firmo el presente documento, por duplicado ejemplar en:  
\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999.  
(Sello y firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**



**CONDICIONES GENERALES**

(Reverso)

- Primera.** La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, elaborará una Guía de Servicios donde se incluirá publicidad gratuita de todas las personas físicas o entidades públicas o privadas adheridas al Programa "Carnet Joven Euro < 26", así como los beneficios que éstas concedan.
- Segunda.** La Empresa o Entidad fija libremente tanto el descuento como el tipo de servicio, prestación o producto, que ofrecerá a los poseedores del "Carnet Joven Euro < 26". No obstante, los descuentos o contraprestaciones no podrán ser inferiores a una reducción del 10% sobre las tarifas normales.
- Tercera.** A todo prestatario/a de beneficios del "Carnet Joven Euro < 26" se le podrá facilitar gratuitamente adhesivos referidos al Programa, que deberá colocar de forma obligada a la vista del público (escaparates, interiormente, etc.).
- Cuarta.** El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas que, por su contenido y características, no se ajusten a los objetivos del Programa "Carnet Joven Euro < 26", lo que comunicará en la forma debida.
- Quinta.** Los descuentos o beneficios otorgados no dan lugar, en ningún caso, a una contraprestación económica por parte de los Organismos promotores del Programa.
- Sexta.** El presente documento tendrá una vigencia inicial de dos años, desde el día de su suscripción, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. A partir de entonces quedará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de igual duración, si no media denuncia de la Entidad que suscribe o del Organismo promotor del Programa con al menos dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*ORDEN de 17 de marzo de 1999, por la que se determina el calendario de los dos días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.*

El Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, que determinó el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1995, en su disposición final primera, apartado 2, estableció que la Consejería de Gobernación aprobaría cada año, a efectos de cómputo de plazos administrativos, el calendario correspondiente a los dos días de fiesta en el ámbito de cada municipio.

Es competencia de la Consejería de Gobernación y Justicia fijar en su ámbito territorial el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos, que en virtud de lo establecido en el apartado 7 del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, incluirá las fiestas locales de los municipios.

Determinadas las fiestas locales en el ámbito de Andalucía para 1999 por Resolución de 16 de diciembre de 1998 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia en aplicación de las previsiones contenidas en el apartado 2 de la disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, establecer dichos días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo dispuesto en el Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, y de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 315/1996, de 2 de julio, y el artículo 1 del Decreto 84/1997, de 13 de marzo, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

**DISPONGO**

Artículo único. Serán días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1999 en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía los que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

**ANEXO****ALMERÍA**

Abla	20 Abril	21 Abril
Abrucena	19 Marzo	10 Mayo
Adra	8 Septiembre	10 Septiembre
Albánchez	17 Agosto	18 Agosto
Alboloduy	16 Agosto	17 Agosto
Albox	8 Septiembre	2 Noviembre
Alcolea	20 Enero	6 Septiembre
Alcudia de Monteagud	13 Agosto	13 Diciembre
Alhabia	11 Febrero	2 Julio
Aihama de Almería	23 Julio	7 Diciembre
Alicun	20 Enero	26 Agosto
Almería	28 Agosto	27 Diciembre
Aimócita	6 Febrero	8 Febrero

Alsodux	14 Agosto	28 Diciembre
Antas	8 Septiembre	10 Septiembre
Armuña de Almanzora	2 Agosto	7 Octubre
Bayarque	14 Junio	7 Octubre
Bécar	17 Septiembre	20 Septiembre
Beires	14 Agosto	16 Agosto
Benahadux	11 Febrero	19 Marzo
Benitagla	23 Agosto	10 Diciembre
Benizalón	26 Abril	9 Agosto
Bentarique	11 Febrero	8 Julio
Berja	6 Agosto	8 Septiembre
Canjáyar	19 Abril	20 Abril
Cantoria	18 Enero	5 Abril
Castro de Filabres	7 Octubre	8 Octubre
Cóbdar	20 Enero	9 Agosto
Cuevas de Almanzora	16 Julio	12 Noviembre
Chercos	13 Mayo	10 Agosto
Chirivel	19 Marzo	23 Agosto
Dalias	20 Septiembre	27 Septiembre
Ejido (El)	28 Junio	11 Septiembre
Fines	5 Abril	2 Agosto
Fiñana	20 Enero	13 Agosto
Fondón	20 Enero	23 Agosto
Gador	11 Febrero	11 Octubre
Gallardos (Los)	16 Julio	19 Julio
Garrucha	16 Julio	17 Agosto
Gergal	25 Enero	17 Agosto
Huécija	3 Febrero	16 Julio
Huércal de Almería	3 Mayo	16 Julio
Huércal-Overa	15 Octubre	19 Octubre
Illar	4 Marzo	26 Julio
Instinción	20 Enero	3 Septiembre
Laroya	26 Abril	31 Agosto
Luájar de Andarax	22 Enero	20 Septiembre
Líjar	3 Febrero	29 Septiembre
Lubrín	20 Enero	11 Octubre
Lúcar	20 Enero	21 Enero
Macaol	23 Abril	7 Octubre
María	5 Febrero	26 Abril
Mocájar	28 Agosto	7 Octubre
Mojonera (La)	29 Junio	30 Junio
Nacimiento	19 Marzo	29 Septiembre
Níjar	20 Enero	14 Mayo
Ohanes	26 Abril	8 Septiembre
Olula de Castro	12 Noviembre	15 Noviembre
Olula del Río	20 Enero	17 Septiembre
Oria	10 Mayo	23 Agosto
Padules	15 Enero	7 Agosto
Partaloa	5 Abril	29 Septiembre
Péchina	14 Mayo	17 Mayo
Pupil	11 Marzo	29 Septiembre
Rágol	18 Agosto	19 Agosto
Rioja	11 Febrero	4 Octubre
Roquetas de Mar	26 Julio	7 Octubre
Santa Cruz de Marchena	3 Mayo	27 Agosto
Santa Fe de Mondújar	11 Febrero	4 Octubre
Serón	17 Agosto	11 Octubre
Sierro	20 Enero	6 Septiembre
Somontín	20 Enero	7 Octubre
Sorbas	17 Agosto	18 Agosto
Suffi	2 Febrero	3 Mayo
Tabernas	20 Enero	13 Agosto
Taberno	5 Abril	9 Agosto
Tahal	14 Septiembre	15 Septiembre
Terque	11 Febrero	4 Octubre
Tijola	20 Enero	15 Septiembre
Turre	4 Octubre	5 Octubre
Turrillas	11 Junio	12 Junio
Uleila del Campo	13 Septiembre	14 Septiembre
Velefique	17 Agosto	18 Agosto
Vélez-Blanco	1 Febrero	25 Junio
Vélez Rubio	15 Febrero	6 Agosto
Vera	10 Junio	27 Septiembre

**CÁDIZ**

Alcalá de los Gazules	23 Abril	13 Septiembre
Alcalá del Valle	3 Junio	8 Septiembre
Algar	17 Mayo	8 Septiembre
Algeciras	5 Julio	16 Julio
Algodonales	31 Mayo	26 Julio
Arcos de la Frontera	5 Agosto	29 Septiembre
Barbate	16 Julio	19 Julio
Barrios (Los)	17 Mayo	16 Julio
Benalup	19 Marzo	26 Julio

Benaocaz	3 Febrero	7 Junio	Priego de Córdoba	3 Junio	6 Septiembre
Bornos	22 Febrero	13 Septiembre	Puente-Genil	3 Mayo	20 Agosto
Bosque (El)	11 Junio	14 Junio	Rambla (La)	17 Mayo	10 Agosto
Cádiz	15 Febrero	7 Octubre	Rute	10 Mayo	25 Agosto
Castellar de la Frontera	15 Febrero	3 Mayo	San Sebastián de los Ballesteros	20 Enero	23 Julio
Conil de la Frontera	16 Julio	8 Septiembre	Santa Eufemia	3 Febrero	29 Junio
Chiclana de la Frontera	14 Junio	8 Septiembre	Santaella	15 Mayo	8 Septiembre
Espera	3 Mayo	13 Septiembre	Torrecampo	20 Enero	4 Mayo
Gastor (El)	4 Junio	7 Octubre	Valenzuela	14 Septiembre	2 Noviembre
Grazalema	19 Julio	8 Septiembre	Valsequillo	10 Mayo	20 Agosto
Jerez de la Frontera	24 Septiembre	9 Octubre	Victoria (La)	15 Febrero	24 Junio
Jimena de la Frontera	5 Julio	6 Septiembre	Villa del Río	14 Mayo	8 Septiembre
Línea de la Concepción (La)	20 Julio	26 Julio	Villafranca de Córdoba	25 Julio	8 Septiembre
Medina-Sidonia	25 Enero	7 Junio	Villaharta	16 Julio	8 Septiembre
Olvera	12 Abril	1 Septiembre	Villanueva de Córdoba	24 Mayo	29 Septiembre
Paterna de Rivera	20 Enero	31 Mayo	Villanueva del Duque	19 Marzo	13 Diciembre
Prado del Rey	17 Mayo	16 Julio	Villanueva del Rey	19 Marzo	20 Agosto
Puerto de Santa María (El)	4 Mayo	8 Septiembre	Villaralto	15 Febrero	13 Agosto
Puerto Real	11 Febrero	7 Junio	Villaviciosa de Córdoba	15 Febrero	8 Septiembre
Puerto Serrano	22 Julio	26 Julio	Viso, El	5 Abril	26 Julio
Rota	3 Mayo	7 Octubre	Zuheros	3 Mayo	14 Septiembre
San Fernando	16 Julio	23 Octubre			
San José del Valle	19 Marzo	24 Mayo			

San Roque	21 Mayo	13 Agosto	<b>GRANADA</b>		
Sanlúcar de Barrameda	7 Junio	18 Octubre	Agrón	26 Abril	3 Mayo
Setenil de las Bodegas	20 Enero	16 Julio	Albolote	3 Junio	6 Agosto
Tarifa	8 Septiembre	13 Septiembre	Albondón	25 Agosto	26 Agosto
Torre Alhaquime	28 Junio	17 Agosto	Albuñán	16 Julio	4 Octubre
Trebujena	26 Febrero	17 Agosto	Albuñol	17 Marzo	8 Septiembre
Vejer de la Frontera	16 Abril	7 Mayo	Aldeire	31 Mayo	17 Agosto
Villaluenga del Rosario	6 Septiembre	7 Septiembre	Alfacar	20 Enero	3 Junio
Zahara	7 Junio	28 Octubre	Algarinejo	26 Julio	8 Septiembre

**CÓRDOBA**

Aguilar de la Frontera	9 Agosto	8 Septiembre	Alhama de Granada	22 Febrero	26 Marzo
Alcaracejos	24 Febrero	16 Julio	Alhendín	3 Junio	23 Agosto
Almedinilla	24 Junio	14 Septiembre	Alicún de Ortega	13 Mayo	17 Agosto
Almodóvar del Río	1 Octubre	4 Octubre	Almegíjar	19 Marzo	14 Septiembre
Añora	5 Abril	11 Noviembre	Almuñécar	19 Marzo	24 Junio
Baena	19 Marzo	14 Septiembre	Alpujarra de la Sierra	2 Enero	29 Septiembre
Belalcázar	8 Septiembre	4 Octubre	Alquife	30 Abril	3 Diciembre
Bélmez	5 Abril	8 Septiembre	Arenas del Rey	20 Enero	6 Agosto
Benamejí	19 Marzo	13 Septiembre	Armillá	15 Mayo	29 Septiembre
Blázquez (Los)	6 Agosto	10 Septiembre	Atarfe	23 Julio	26 Julio
Bujalance	15 Mayo	16 Septiembre	Baza	8 Septiembre	4 Diciembre
Cabra	24 Junio	8 Septiembre	Beas de Granada	3 Mayo	3 Junio
Cañete de las Torres	15 Mayo	9 Septiembre	Beas de Guadix	25 Enero	10 Agosto
Carcabuey	5 Abril	8 Septiembre	Benalúa	19 Marzo	16 Julio
Cardeña	19 Marzo	21 Abril	Benalúa de las Villas	20 Enero	3 Mayo
Carlota (La)	5 Julio	17 Septiembre	Bubión	25 Enero	23 Agosto
Carpio (El)	3 Mayo	20 Septiembre	Cadriar	26 Abril	9 Octubre
Castro del Río	26 Abril	17 Septiembre	Cajar	3 Junio	4 Octubre
Conquista	7 Mayo	26 Julio	Calahorra	10 Mayo	13 Agosto
Córdoba	8 Septiembre	25 Octubre	Calicasas	3 Mayo	7 Octubre
Doña Mencía	30 Abril	14 Septiembre	Campotéjar	26 Abril	6 Septiembre
Dos Torres	5 Abril	3 Mayo	Caniles	20 Enero	19 Marzo
Encinas Reales	24 Septiembre	27 Septiembre	Cañar	26 Julio	28 Diciembre
Espejo	15 Mayo	24 Agosto	Carataunas	26 Abril	14 Octubre
Espiel	26 Abril	6 Agosto	Castaras	14 Agosto	23 Agosto
Fernán Núñez	11 Febrero	15 Mayo	Castillejar	1 Febrero	3 Mayo
Fuente Obejuna	20 Enero	6 Agosto	Castril	4 Octubre	11 Octubre
Fuente Palmera	5 Julio	20 Agosto	Cenes de la Vega	3 Mayo	24 Agosto
Fuente-Tójar	14 Mayo	7 Octubre	Cijuela	17 Septiembre	20 Septiembre
Granjuela (La)	17 Mayo	2 Septiembre	Cogollos de Guadix	26 Abril	27 Agosto
Guadalcazar	17 Mayo	17 Agosto	Cogollos de Vega	3 Mayo	14 Junio
Guijo (El)	5 Abril	26 Julio	Colomera	13 Septiembre	14 Septiembre
Hinojosa del Duque	19 Abril	16 Julio	Cortés de Baza	3 Mayo	27 Septiembre
Homachuelos	12 Julio	2 Agosto	Cortés y Graena	10 Agosto	14 Septiembre
Iznájar	3 Mayo	10 Septiembre	Cuevas del Campo	14 Mayo	17 Mayo
Lucena	3 Mayo	10 Septiembre	Cúllar	26 Abril	28 Agosto
Montalbán	15 Mayo	4 Octubre	Cúllar Vega	3 Mayo	29 Septiembre
Montemayor	15 Mayo	22 Junio	Chauchina	9 Abril	9 Julio
Montilla	14 Julio	6 Septiembre	Chimeneas	25 Enero	28 Octubre
Montoro	24 Agosto	7 Octubre	Churriana de la Vega	3 Mayo	8 Septiembre
Monturque	27 Agosto	14 Septiembre	Darro	1 Octubre	4 Octubre
Moriles	16 Julio	7 Octubre	Dehesas de Guadix	20 Mayo	10 Agosto
Nueva Carteya	29 Junio	7 Octubre	Deifontes	3 Mayo	13 Agosto
Obejo	12 Julio	4 Diciembre	Diezma	8 Febrero	16 Agosto
Palenciana	17 Agosto	4 Diciembre	Dílar	20 Enero	13 Agosto
Pedro Abad	18 Mayo	14 Septiembre	Dólar	3 Mayo	3 Junio
Peñarroya-Pueblo Nuevo	7 Octubre	4 Diciembre	Durcal	3 Febrero	16 Julio
Posadas	3 Mayo	8 Septiembre	Escúzar	3 Febrero	31 Agosto
Pozo Blanco	8 Febrero	10 Mayo	Ferreiira	19 Marzo	20 Agosto
			Fonelas	26 Abril	4 Octubre
			Freila	26 Marzo	31 Diciembre
			Fuente vaqueros	23 Abril	15 Septiembre
			Gabias (Las)	26 Abril	4 Junio
				5 Agosto	6 Agosto

Galera	11 Febrero	3 Mayo	Zagra	3 Mayo	13 Septiembre
Gobernador	13 Agosto	7 Octubre	Zubia (La)	17 Mayo	3 Junio
Gójar	3 Mayo	13 Septiembre	Zújar	26 Abril	27 Abril
Gor	3 Febrero	7 Agosto			
Gorafe	3 Febrero	19 Marzo			
Granada	2 Enero	3 Junio	<b>HUELVA</b>		
Guadix	15 Mayo	2 Septiembre	Alájar	7 Septiembre	8 Septiembre
Guajares (Los)	2 Febrero	10 Agosto	Aljaraque	31 Mayo	28 Junio
Gualchos	16 Julio	29 Septiembre	Aimendro (El)	6 Abril	13 Agosto
Güejar-Sierra	19 Marzo	3 Mayo	Almonaster la Real	3 Mayo	17 Mayo
Güevéjar	3 Junio	24 Junio	Almonte	24 Mayo	5 Julio
Huélago	26 Abril	22 Junio	Aracena	3 Febrero	23 Agosto
Huéneja	4 Octubre	22 Noviembre	Arroyo Molinos de León	14 Junio	17 Agosto
Huéscar	24 Mayo	22 Octubre	Ayamonte	8 Septiembre	13 Noviembre
Huétor-Santillán	20 Enero	3 Junio	Beas	23 Agosto	24 Agosto
Huétor-Tájar	17 Mayo	13 Septiembre	Berrocal	3 Mayo	9 Agosto
Huétor Vega	3 Mayo	3 Junio	Bollullos par del Condado	20 Enero	17 Septiembre
Illora	16 Agosto	11 Octubre	Bonares	14 Mayo	22 Octubre
Itrabo	19 Febrero	27 Agosto	Cabezas Rubias	10 Mayo	13 Agosto
Iznalloz	17 Mayo	20 Agosto	Cala	8 Septiembre	10 Septiembre
Jayena	14 Junio	20 Agosto	Calañas	5 Abril	9 Agosto
Jerez del Marquesado	2 Febrero	9 Septiembre	Campillo (El)	3 Mayo	26 Julio
Jete	19 Marzo	24 Junio	Cartaya	30 Septiembre	1 Octubre
Jun	3 Junio	6 Septiembre	Castaño del Robledo	28 Junio	23 Agosto
Láchar	15 Mayo	27 Agosto	Cerro de Andévalo (El)	3 Mayo	9 Agosto
Lanjarón	20 Enero	24 Junio	Corteconcepción	9 Agosto	6 Septiembre
Lanteira	30 Agosto	14 Septiembre	Cumbres de San Bartolomé	24 Agosto	8 Septiembre
Lecrín	3 Mayo	7 Diciembre	Cumbres Mayores	12 Abril	3 Junio
Lentegí	24 Junio	27 Diciembre	Chucena	7 Mayo	17 Agosto
Loja	26 Abril	30 Agosto	Encinasola	12 Abril	30 Noviembre
Lugros	26 Abril	27 Abril	Fuenteheridos	13 Agosto	8 Septiembre
Malaha (La)	14 Mayo	17 Mayo	Galaroza	5 Abril	6 Septiembre
Maracena	3 Mayo	3 Junio	Gibraleón	3 Mayo	18 Octubre
Marchal	2 Febrero	5 Junio	Granada de Río Tinto (La)	17 Agosto	7 Diciembre
Moclín	5 Octubre	7 Octubre	Granado (El)	28 Junio	29 Noviembre
Molvizar	26 Julio	27 Agosto	Higuera de la Sierra	24 Mayo	13 Septiembre
Monachil	19 Marzo	11 Junio	Hinojos	24 Mayo	13 Septiembre
Montefrío	3 Mayo	30 Noviembre	Huelva	3 Agosto	8 Septiembre
Montejícar	20 Agosto	25 Octubre	Isia Cristina	16 Julio	7 Octubre
Moraleda de Zafayona	7 Septiembre	3 Mayo	Jabugo	24 Junio	29 Septiembre
Morelabor	19 Marzo	3 Mayo	Lepe	10 Mayo	17 Agosto
Motril	16 Febrero	3 Mayo	Linares de la Sierra	24 Junio	8 Septiembre
Murtas	3 Mayo	29 Septiembre	Lucena del Puerto	22 Enero	13 Agosto
Nevada	17 Agosto	7 Diciembre	Manzanilla	21 Junio	17 Agosto
Nigüelas	26 Abril	20 Septiembre	Marines (Los)	31 Mayo	8 Septiembre
Nívar	3 Mayo	14 Septiembre	Minas de Riotinto	17 Agosto	7 Octubre
Ogijares	3 Junio	13 Septiembre	Moguer	10 Mayo	8 Septiembre
Orce	19 Enero	11 Febrero	Nava (La)	17 Agosto	30 Agosto
Orgiva	19 Marzo	1 Octubre	Nerva	6 Agosto	24 Agosto
Otívar	19 Marzo	9 Diciembre	Niebla	31 Mayo	8 Septiembre
Otura	11 Junio	8 Septiembre	Palma del Condado (La)	17 Septiembre	20 Septiembre
Padul	20 Enero	27 Septiembre	Palos de la Frontera	15 Marzo	23 Abril
Pedro-Martínez	15 Mayo	6 Agosto	Paterna del Campo	16 Julio	24 Agosto
Peligros	23 Enero	25 Mayo	Paymogo	3 Mayo	23 Agosto
Peza (La)	26 Abril	11 Octubre	Puerto Moral	5 Abril	26 Julio
Pinar (El)	3 Mayo	6 Agosto	Punta Umbria	17 Mayo	16 Julio
Pinos Genil	3 Mayo	2 Agosto	Rociana del Condado	24 Agosto	8 Septiembre
Pinos Puente	17 Mayo	20 Agosto	Rosal de la Frontera	14 Mayo	17 Mayo
Pñar	3 Mayo	4 Mayo	San Bartolomé de la Torre	24 Agosto	25 Agosto
Polícar	1 Febrero	20 Agosto	San Juan del Puerto	24 Junio	16 Julio
Polopos	3 Mayo	3 Junio	San Silvestre de Guzmán	19 Abril	31 Diciembre
Portugos	20 Enero	11 Octubre	Sanlúcar de Guadiana	12 Abril	3 Mayo
Pulianas	11 Febrero	3 Junio	Santa Ana la Real	3 Junio	26 Julio
Purullena	20 Agosto	11 Noviembre	Santa Olalla del Cala	23 Agosto	10 Diciembre
Quéntar	20 Enero	4 Octubre	Trigueros	25 Enero	3 Septiembre
Salár	26 Julio	15 Octubre	Valdelarco	6 Agosto	9 Agosto
Salobreña	24 Junio	7 Octubre	Valverde del Camino	17 Agosto	13 Septiembre
Santa Cruz del Comercio	3 Mayo	16 Agosto	Villalba del Alcor	5 Febrero	12 Julio
Santa Fe	27 Agosto	25 Noviembre	Villanueva de las Cruces	18 Enero	9 Agosto
Soportújar	18 Enero	18 Agosto	Villanueva de los Castillejos	6 Abril	26 Julio
Sorvilán	19 Marzo	9 Agosto	Villarrasa	23 Agosto	18 Diciembre
Tahala, La	19 Marzo	16 Agosto	Zufre	3 Septiembre	6 Septiembre
Torre-Cardela	14 Mayo	9 Agosto			
Torvizcón	3 Mayo	5 Octubre			
Trevélez	14 Junio	18 Octubre			
Turón	26 Abril	27 Abril	<b>JAÉN</b>		
Ugijar	14 Octubre	15 Octubre	Albánchez de Ubeda	4 Mayo	24 Junio
Valor	14 Septiembre	15 Septiembre	Alcalá la Real	23 Septiembre	20 Diciembre
Valle (El)	26 Julio	27 Diciembre	Alcaudete	17 Septiembre	29 Septiembre
Valle del Zalabi	14 Julio	14 Septiembre	Aldeaquemada	29 Septiembre	30 Septiembre
Vélez de Benaudalla	11 Junio	14 Junio	Andújar	26 Abril	10 Septiembre
Villamena	15 Mayo	17 Agosto	Arjona	26 Marzo	21 Agosto
Villanueva de las Torres	3 Febrero	3 Agosto	Arjonilla	17 Agosto	11 Octubre
Villanueva Mesía	20 Enero	18 Octubre	Arquillos	18 Enero	8 Septiembre
Víznar	3 Febrero	3 Mayo	Baeza	13 Agosto	30 Noviembre
Zafarraya	3 Mayo	17 Septiembre			

Bailén	19 Julio	5 Agosto	Alfarnate	2 Febrero	13 Septiembre
Baños de la Encina	10 Mayo	13 Agosto	Algarrobo	20 Enero	9 Agosto
Beas de Segura	23 Abril	17 Septiembre	Algatocín	4 Octubre	5 Octubre
Bedmar y García	26 Abril	24 Septiembre	Alhaurín de la Torre	20 Enero	24 Junio
Begíjar	23 Julio	25 Septiembre	Alhaurín el Grande	3 Mayo	21 Mayo
Bélmez de la Moraleda	20 Agosto	30 Noviembre	Almáchar	3 Mayo	2 Agosto
Benatae	24 Agosto	25 Agosto	Almargen	6 Agosto	27 Septiembre
Cabra del Santo Cristo	20 Enero	14 Septiembre	Almogía	20 Enero	5 Abril
Cambil	21 Mayo	7 Octubre	Alpandeire	24 Junio	17 Agosto
Campillo de Arenas	15 Mayo	10 Agosto	Archidona	15 Febrero	18 Agosto
Canena	5 Abril	26 Abril	Ardales	14 Mayo	8 Septiembre
Carboneros	24 Mayo	6 Agosto	Arenas	11 Junio	9 Agosto
Carcheles	18 Enero	17 Agosto	Arriate	29 Junio	7 Octubre
Carolina (La)	14 Mayo	5 Julio	Benadaliid	26 Abril	7 Octubre
Castellar	3 Mayo	29 Septiembre	Benahavis	17 Agosto	7 Octubre
Castiello de Locubín	19 Marzo	10 Septiembre	Benalmádena	24 Junio	13 Agosto
Cazalilla	3 Febrero	3 Mayo	Benamargosa	20 Enero	9 Agosto
Cazorla	14 Mayo	17 Septiembre	Benamocarra	3 Junio	25 Octubre
Chiclana de Segura	15 Mayo	8 Septiembre	Benaolán	26 Abril	7 Octubre
Chilluévar	25 Enero	14 Diciembre	Benarraba	20 Enero	29 Septiembre
Escalaúela	2 Agosto	15 Septiembre	Borge (El)	5 Abril	24 Junio
Espeluy	19 Marzo	30 Abril	Burgo (El)	25 Marzo	28 Agosto
Frailas	29 Junio	13 Diciembre	Campillos	12 Julio	19 Agosto
Fuerte del Rey	17 Agosto	7 Octubre	Canillas de Aceituno	12 Agosto	13 Agosto
Genave	26 Abril	8 Septiembre	Canillas de Albaida	7 Octubre	12 Junio
Guardia de Jaén (La)	20 Enero	10 Agosto	Cañete la Real	20 Enero	9 Agosto
Guarromán	11 Junio	23 Julio	Carratraca	19 Marzo	25 Junio
Higuera de Calatrava	20 Enero	14 Mayo	Cártama	23 Abril	15 Mayo
Hinojares	2 Febrero	13 Diciembre	Casabermeja	20 Enero	3 Junio
Hornos de Segura	16 Julio	17 Agosto	Casarabonela	2 Agosto	13 Diciembre
Huelma	3 Mayo	20 Agosto	Casare	2 Agosto	13 Septiembre
Huesa	26 Abril	2 Septiembre	Coín	3 Mayo	7 Junio
Ibros	3 Mayo	4 Mayo	Colmenar	2 Febrero	13 Agosto
Iruela (La)	30 Agosto	20 Diciembre	Comares	13 Enero	23 Agosto
Iznatoraf	3 Mayo	3 Septiembre	Cortés de la Frontera	20 Agosto	23 Agosto
Jabalquinto	15 Mayo	26 Julio	Cuevas Bajas	24 Junio	23 Agosto
Jaén	11 Junio	18 Octubre	Cuevas del Becerro	17 Mayo	6 Septiembre
Jamilena	10 Mayo	14 Septiembre	Cútar	3 Junio	13 Agosto
Jimena	3 Mayo	8 Septiembre	Estepona	15 Mayo	16 Julio
Jódar	3 Mayo	14 Septiembre	Faraján	9 Agosto	9 Diciembre
Lahiguera	24 Junio	11 Agosto	Frigiliana	20 Enero	3 Mayo
Larva	26 Abril	9 Agosto	Fuengirola	16 Julio	7 Octubre
Linares	5 Agosto	28 Agosto	Fuente de Piedra	26 Julio	8 Septiembre
Lopera	3 Mayo	25 Agosto	Gaucín	9 Agosto	8 Septiembre
Lupión	5 Marzo	14 Mayo	Genalguacil	29 Abril	30 Abril
Mancha Real	26 Abril	7 Octubre	Guaro	20 Enero	27 Agosto
Marmolejo	25 Enero	13 Agosto	Igualeja	12 Marzo	23 Agosto
Martos	5 Mayo	29 Julio	Istan	29 Septiembre	30 Septiembre
Mengíbar	3 Mayo	22 Julio	Iznate	26 Marzo	14 Junio
Montizón	24 Junio	14 Septiembre	Jimera de Libar	28 Mayo	9 Agosto
Noalejo	3 Mayo	10 Septiembre	Jubrique	24 Junio	4 Octubre
Orcera	2 Febrero	14 Septiembre	Macharaviaya	20 Agosto	7 Octubre
Peal de Becerro	25 Marzo	30 Agosto	Málaga	19 Agosto	8 Septiembre
Pegalájar	10 Mayo	5 Agosto	Marbella	11 Junio	19 Octubre
Pozo Alcón	2 Febrero	26 Julio	Mijas	8 Septiembre	15 Octubre
Puente de Genave	14 Mayo	17 Mayo	Moclínejo	23 Julio	24 Agosto
Puerta de Segura (La)	16 Julio	21 Septiembre	Mollina	17 Agosto	13 Septiembre
Quesada	20 Enero	30 Agosto	Monda	13 Agosto	17 Agosto
Rus	3 Febrero	22 Septiembre	Montejaque	17 Mayo	17 Agosto
Rute	10 Mayo	25 Agosto	Nerja	24 Junio	16 Julio
Santiago de Calatrava	20 Enero	15 Mayo	Ojén	11 Octubre	7 Diciembre
Santiago-Pontones	29 Junio	20 Agosto	Pizarra	24 Junio	19 Agosto
Santiesteban del puerto	6 Abril	24 Mayo	Rincón de la Victoria	2 Febrero	16 Julio
Santo Tomé	15 Mayo	24 Septiembre	Riogordo	28 Mayo	17 Agosto
Segura de la Sierra	7 Octubre	11 Octubre	Ronda	25 Enero	2 Septiembre
Siles	5 Abril	29 Septiembre	Salares	18 Enero	26 Julio
Sorihuela del Guadalimar	5 Febrero	24 Agosto	Sayalonga	19 Julio	7 Octubre
Torreblascopedro	30 Abril	17 Mayo	Sedella	18 Enero	2 Agosto
Torredelcampo	10 Junio	26 Julio	Sierra de Yeguas	17 Mayo	24 Agosto
Torredonjimeno	29 Junio	8 Septiembre	Teba	10 Agosto	7 Octubre
Torreperogil	16 Febrero	8 Septiembre	Tolox	16 Febrero	17 Agosto
Torres	26 Abril	21 Septiembre	Torremolinos	16 Julio	29 Septiembre
Torres de Albánchez	7 Mayo	8 Septiembre	Torrox	5 Agosto	4 Octubre
Úbeda	8 Septiembre	29 Septiembre	Totalán	28 Mayo	31 Mayo
Vaidepeñas de Jaén	24 Junio	2 Septiembre	Valle de Abdalajís	26 Marzo	10 Agosto
Vilches	10 Mayo	8 Septiembre	Vélez-Málaga	26 Julio	29 Septiembre
Villacarrillo	3 Mayo	7 Octubre	Villanueva de Algaidas	26 Abril	6 Agosto
Villanueva de la Reina	7 Mayo	6 Agosto	Villanueva de Tapia	14 Junio	11 Octubre
Villanueva del Arzobispo	3 Mayo	8 Septiembre	Villanueva del Rosario	7 Octubre	8 Octubre
Villardompardo	7 Junio	4 Octubre	Villanueva del Trabuco	25 Agosto	15 Septiembre
Villarrodrigo	24 Agosto	24 Septiembre	Viñuela	13 Agosto	15 Septiembre
Villatorres	26 Abril	31 Mayo	Yunquera	3 Junio	7 Octubre

**MÁLAGA**

Alameda	14 Mayo	6 Agosto
Alcaucín	20 Enero	9 Agosto

**SEVILLA**

Aguadulce	24 Agosto	25 Agosto
Albaida del Aljarafe	20 Enero	3 Junio



Alcalá de Guadaira	28 Junio	20 Septiembre
Alcalá del Río	16 Julio	9 Septiembre
Alcolea del Río	10 Mayo	8 Septiembre
Algaba (La)	29 Julio	20 Septiembre
Almadén de la Plata	21 Marzo	13 Agosto
Almensiila	3 Mayo	28 Junio
Arahal	22 Julio	6 Septiembre
Badolatosa	6 Agosto	8 Septiembre
Benacazón	5 Agosto	6 Agosto
Bollullos de la Mitación	26 Julio	20 Septiembre
Bormujos	19 Mayo	30 Agosto
Brenes	3 Junio	8 Octubre
Burquillos	9 Julio	1 Octubre
Cabezas de San Juan (Las)	24 Junio	13 Septiembre
Camas	31 Mayo	17 Septiembre
Campana (La)	10 Agosto	10 Septiembre
Cantillana	4 Junio	8 Septiembre
Cañada del Rosal	27 Julio	27 Agosto
Carmona	14 Mayo	8 Septiembre
Carrión de los Céspedes	3 Junio	4 Octubre
Casarriche	25 Marzo	26 Julio
Castilblanco de los Arroyos	2 Agosto	30 Agosto
Castilleja de Guzmán	16 Julio	11 Octubre
Castilleja de la Cuesta	5 Julio	26 Julio
Castilleja del Campo	3 Junio	9 Agosto
Castillo de las Guardas	24 Junio	16 Agosto
Cazalla de la Sierra	12 Febrero	16 Julio
Constantina	20 Agosto	27 Septiembre
Coria del Río	8 Septiembre	20 Septiembre
Coripe	10 Mayo	29 Junio
Cuervo (El)	7 Octubre	11 Octubre
Dos Hermanas	7 Mayo	26 Julio
Écija	8 Septiembre	17 Septiembre
Espartinas	24 Mayo	3 Junio
Estepa	17 Mayo	26 Julio
Fuentes de Andalucía	16 Febrero	23 Agosto
Garrobo (El)	3 Junio	23 Agosto
Gelves	3 Junio	30 Agosto
Gilena	9 Agosto	7 Octubre
Gines	18 Mayo	3 Junio
Guadalcanal	11 Junio	30 Agosto
Herrera	25 Junio	6 Agosto
Huévar	20 Enero	24 Mayo
Lebrija	10 Septiembre	13 Septiembre
Lora de Estepa	29 Septiembre	30 Septiembre
Luisiana, La	3 Mayo	13 Agosto
Madroño (El)	8 Febrero	28 Mayo
Mairena del Alcor	19 Abril	8 Septiembre
Mairena del Aljarafe	23 Enero	24 Junio
Marchena	20 Enero	30 Agosto
Marinaleda	2 Febrero	4 Diciembre
Martín de la Jara	26 Julio	7 Octubre
Molares (Los)	17 Mayo	29 Julio
Montellano	17 Mayo	9 Agosto
Olivares	3 Junio	5 Agosto
Osuna	17 Mayo	8 Septiembre
Palacios y Villafranca (Los)	5 Agosto	9 Agosto
Palomares del Río	24 Mayo	13 Septiembre
Paradas	8 Mayo	15 Julio
Pedraera	18 Febrero	11 Junio
Pedroso (El)	9 Agosto	8 Septiembre
Peñaflor	1 Febrero	18 Agosto
Puebla de Cazalla (La)	19 Marzo	13 Septiembre
Puebla de los infantes (La)	7 Junio	19 Agosto
Puebla del Río	20 Enero	3 Junio
Real de la Jara (El)	23 Agosto	24 Agosto
Roda de Andalucía (La)	29 Junio	8 Septiembre
Ronquillo, El	6 Agosto	8 Septiembre
Rubio, El	9 Agosto	7 Octubre
Salteras	2 Febrero	24 Mayo
San Juan de Aznalfarache	3 Junio	24 Junio
Sanlúcar la Mayor	3 Junio	20 Septiembre
Santiponce	1 Octubre	7 Octubre
Saucajo (El)	19 Marzo	7 Octubre
Sevilla	19 Marzo	3 Junio
Tocina	13 Mayo	14 Septiembre
Tomares	19 Mayo	3 Junio
Umbrete	24 Mayo	24 Agosto
Utrera	24 Junio	8 Septiembre
Villafranco del Guadalquivir	16 Julio	29 Septiembre
Villamanrique de la Condesa	24 Mayo	13 Septiembre
Villanueva de San Juan	24 Junio	7 Octubre
Villanueva del Ariscal	23 Marzo	26 Julio
Villanueva del Río y Minas	31 Mayo	19 Julio
Villaverde del Río	31 Mayo	8 Septiembre
Viso del Alcor (El)	3 Mayo	13 Septiembre

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*DECRETO 59/1999, de 9 de marzo, por el que se determinan los órganos competentes para la iniciación de los procedimientos sancionadores y para la imposición de sanciones por infracciones a la normativa en materia de industria.*

### P R E A M B U L O

El artículo 18 del Estatuto de Autonomía de Andalucía señala, en su punto 1.5.º, que corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.º y 13.º de la Constitución, la competencia exclusiva sobre Industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar, y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, que regula, entre otros puntos, las responsabilidades de todas las partes y agentes que intervienen en las actividades industriales, tipificando las infracciones y estableciendo el correspondiente régimen sancionador, y los sujetos responsables, sólo establece las competencias sancionadoras en el ámbito de las competencias del Estado.

Por otra parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en el artículo 127.2, dentro del Título IX, que la potestad sancionadora corresponde a los órganos que la tengan expresamente atribuida.

Por ello, y en base a las facultades autoorganizativas y de regulación del procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia reconocidas en los artículos 13.1 y 13.4 del Estatuto de Autonomía, se hace necesario proceder, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a distribuir la potestad sancionadora en materia de industria, entre los diferentes órganos de aquélla en función de su importancia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de marzo de 1999,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Iniciación de los expedientes sancionadores.

La iniciación de los procedimientos sancionadores en la materia regulada en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, corresponde al Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en cuya provincia se cometa la infracción.

Artículo 2. Organos competentes para resolver.

Serán órganos competentes para la resolución de los procedimientos sancionadores en la materia a que se refiere el artículo 1.º del presente Decreto:

1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria para sanciones por infracciones leves y graves, de hasta un millón de pesetas.

2. El Consejero de Trabajo e Industria para las sanciones por infracciones graves, cuando la cuantía de la sanción sea superior al millón de pesetas. También para aquellas sanciones por infracciones graves en las que, aun no superando esta cantidad, se acuerde la pérdida de la posibilidad de obtener

subvenciones y/o la prohibición para celebrar contratos con las Administraciones Públicas.

3. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para las sanciones por infracciones muy graves. Asimismo, el Consejo de Gobierno también será competente para la imposición de las sanciones consistentes en la suspensión de la actividad, o el cierre del establecimiento en los casos contemplados en el artículo 36 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

#### Artículo 3. Recursos contra las sanciones.

1. Contra las resoluciones dictadas por los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, en la materia regulada por este Decreto, que no agotan la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que procedan según la legislación vigente ante el órgano que dictó el acto o ante el órgano competente para resolverlo, el Consejero de Trabajo e Industria.

2. Contra las resoluciones sean dictadas por el Consejo de Gobierno o por el Consejero de Trabajo e Industria, que sí agotan la vía administrativa, podrán, igualmente, interponerse los recursos que procedan según la legislación vigente.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Trabajo e Industria para dictar en el ámbito de sus competencias las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

### CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 60/1999, de 9 de marzo, por el que se regula la libre elección de médico general y pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 149.1.16.<sup>a</sup> de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad y el artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía asigna a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre sanidad e higiene, sin perjuicio de lo establecido en el citado precepto constitucional. Asimismo, el artículo 20.1 del Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia de desarrollo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, norma básica que regula con carácter general todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, establece en el artículo 10.13 el derecho a elegir médico, de acuerdo con las condiciones contempladas en la propia Ley y en las disposiciones que se dicten para su desarrollo. Asimismo, el artículo 14 de dicha Ley establece que los poderes públicos procederán, mediante el correspondiente desarrollo normativo, a la aplicación de la facultad de elección

de médico en la atención primaria del Área de Salud, señalando que en los núcleos de población de más de 250.000 habitantes se podrá elegir en el conjunto de la ciudad.

En el ámbito normativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, reconoce en el artículo 6.1.I) el derecho de los ciudadanos a la libre elección de médico en los términos que reglamentariamente estén establecidos y en artículo 9.2 insta al Consejo de Gobierno para que garantice el pleno ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos en la Ley mediante las disposiciones reglamentarias que establezcan su alcance y contenido.

Con anterioridad a la Ley de Salud de Andalucía, al derecho a la elección de médico se contemplaba en el Decreto 195/1985, de 28 de agosto, de Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud de Andalucía. Este derecho se vincula al ámbito territorial de la Zona Básica de Salud y a la organización de la asistencia sanitaria en cupos de titulares con sus correspondientes beneficiarios.

El desarrollo de los servicios de atención primaria y la implantación progresiva de los centros de salud, junto a la necesidad de facultar el acceso de los ciudadanos a los servicios de salud y fomentar una relación personalizada entre los usuarios y los facultativos, aconsejan ampliar en lo posible la facultad de elección de médico dentro del nivel primario de atención sanitaria.

En este sentido, el Plan Andaluz de Salud, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de junio de 1993, estableció un conjunto de medidas destinadas a incrementar la equidad en el uso de las prestaciones sanitarias, en particular aquellas que hacen referencia a la libertad de elección, la asignación personalizada del médico y la facultad de optar por una ampliación de la edad de atención pediátrica hasta los catorce años.

Para la aplicación de estas medidas se publicó el Decreto 257/1994, de 6 de septiembre, por el que se regula la libre elección de Médico General y Pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollado por la Orden de 5 de octubre de 1994. Ambas disposiciones fueron anuladas por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de julio de 1997, declarada firme por Auto de la Sala Tercera, Sección 1.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo de 20 de julio de 1998. El motivo de anulación fue debido a la omisión parcial del trámite previsto en el artículo 130.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La presente disposición se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la normativa actualmente vigente.

Habiendo quedado acreditada la eficacia del Decreto 257/1994, de 6 de septiembre, para conseguir los objetivos propuestos, y siendo necesario regular el derecho a la libre elección de facultativo en el primer nivel de asistencia sanitaria, mediante el presente Decreto se regula el ejercicio del citado derecho manteniendo básicamente los criterios establecidos en el Decreto anterior.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas, oídas las Organizaciones y Entidades afectadas de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1999.

#### DISPONGO

Artículo 1. Ambito de ejercicio del derecho.

1. En el ámbito del Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es libre la elección de médico general y pediatra, en el nivel primario de atención y con las condiciones que se establecen en el presente Decreto.

2. La elección de facultativo se ejercerá individualmente entre los médicos generales y pediatras existentes en el Distrito de Atención Primaria.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en las ciudades en cuyo término municipal exista más de un Distrito de Atención Primaria, se podrá optar, además, entre los facultativos que presten servicio en dicho término municipal, con independencia del Distrito al que se hallen adscritos.

Artículo 2. La libre elección de médico por los usuarios.

1. Los usuarios, individualmente considerados, tienen derecho a la libre elección de médico, en los términos previstos en el presente Decreto.

2. En el caso de ser menores de 16 años no emancipados, la elección se realizará por sus representantes legales, salvo que sus condiciones de madurez les permitieran realizar tal elección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Código Civil.

3. Con respecto a los incapacitados, la elección se realizará por sus representantes legales, salvo que la sentencia de incapacitación les reconozca tal derecho, con arreglo a lo previsto en el artículo 267 del Código Civil.

4. Para los menores de siete años, se podrá elegir pediatra de entre los existentes en su territorio de elección.

Para aquellos con edades comprendidas entre siete y catorce años, se podrá optar entre los facultativos de medicina general o pediatría existentes, asimismo, en su territorio de elección.

Artículo 3. Procedimiento de elección y duración mínima del cambio de facultativo.

1. La elección de médico general y pediatra podrá efectuarse en cualquier momento y sin necesidad de justificación, pudiendo, previamente, solicitarse entrevista con el facultativo.

Una vez elegido un facultativo, para realizar una nueva elección, deberá haber transcurrido, al menos, tres meses, a fin de garantizar la ordenación administrativa interna de los servicios.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando la persona con derecho a asistencia sanitaria elija un facultativo no destinado en la Zona Básica de Salud a la que pertenezca, éste podrá manifestar las razones de su oposición a la libre elección efectuada, correspondiendo al Director del Distrito de Atención Primaria adoptar motivadamente la resolución oportuna.

Artículo 4. Condicionamientos del ejercicio del derecho.

1. En aras de una mejor calidad asistencial, los Directores de los Distritos de Atención Primaria de Salud, mediante resolución motivada, no asignarán nuevos usuarios a un determinado facultativo cuando, de conformidad con las normas de desarrollo de este Decreto, el cupo de personas que tenga asignado desaconseje este incremento, a cuyo fin los usuarios serán informados, previa solicitud, sobre el cupo adscrito a un determinado facultativo.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios: El número real de personas incluidas en el cupo, el tiempo medio de consulta, el porcentaje de personas mayores de 65 años y menores de 4 años incluidas, la existencia de problemas especiales que eleven la demanda asistencial, la dispersión geográfica, las comunicaciones y otras características de cada una de las Zonas Básicas de Salud, así como la salvaguarda de la buena relación médico-enfermo que debe imperar en el proceso asistencial.

Disposición adicional única. Teniendo en cuenta la actual organización por cupos de titulares y beneficiarios de la Seguridad Social, en la asignación de facultativos a los ciudadanos con derecho a las prestaciones sanitarias, el Servicio Andaluz de Salud adaptará sus procedimientos de gestión para posibilitar la elección individual de facultativo. Los nuevos procedimientos incluirán la tarjeta sanitaria individual y la adap-

tación del componente capitativo del régimen retributivo al sistema de elección individual establecido en el presente Decreto.

Disposición transitoria primera. En tanto no se desarrolle el sistema de gestión previsto en la disposición anterior, la elección del facultativo se realizará por el titular del derecho a la asistencia sanitaria conjuntamente con sus beneficiarios o bien con la autorización de los mismos. La elección así realizada vinculará a todos ellos.

Disposición transitoria segunda. La presente disposición será aplicable a los actos administrativos derivados del derecho a la libre elección de médico general y pediatra que se hayan dictado con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición final primera.

1. Se autoriza a la Consejería de Salud para la adopción de cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

2. Por el Servicio Andaluz de Salud se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 25 de marzo de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

1 Beca de Investigación cofinanciada entre el Plan Propio de Investigación y el Departamento de Estudios Semíticos de la Universidad de Granada

Investigador responsable: Concepción Castillo Castillo.

Perfil de la Beca: El candidato realizará su investigación en el Departamento y versará sobre:

- Lectura de catálogos árabes.
- Fichado y catalogación de fondos árabes.
- Organización de bases de datos en árabe.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Filosofía y Letras (División de Filología Árabe) o Licenciado en Filología Árabe.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimiento de árabe.
- Conocimiento sobre catalogación y documentación árabe.
- Informática.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Dra. Concepción Castillo Castillo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 24 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pedagogía (A.2015).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna,

en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pedagogía, convocadas por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 95, de 25 de agosto), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la

Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pedagogía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del

Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.  
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.  
OPCIÓN PEDAGOGÍA (A.2015)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	DE
P. TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27.291.991 23.066	LAMA ASUNTOS SOCIALES	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FCO. JOSÉ DELEG. PROV.	853405 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	
11.728.864 20.750	SEISDEDOS TRABAJO E INDUSTRIA	ALONSO, DELEGACIÓN PROVINCIAL	Mª CARMEN SV. FORMAC. E INS. PROFES.	857876 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO F.O. SEVILLA	DEFINITIVO	

ORDEN de 24 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática (A.2019).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática, convocadas por Orden de 3 de abril de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 49, de 2 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Infor-

mática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto

9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INFORMÁTICA (A.2019) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.F.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	DE
P. TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28.715.711 29.59	BERNAL ECONOMÍA Y HACIENDA	BERMEJO SECRETARÍA GENERAL TECNICA	JOSE ANGEL SEC.GRAL.TCA.	620825 SEVILLA	ANALISTA PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	
31.241.190 28.86	SARRION GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	ROI DAN D.G.ORGANIZACIÓN ADMINIST. E INSPEC.GRAL. SERVICIOS.	JUAN D.G. ORGNIZ. ADMIN. E INSPEC.GRAL.SERVICIOS	518297 SEVILLA	ASESOR TECNICO SEVILLA	DEFINITIVO	
75.440.921 28.43	VILLIGAS AGRICULTURA Y PESCA	BARRAS VICECONSEJERIA	ALFREDO VICECONSEJERIA	809234 SEVILLA	ANALISTA FUNCIONAL SEVILLA	DEFINITIVO	
28.900.232 28.31	MARQUEZ AGRICULTURA Y PESCA	ARBIZU D.G.INFORMACIÓN Y GESTIÓN AYUDAS	ANTONIO FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRÍCOLA	580164 SEVILLA	ANALISTA FUNCIONAL SEVILLA	DEFINITIVO	
28.475.673 27.47	ENCINA ECONOMÍA Y HACIENDA	ENCINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENRIQUE DELEGACIÓN PROVIN.	617034 SEVILLA	PROCESO DE DATOS SEVILLA	DEFINITIVO	
26.435.126 25.18	GARCÍA CULTURA	TORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN JOSÉ DELEGACIÓN PROVIN.	406469 GRANADA	CENTRO PROCESO DATOS GRANADA	DEFINITIVO	
33.335.499 25.13	RANDO OBRAS PUBLICAS Y TRANSP.	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENRIQUE DELEGACIÓN PROVIN.	507191 CÓRDOBA	PROCESO DE DATOS CÓRDOBA	DEFINITIVO	

ORDEN de 24 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Arquitectura Técnica (B.2001).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Técnica, convocadas por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 95, de 25 de agosto), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Técnica, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses con-

tados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.  
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO.  
OPCIÓN ARQUITECTURA TÉCNICA (B.2001)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.F.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL	CONSEJ.ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
32.851.414 18.885	JIMENEZ TRABAJO E INDUSTRIA	URRUTIA, DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO J. DELEG. PROV.	522558 CÁDIZ	TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO

*ORDEN de 24 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C.2003).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática, convocadas por Orden de 3 de abril de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 49, de 2 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos

Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL  
CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS, OPCIÓN INFORMÁTICA (C.2003)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.F.T.	PUERTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
24.261.087 14.83	MARTIN AGRICULTURA Y PESCA	GALFOTE, DELEGACIÓN PROVINCIAL.	JUAN FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINC.	420397 JAEN	OPERADOR CONSOLA JAEN	DEFINITIVO
28.909.393 13.47	ROMERO ECONOMÍA Y HACIENDA	FDO, SECRETARÍA GENERAL TCA.	ISRAEL SECRETARÍA GRAL.TCA.	620835 SEVILLA	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO
25.126.190 13.17	CRÍADO EDUCACIÓN Y CIENCIA	NAVARRO, D.G.UNIV. E INVEST.	FED. JAVIER D.G. UNIV. E INVEST.	764546 SEVILLA	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO
44.272.182 12.87	SOTO GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	ALBA, SECRETARÍA GENERAL TCA.	JOSÉ DANIEL SECRETARÍA GRAL. TCA.	518521 SEVILLA	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO
28.719.056 12.49	REINA ECONOMÍA Y HACIENDA	AGUILAR, SECRETARÍA GENERAL TCA.	MARCELO SECRETARÍA GRAL.TCA.	600869 SEVILLA	OPERADOR PERIFERICO SEVILLA	DEFINITIVO
28.899.893 12.49	SUVIRIZ ECONOMÍA Y HACIENDA	PRIOR, DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROVINC.	617610 CADIZ	OPERADOR PERIFERICO CADIZ	DEFINITIVO
24.202.074 11.88	RODRIGUEZ SALUD	SANCHEZ, DELEGACIÓN PROVINCIAL	EMILIO DELEGACIÓN PROVINC.	624829 HUELVA	OPERADOR CONSOLA HUELVA	DEFINITIVO

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de 19 de enero de 1999 (BOE de 27 de enero).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de conformidad con el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 84/1997, de 13 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad que en Anexo se relacionan, para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 22 de marzo de 1999.- La Directora General, Rosa Bendala García.

A N E X O

Registro vacante: Almería núm. 3.  
Registrador nombrado: Don Tesifón Joya Pérez.

Núm. escalafón: 203.  
Categoría: 2.<sup>a</sup>  
Resultas: Granada núm. 7.

Registro vacante: Sevilla núm. 4 - I.  
Registrador nombrado: Don Juan José Pretel Serrano.  
Núm. escalafón: 483.  
Categoría: 4.<sup>a</sup>  
Resultas: Cádiz núm. 3.

Registro vacante: Sevilla núm. 4 - II.  
Registrador nombrado: Don Juan José Jurado Jurado.  
Núm. escalafón: 555.  
Categoría: 4.<sup>a</sup>  
Resultas: La Rambla.

Registro vacante: Almería núm. 1.  
Registrador nombrado: Don Gustavo Adolfo Moya Mir.  
Núm. escalafón: 630.  
Categoría: 4.<sup>a</sup>  
Resultas: Caravaca de la Cruz.

Registro vacante: Cabra.  
Registrador nombrado: Don Francisco Javier Aguilera López de Castilla.  
Núm. escalafón: 764.  
Categoría: 4.<sup>a</sup>  
Resultas: Archidona.

Registro vacante: Alora.  
Registrador nombrado: Don Antonio Gallardo Piqueras.  
Núm. escalafón: 772.  
Categoría: 4.<sup>a</sup>  
Resultas: San Clemente.

Registro vacante: Carmona.  
Registrador nombrado: Don Enrique Rojo Guerra.  
Núm. escalafón: 782.  
Categoría: 4.<sup>a</sup>  
Resultas: Baena.



## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Mercedes Pérez del Prado Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Mercedes Pérez del Prado Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica y Arquitectónica».

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Esteban Torre Serrano Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Esteban Torre Serrano Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Teoría de la Literatura», adscrita al Departamento de «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura».

Sevilla, 12 de marzo de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Luis Martín Marín Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de septiembre de 1998), para la provisión de la plaza núm. 3/98, de Catedrático de Universidad, Area de Conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Luis Martín Marín, con Documento Nacional de Identidad número 28.215.592, Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento de Economía y Empresa, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 22 de marzo de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO sobre la exposición de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1999, ha acordado aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

La citada lista se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la calle Parlamento de Andalucía, s/n.

Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas del citado concurso-oposición, que, por acuerdo del Tribunal Calificador, se celebrará el día 6 de junio de 1999, a partir de las nueve horas, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Doctor Fedriani, s/n. Con una semana de antelación a esta fecha, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Andalucía la distribución de los opositores en las distintas aulas. Los aspirantes deberán acudir al examen provistos, necesariamente, del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable

su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como lápiz de grafito (núm. 2) y goma de borrar.

Contra el Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

Sevilla, 30 de marzo de 1999.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales las bases específicas para su provisión por concurso, y acordada asimismo su convocatoria mediante concurso ordinario por los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; la Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 12), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 8 de septiembre de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 9),

## RESUELVO

Artículo único. Se acuerda dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo I de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las entidades locales de esta Comunidad y que a continuación se exponen:

### BASES COMUNES

#### Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a habilitados nacionales en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria de concurso.

#### Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera.1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención, y
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su Subescala y Categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

#### 3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y
- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los tengan incluidos en la convocatoria, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud (y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica) en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de 15 días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Subdirección General de Movilidad Profesional (Registro de Entrada de documentos del Ministerio de Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, 28071, Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único asimismo si se concursa a una o varias Subescalas y categorías. La formulación de orden de prelación, cuyo único objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y la «hoja de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

#### Cuarta. Méritos de determinación autonómica.

Los méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan en sus respectivas convocatorias.

Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero):

## 1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b) de este artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 2. Valoración de méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos fun-

cionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

- Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

## 3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere el presente Decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

## 4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en este Decreto y normas que lo desarrollen.

## Quinta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que para cada puesto de trabajo y en extracto se incluyen en el Anexo I.

## Sexta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de habilitados nacionales aprobada a la fecha de la presente Resolución, sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos, y méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos.

tos específicos o de determinación autonómica. La fecha y hora de celebración de la entrevista será notificada a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantener el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

**Séptima. Propuesta de resolución.**

Efectuadas por el Tribunal la exclusión, puntuación final y priorización de concursantes, elevará al pleno de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo, elevará relación fundada de excluidos.

**Octava. Resolución.**

1. La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Novena. Coordinación de nombramientos.**

1. La Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

**Décima. Formalización de nombramientos.**

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones restantes, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes en el «Boletín Oficial del Estado».

**Undécima. Plazo posesorio.**

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo

de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

**Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.**

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución al pleno correspondiente.

Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

**Decimotercera. Cese y toma de posesión.**

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de la Función Pública y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

**Decimocuarta. Recursos.**

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y en la Disposición Adicional Novena de la citada Ley, los Acuerdos del Pleno de la Corporación y los del Director General de la Función Pública en su actividad de coordinación ponen fin a la vía administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

**ANEXO II  
SOLICITUD DE PARTICIPACION (1)**

<b>I. DATOS PERSONALES</b>		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):		
Calle y número		
Código postal y localidad		
Provincia		Teléfono
<b>II. DATOS PROFESIONALES</b>		
Subescala (2)	Categoría	
Situación administrativa en que se encuentre el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3)		
<b>III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA</b>		
Entidad Local en que radica el puesto		
Provincia		
Denominación del puesto		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha ..... de la Dirección General de la Función Pública al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de la causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma.

Sr. Presidente de la Corporación Local de .....

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.

(2) Cumplimentar sólo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

DORSO QUE SE CITA

**Documentación que se acompaña**

A. Del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma respectiva.

B. De los méritos específicos.

C. De los méritos de determinación autonómica.

ANEXO III

ORDEN DE PRELACION DE ADJUDICACIONES (1)

I. DATOS PERSONALES			
Apellidos			
Nombre	D.N.I.	N.R.P.	
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):			
Calle y número			
Código Postal y Localidad			
Provincia			Teléfono
o			
II. DATOS PROFESIONALES			
Subescala/s y categoría/s a que se concursará			
Situación administrativa en que se encuentra el concursante			
Destino actual			
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)			

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha ....., formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera.2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

(3)

Núm. de Código Corporación y Provincia, Nombre del puesto orden  
1.º  
2.º  
3.º  
4.º  
5.º (4)

Fecha y firma

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.  
Subdirección General de Movilidad Profesional (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50. 28071, Madrid.

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.

(2) Definitivo o provisional.

(3) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el Anexo I de esta convocatoria.

(4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERIA

Corporación: Balanegra (EATIM) Población > 2.000 H.  
Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 792.504 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Por cada año de servicios prestados, o fracción superior a diez meses, desempeñando el puesto de Secretaría en una entidad de ámbito territorial inferior al municipio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una población superior a mil quinientos habitantes y que diste de su Ayuntamiento matriz en más de quince kilómetros, 2,00 puntos con un máximo de 4,00 puntos. Por cada año de servicios prestados desempeñando el puesto de Secretaría, o fracción superior a diez meses, en una entidad local cuya principal fuente de riqueza proceda de la agricultura intensiva bajo plástico y que además tenga turismo estival por contar en su territorio con franja marino-costera con playa, 1,50 puntos con un máximo de 3,00 puntos. Por solicitar el puesto en primer lugar, 0,50 puntos.

Acreditación: Documentalmente mediante certificado expedido por la Administración donde se hayan prestado los servicios.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Miguel Peralta Martín, Alcalde de EATIM. Presidente S.: Dolores Moral López, Vocal de la Junta Vecinal. Vocales T.: Mercedes Tapia Sánchez, Manuel Hidalgo García, Juan Manuel Pérez Company. Juan Francisco

Parra Muñoz (Secretario Titular). Vocales S.: Salvador Maldonado Megías, M.<sup>a</sup> Angustias Bonal Rico, Remedios Fajardo Martos. Purificación Ruiz Fernández (Secretaria Suplente).  
Aprobación Junta Vecinal: 19.1.99.  
Decreto Presidente: 25.1.99.

Corporación: Agrupación Instinción-Rágol. Población < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 22. C.E. 841.412 ptas./año. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Apartado 1: Titulaciones Oficiales: Graduado Social Diplomado 2,00 puntos, Título de F.P.1<sup>er</sup> Grado rama administrativa 0,50 puntos. Apartado 2: Cursos Oficiales impartidos por el CEMCI: Hasta un máximo de 3,65 puntos: Cursos de Especialización: Hasta 80 horas 1,25 puntos por curso; de 81 a 120 horas 2,00 puntos por curso; de menos de 80 horas 0,40 puntos por curso. Resto de cursos: Hasta un máximo de 1,35 puntos. Relacionados con la materia económico contable: Inferiores a 50 horas 0,30 puntos por curso; de 50 a 60 horas 0,35 puntos por curso; de más de 60 horas 0,50 puntos por curso. Resto de materias 0,20 puntos por curso.

Acreditación: Mediante fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso o diploma correspondiente y fotocopia compulsada de los títulos exigidos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Emilio Milán Molina, Alcalde de Instinción. Presidente S.: Juan Salas Mata, Alcalde de Rágol. Vocales T.: María del Carmen Parejo Serrano, Isabel Jerez Fuentes, Enrique Caro Aravaca. María del Carmen Cabrera López (Secretaria Titular). Vocales S.: José Molina Pacheco, Belén Amat Martín, Baldomero Cadenas Giralt. Juan de Dios Ferre Carretero (Secretario Suplente).

Aprobación Plenos: 24 y 25.2.99.  
Decretos Presidentes: 9.2.99.

#### PROVINCIA DE CADIZ

Corporación: Medina Sidonia. Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: 26. C.E.: 143.228 ptas./mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: No se establecen.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Documentalmente.

Tribunal: Presidente T.: Mariano I. Maestu González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: José Llamas Candón. Vocales T.: Rafael Monzón Ristori, Francisco Javier Cadenas Aguilar, Francisco Javier López Fernández (Secretario Titular), Alfonso Cabello Saldaña. Vocales S.: Tomás Pérez Cruceira, Juan Antonio Campillonch León, María Jesús Gómez Benítez (Secretaria Suplente), María Josefa Dávila Astorga.

Aprobación Pleno: 5.2.99.  
Decreto Presidente: 8.2.99.

Corporación: Prado del Rey. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel C.D.: 22. C.E.: 125.791 ptas./mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Por el desempeño continuado durante al menos cuatro años y como funcionario con habilitación nacional, de puesto clasificado como Secretaría de 2.<sup>a</sup>, 4,00 puntos; por desempeño continuado durante al menos siete años como funcionario con habilitación nacional de puesto clasificado como Secretaría 3.<sup>a</sup>, en municipios con territorio integrado en parque natural, 3,50 puntos.

Los períodos por servicios que se valoren en los apartados anteriores no podrán ser coetáneos.

Acreditación: Los méritos se acreditarán documentalmente mediante certificado original expedido por la Secretaría del Ayuntamiento/s en los que hayan sido prestado los correspondientes servicios.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: José L. Mariscal Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Isabel Blanco Orellana, Primera Teniente de Alcalde. Vocales T.: Francisco Javier Cadenas Aguilar, Manuel Pérez Atienza, Concejal de Urbanismo, María Rojas Blanco, Concejala de Servicios Sociales. Fernando Isidro Ambrosy Jiménez (Secretario Titular). Vocales S.: Juan Antonio Campillonch León, Alicia Gómez Ortega, Concejala de Educación, Aureliano Pérez García, Concejal de Festejos. Rafael de la Calle Torres (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 25.1.99.  
Decreto Presidente: 3.2.99.

Corporación: Vejer de la Frontera. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 26. C.E.: 188.688 ptas./mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: 1 Servicios prestados: 1.a) Por servicios prestados en puesto de trabajo de Secretaría de la subescala Secretaría C. Entrada, en municipios declarados conjunto histórico-artístico al tiempo de prestación de los servicios 0,05 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 1,75 puntos. 1.b) Por servicios prestados en puesto de trabajo de la subescala de Secretaría C. Entrada, en municipio con aplicación de la vigente Ley de Costas 0,07 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 1,75 puntos. 1.c) Por servicios prestados en puesto de trabajo de Secretaría de la subescala Secretaría C. Entrada, en Ayuntamiento cuyo presupuesto vigente al tiempo de prestación de los servicios fuese igual o superior a 900.000.000 de ptas. 0,08 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 1,00 punto. 1.d) Por servicios prestados en puesto de trabajo de Secretaría, de la subescala de Secretaría C. Entrada, en Entidades Locales cuya población de derecho al tiempo de prestación de servicios sea superior a 10.000 H., 0,04 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 1,50 puntos. 2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Por cada curso sobre las materias de Derecho Público Local, Función Pública o relativos a la Legislación que tenga incidencia o aplicable en la Administración Local, convocados, impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, hasta un máximo de 1,50 puntos en la siguiente forma: Con duración comprendida entre 20 y menos de 100 horas, 0,25 puntos por cada curso; con una duración de 100 o más horas, 0,50 puntos por cada curso. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de los méritos específicos los cursos realizados con anterioridad a la aprobación de las presentes bases por el Pleno del Ayuntamiento.

Acreditación: Los méritos específicos se acreditarán: Los del apartado 1, relativos a servicios prestados, mediante cer-

tificado del Secretario de la corporación correspondiente. Los del apartado 2, relativos a cursos de formación y perfeccionamiento, mediante la presentación del original o copia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Jesús Verdú Tello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Jaime Castro Romero, Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Recursos Generales y Fomento. Vocales T.: Juan Antonio Campllonch León. Horacio Espina Menendez (Secretario Titular). Vocales S.: Francisco Javier Cadenas Aguilar. María Luz Rodríguez Díaz (Secretaría Suplente).

Aprobación Pleno: 29.1.99.

Decreto Presidente: 2.2.99.

### PROVINCIA DE CORDOBA

Corporación: Cardeña. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 21. C.E.: 1.338.552 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: A) Licenciatura en Derecho, 1,00 punto. B) Cursos organizados y convocados por el INAP o el IAAP o Diputaciones Provinciales: a) Cursos sobre especialización en gestión financiera y presupuestaria con una duración mínima de 100 horas, 2,25 puntos, b) Curso Superior de Contabilidad Pública, duración mínima de 80 horas, 2,00 puntos, c) Curso de Dirección y Gestión de Proyectos con una duración mínima de 16 horas, 0,25 puntos. C) Por permanencia continuada en Secretaría-Intervención de Ayuntamiento de similar categoría, por cada año completo de servicio 0,30 puntos, con un máximo de 2,00 puntos.

Acreditación: Documentalmente, mediante documentos originales, fotocopias compulsadas de los mismos o certificaciones administrativas.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento. Presidente S.: José Antonio Merchán Sánchez, Primer Teniente de Alcalde. Vocales T.: Manuel Roldán Guzmán. Juan Francisco Gómez Gracia (Secretario Titular). Vocales S.: Ricardo Santamaría Cañones. Diego Clavero Navajas (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 29.1.99.

Decreto Presidente: 5.2.99.

Corporación: Fuente Obejuna. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 24. C.E.: 992.550 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: A) Experiencia profesional: Por servicios prestados en virtud de nombramiento definitivo en la Escala de Habilitación Nacional, subescala de Secretaría C. Entrada, y que se continúen prestando a la fecha de publicación del concurso, en Corporación que cuente con más de 10 núcleos de población diseminados habitados como mínimo cada uno por 100 residentes, 0,50 puntos por cada 5 años consecutivos. Máximo del apartado A): 2,00 puntos. B) Titulaciones: 1. Máster en Dirección y Gestión Pública Local (especialidad Recursos Humanos) de al menos 480 horas lectivas homologado por el IAAP, 0,50 puntos. 2. Por tesis doctorales

aprobadas que versen sobre materias directamente relacionadas con Haciendas Locales, 1,00 punto. 3. Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, 1,00 punto. 4. Diploma de Técnico Urbanista, expedido por el INAP a partir de 1993, 0,50 puntos. Máximo del apartado B): 3,00 puntos. C) Publicaciones editadas por la Administración Pública u Organismo Autónomo de ella, sobre Disciplina Urbanística: a) Por libros publicados, 0,20 puntos. b) Por artículos publicados, 0,10 puntos. Máximo del apartado C): 1,00 punto. D) Por información de cursos de formación y perfeccionamiento sobre las siguientes materias: Derecho Sancionador, Expropiación Forzosa, Seguridad Social, Haciendas Locales y Contratación Administrativa convocados por el INAP o por el IAAP, de conformidad con la duración de éste conforme a la siguiente escala: a) De más de 200 horas, 0,30 puntos. b) De más de 100 horas, 0,20 puntos. c) De más de 50 horas, 0,10 puntos. Máximo del apartado D): 1,50 puntos.

Acreditación: Los méritos del apartado A) mediante certificado de Servicios expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha posterior a la convocatoria del concurso en el BOE y mediante certificación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística relativo a Población Diseminada y número de residentes. Los méritos del apartado B) mediante fotocopia legitimada notarialmente o por la Secretaría General de este Ayuntamiento. Los méritos del apartado C) mediante los ejemplares correspondientes del libro o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo. Los méritos del apartado D) mediante certificación original de los mismos en que conste la duración expresa en horas o copia legitimada notarialmente o compulsada por la Secretaría General de este Ayuntamiento. Se tendrán en cuenta aquellos méritos incluidos en la normativa de la Junta de Andalucía y su valoración y forma de acreditación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la misma.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Agustín Martínez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Luisa María Rodríguez Rincón, Primera Teniente de Alcalde. Vocales T.: Ricardo Santamaría Cañones. Antonio Gil García (Secretario Titular). Vocales S.: Manuel Roldán Guzmán. Manuel Herrero Velarde (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 14.1.99.

Decreto Presidente: 26.1.99.

Corporación: Rute. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 28. C.E.: 125.174 ptas./mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: a) Por haber prestado servicios como Secretario en virtud de nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en Secretarías de Ayuntamiento de Entrada, durante al menos tres años, en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 1,50 puntos. b) Por haber desempeñado el puesto de Responsable Administrativo Financiero, en virtud de su habilitación nacional, de Asociaciones encargadas de gestionar ayudas comunitarias provenientes del Programa Leader, 1,50 puntos. c) Por haber desempeñado el puesto de Secretario de Entrada en Municipios cuyo término municipal esté incluido en el Parque Natural de Andalucía, durante al menos un año y medio, 1,50 puntos. d) Por haber realizado Cursos de Especialización en Gestión Pública Local o en Gestión de Personal de Administración Local con duración superior a 80 horas, por cada curso 1,00 punto, con puntuación máxima de 3,00 puntos.

Acreditación: Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, deberán reunirse y acreditarse documentalmente a la fecha de la publicación de la resolución de la convocatoria conjunta.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente S.: Andrés Reyes Ariza, Primer Teniente de Alcalde. Vocales T.: Agustín Reyes Cruz, Manuel Roldán Guzmán, José Miguel Begines Paredes. Vocales S.: José García Toro, José Manuel Pérez Cruz, Ricardo Santamaría Cañones. Secretario T.: Alicia E. García Avilés. Secretario S.: Juan Ramón Orense Tejada.

Aprobación Pleno: 29.1.99.

Decreto Presidente: 3.3.99.

#### PROVINCIA DE GRANADA

Corporación: Caniles. Población > 2000 H. Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 25. C.E.: 1.652.798 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Por cada mes de servicios prestados como responsable económico-administrativo de una iniciativa leader 0,15 puntos hasta un máximo de 5,00 puntos. Por cada mes de servicios prestados como Secretario-Interventor de un Consorcio 0,10 puntos hasta un máximo de 2,00 puntos. Por la gestión e intervención de programas europeos con un presupuesto superior a los cuarenta millones de pesetas 0,50 puntos.

Acreditación: Mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos, o certificación expedida al efecto por los órganos competentes en los que se han prestado los servicios. Asimismo, los méritos específicos deberán aportarse dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes en esta Corporación.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Martínez Caler, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Antonio Molina Martínez. Vocales T.: Joaquín Vidal Gámez, Ignacio Ros Tejada, Juan Rico López. Francisco Javier Martínez Ruiz (Secretario Titular). Vocales S.: Juan Carlos Jiménez La Paz, Asunción Marín López, José Manuel López Sidro. Joaquín Castellano Domech (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 28.1.99.

Decreto Presidente: 8.2.99.

Corporación: Castril. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 26. C.E.: 621.000 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: a) Títulos: Por poseer el título de licenciado en derecho 0,50 puntos. b) Servicios: Por servicios prestados durante más de 15 años en la subescala de Secretaría-Intervención o clase 3.<sup>a</sup> 0,25 puntos por cada año que supere los 20, con un máximo de 2,00 puntos. c) Cursos: Por cursos relacionados con materias de Administración Local organizados por organismos públicos cuya duración sea igual o superior a 270 horas, 0,25 puntos por cada curso que se acredite mediante el certificado o diploma correspondiente, hasta un máximo de 2,00 puntos. d) Conocimiento de la nor-

mativa municipal: Por conocimiento de la normativa de Régimen Local propia del Ayuntamiento de Castril, acreditado mediante certificación de los servicios prestados en dicho Ayuntamiento bien como personal funcionario o laboral, 3,00 puntos.

Acreditación: Los méritos se justificarán mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, certificación del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios que haga constar las circunstancias de la incorporación que se puntúan en las bases específicas, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto de trabajo desempeñado y fotocopia compulsada del certificado o diplomas obtenidos por la realización de cursos o seminarios impartidos por escuelas o instituciones públicas de funcionarios o universidades españolas.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Joaquín Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Agustín Cota López, Primer Teniente de Alcalde. Vocales T.: Josefina Gallardo Sierra. Eugenio Martínez López (Secretario Titular). Vocales S.: Rafael Muñoz Moreno. José Luis Garrido Cabrera (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 5.2.99.

Decreto Presidente: 8.2.99.

Corporación: Lanteira. Población < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 180.000 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: A) Títulos: Por el Doctorado en Derecho, 2,00 puntos. B) Servicios: Por servicios prestados durante más de 20 años en la subescala de Secretaría-Intervención, 0,25 puntos por cada año que supere los 20, con un máximo de 2,00 puntos. C) Cursos: Por cursos relacionados con materias de Administración Local organizados por organismos públicos, cuya duración sea igual o superior a 300 horas, 0,25 puntos por cada curso que acredite mediante el Certificado o diploma correspondiente hasta un máximo de 1,50 puntos. D) Conocimiento de la Normativa Municipal: Por conocimiento de la Normativa de Régimen Local propia del Ayuntamiento de Lanteira, acreditado mediante certificación de los Servicios Prestados en dicho Ayuntamiento bien como personal funcionario o laboral, 2,00 puntos.

Acreditación: Mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, certificación del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios que haga constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las bases específicas, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto de trabajo desempeñado y fotocopia compulsada del certificado o diploma obtenidos por la realización de cursos o seminarios impartidos por Escuelas o Instituciones Públicas de Funcionarios o Universidades españolas.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Gonzalo Beas Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Juan Antonio Navas Martínez, Primer Teniente de Alcalde. Vocales T.: Rocío Linares Morera, Joaquín Ruiz Gámez, Andrés Cobo Molina. Julio Medina Martí (Secretario Titular). Vocales S.: Josefina Gallardo Sierra, Víctor Tapias Navas, Manuel Valero Romero. José Torres Palenzuela (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 27.1.99.

Decreto Presidente: 3.2.99.



Corporación: Motril. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 1.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior. Nivel C.D.: 28. C.E.: 2.159.257 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: 1. Por cursos o jornadas sobre la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con duración mínima de 40 horas, por cada curso 0,50 puntos hasta un máximo de 1,00 punto. 2. Por cursos sobre Planeamiento o Gestión Urbanística impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas, por cada curso 0,50 puntos hasta un máximo de 1,00 punto. 3. Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Ayuntamientos con aplicación de la vigente Ley de Costas, 0,50 puntos por año hasta un máximo de 1,00 punto. 4. Por cada año completo de servicios prestados como Secretario de Mancomunidades, 0,50 puntos por año hasta un máximo de 1,00 punto. 5. Por experiencia en sociedades mercantiles con capital exclusivamente municipal, como Secretario en Consejo de Administración o Junta General, por cada año completo 0,50 puntos hasta un máximo de 1,00 punto. 6. Por servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión de Planes de Ordenación Urbana, 0,50 puntos hasta un máximo de 1,00 punto. 7. Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes, por cada año completo, 0,50 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación: 1. Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil o Mancomunidad respectiva donde se hayan prestado sus servicios. 2. En el caso de acreditación de trabajos en Planes Generales de Ordenación Urbana, mediante certificado expedido por el Jefe del Equipo Redactor.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Luis Manuel Rubiales López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Jesús Pérez Sánchez, Teniente de Alcalde de Personal y Policía Local. Vocales T.: Juan Rico López, Eduardo Martín Zafra, Francisco Luis Martín Oliva, M.<sup>a</sup> Victoria del Valle Bueno. Teresa Valenzuela Merino (Secretaria Titular). Vocales S.: Josefina Gallardo Sierra, Bernardino Martín Funes, Vicente Tovar Escudero, Bonifacio Pérez García. M.<sup>a</sup> Luisa Fernández González (Secretaria Suplente).

Aprobación Pleno: 22.1.99.

Decreto Presidente: 8.2.99.

Corporación: Motril. Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior. Nivel C.D.: 28. C.E.: 2.159.257 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: 1. Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas, por cada curso 0,50 puntos hasta un máximo de 1,00 punto. 2. Por cursos sobre manejo de la aplicación informática SICAL de Contabilidad impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas, por cada curso 0,50

puntos hasta un máximo de 1,00 punto. 3. Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 3.500 millones de pesetas, 0,50 puntos, y más de 4.500 millones de pesetas, 1,00 punto, siendo el máximo 1,00 punto. 4. Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Mancomunidades, 0,50 puntos por año hasta un máximo de 1,00 punto. 5. Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo 0,50 puntos hasta un máximo de 1,00 punto. 6. Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma, 0,50 puntos hasta un máximo de 1,00 punto. 7. Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes, por cada año completo 0,50 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación: Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Mancomunidad y Organismo Autónomo respectivo donde hayan prestado sus servicios.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Luis Manuel Rubiales López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Jesús Pérez Sánchez, Teniente de Alcalde de Personal y Policía Local. Vocales T.: Juan Rico López, Eduardo Martín Zafra, Vicente Tovar Escudero, José Carlos López Pérez. Teresa Valenzuela Merino (Secretaria Titular). Vocales S.: Josefina Gallardo Sierra, Bernardino Martín Funes, Francisco Luis Martín Oliva, José Francisco Pérez González. M.<sup>a</sup> Luisa Fernández González (Secretaria Suplente).

Aprobación Pleno: 22.1.99.

Decreto Presidente: 8.2.99.

Corporación: Padul. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 24. C.E.: 1.393.672 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Servicios: 1. Por experiencia docente en temas relacionados con el Urbanismo y Administración Local, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. 2. Por servicios como Secretario en Municipios con yacimientos mineros, 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 4,00 puntos. 3. Por desempeñar puesto de Secretario en Consejos de Administración de Empresas u Organismos municipales, 1,50 puntos.

Acreditación: Documentalmente.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Cipriano Duarte Rejón, Alcalde-Presidente de la Corporación o persona que desempeñe el cargo de Alcalde en ese momento. Presidente S.: Fernando López Rejón, Concejal de la Corporación o persona que desempeñe el cargo de Primer Teniente de Alcalde en ese momento. Vocales T.: José Manuel López Sidro. Antonio Gijón Aguado (Secretario Titular). Vocales S.: Rocío Linares Morera. Jaime Cerezuela Castro (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 1.2.99.

Decreto Presidente: 6.2.99.

Corporación: Vegas del Genil. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 26. C.E.: 492.684 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Dados los peculiares servicios que se requieren en este Ayuntamiento por su ubicación en el área metropolitana especialmente en temas de urbanismo, se considera de mayor importancia el haber prestado servicios en el mismo. En consecuencia, por servicios prestados como Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Vegas del Genil 0,80 puntos por mes, hasta un máximo de 4,00 puntos. Considerando la relevante formación profesional que se adquiere en servicios provisionales de asistencia a municipios, por servicios prestados en cualquier servicio provincial de asistencia a municipios 0,30 por cada mes, hasta un máximo de 3,50 puntos.

Acreditación: A través de certificados expedidos por el órgano competente, siendo válidas las fotocopias compulsadas.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Mendoza Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Yolanda Ibáñez Avila. Vocales T.: José Manuel López Sidro, Eugenio Martínez López, José A. Tomás Maestre. José Luis Garrido Cabrera (Secretario Titular). Vocales S.: Rocío Linares Morera, Manuel Romero Salmerón, Rosa M.ª Moreno Avilés. Víctor D. Burgos Rodríguez (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 9.2.99.

Decreto Presidente: 9.2.99.

Corporación: Agrupación Villanueva de las Torres y Gorafe. Población < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 24. C.E.: 880.260 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No se establece. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Por cada curso de especialización, impartido por Centro Oficial, en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo y que no estén incluidos en el baremo general u otro baremo, que se valorarán en la forma siguiente: De duración de hasta 20 horas, a razón de 0,10 puntos por curso. De duración de más de 20 horas y hasta 40 horas, a razón de 0,20 puntos por curso. De duración de más de 40 horas y hasta 60 horas, a razón de 0,30 puntos por curso. De duración superior a 60 horas, a razón de 0,40 puntos por curso. En ningún caso la valoración total por cursos podrá superar los 7,50 puntos.

Acreditación: Mediante certificados (o copias compulsadas) expedidos por el órgano competente de los Ayuntamientos en que se hayan prestado los servicios, del Centro u Organismo Oficial que haya impartido o realizado los cursos, y copia compulsada del Título de Licenciado en Derecho.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Ramón Vico Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres. Presidente S.: José Vallejo Navarro, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres. Vocales T.: José Navarro González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gorafe, Rafael Muñoz Moreno, Eugenio Martínez López. José Luis Garrido Cabrera (Secretario Titular). Vocales S.: Antonio Andújar García, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Gorafe, José M. López

Sidro, Víctor Burgos Rodríguez. Mercedes Dabán Sánchez (Secretaria Suplente).

Aprobación Pleno: Villanueva de las Torres 9.2.99; Gorafe: 29.1.99.

Decretos Presidentes: Villanueva de las Torres: 9.2.99; Gorafe: 10.2.99.

#### PROVINCIA DE HUELVA

Corporación: Cortegana. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 511.087 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: 1. Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado e impartido por Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 puntos hasta un máximo de 2,50 puntos. Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo 1,00 punto por cada uno hasta un máximo de 3,00 puntos. 2. Prestación de servicios: Por cada año de servicio 0,25 puntos, con un máximo de 4,00 puntos. 3. Ejercicios profesionales: Por cada actividad profesional de economista y técnico en informática, con una duración mínima de un año, 0,25 puntos hasta un máximo de 1,00 punto.

Acreditación: Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, etc., debidamente compulsadas.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: José Domingo Rodríguez Hidalgo, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente S.: Carmen Martín Rodríguez, Primera Teniente de Alcalde. Vocales T.: Antonio Alvarez Tovar. Gregorio Rodríguez García (Secretario Titular). Vocales S.: Margarita Pérez Crovetto. Antonio Durán Alonso (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 28.1.99.

Decreto Presidente: 9.2.99.

Corporación: Cortegana. Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.ª Subescala/Categoría: Intervención C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 511.087 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: 1. Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado e impartido por Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 puntos hasta un máximo de 2,50 puntos. 2. Prestación de servicios: Por cada año de servicio 0,25 puntos, con un máximo de 4,00 puntos. 3. Ejercicios profesionales: Por cada actividad profesional de economista y técnico en informática, con una duración mínima de un año 0,25 puntos hasta un máximo de 1,00 punto.

Acreditación: Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, etc., debidamente compulsadas.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: José Domingo Rodríguez Hidalgo, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente S.: Carmen Martín Rodríguez, Primera Teniente de Alcalde. Vocales T.: Antonio Alvarez Tovar. Antonio Durán Alonso (Secretario Titular). Vocales S.: Margarita Pérez Crovetto. Gregorio Rodríguez García (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 28.1.99.

Decreto Presidente: 9.2.99.

Corporación: Rosal de la Frontera. Población < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 23. C.E.: 10.000 ptas./mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: 1. Por título de específicos en Derecho (se acreditará mediante fotocopia compulsada o presentación del mismo), 2,00 puntos. 2. Por solicitar esta plaza en primer lugar, acreditándose mediante copia compulsada de la solicitud para tomar parte en el concurso, en la que se relacionan la totalidad de las plazas solicitadas por orden de preferencia, 1,50 puntos. 3. Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado o impartido por Escuelas oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos. 4. Ejercicios profesionales: Por cada actividad profesional de abogado, técnico en informática y trabajos de urbanismo, con una duración mínima de un año, 0,25 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos. 5. Legislación y conocimiento sectoriales: Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo, 1,00 punto por cada uno hasta un máximo de 2,00 puntos.

Acreditación: Se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado o de asistencia al curso correspondiente o similar. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: José Sánchez Sevillano, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente S.: Antonio Maestre Cuevas, Primer Teniente de Alcalde. Vocales T.: Margarita Pérez Crovetto. Aurelia Cayetano Vázquez (Secretaria Titular). Vocales S.: Antonio Alvarez Tobar. Antonio Durán Alonso (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 5.2.99.

Decreto Presidente: 29.1.99.

Corporación: Zufre. Población < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: Pendiente determinación. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: a) Por título de Licenciado en Derecho, se acreditará mediante fotocopia compulsada o presentación del mismo, 2,00 puntos. b) Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado o impartido por Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, por cada curso 0,25 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos. c) Ejercicios profesionales: Por cada actividad profesional de Abogado, Técnico en Informática y trabajos de urbanismo, con una duración de un año, 0,25 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos. d) Legislación y conocimientos sectoriales: Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo, 1,00 punto hasta un máximo de 2,00 puntos. e) Por presupuestos ejecutados en anteriores Ayuntamientos y según la cuantía del presupuesto, hasta 100 millones de pesetas 0,10 puntos, de más de 100 millones y hasta 200 millones 0,40 puntos, de más de 200 millones de pesetas 1,00 punto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación: Fotocopias de certificados, títulos, certificaciones académicas, etc., debidamente compulsadas.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Luis Fernández Manzano, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente S.: José Antonio Domínguez Duque, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento. Vocales T.: Francisco Martín Riego. María Paz Bejarano Labrador. Juan Antonio González Flores. Manuel Romero Domínguez (Secretario Titular). Vocales S.: Margarita Pérez Crovetto. Ramón Silva Gómez. Félix Rodríguez Silva. Julián Campos Barranquero (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 20.1.99.

Decreto Presidente: 22.1.99.

#### PROVINCIA DE JAEN

Corporación: Peal de Becerro. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 52.549 ptas./mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: 1. Prestación de servicios en Corporaciones Locales (provisional, interina o nombramiento definitivo), máximo 3,00 puntos. Por servicios prestados en Secretaría de 1.<sup>a</sup> clase, 1,00 punto por año de servicio. Por servicios prestados en Secretaría de 2.<sup>a</sup> clase, 0,25 puntos por año de servicio. Por servicios prestados en Secretaría-Intervención, 0,25 puntos por año de servicio. 2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento sobre Secretaría de Corporaciones Locales, máximo 3,00 puntos. Duración mínima de cada cursillo, 50 horas. Cursos de Secretaría de 1.<sup>a</sup> clase, 0,75 puntos por curso. Cursos de Secretaría de 2.<sup>a</sup> clase, 0,25 puntos por curso. Cursos de Secretaría-Intervención, 0,25 puntos por curso. 3. Ejercicio de docencia sobre Secretaría de Administración Local, máximo 1,50 puntos. 0,25 puntos, por año de docencia hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación: 1. Prestación de servicios en Corporaciones Locales: Certificación expedida por las CC.LL. donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, escala y subescala del puesto de trabajo. 2. Cursos de Formación: Certificación acreditativa del curso y duración en horas. Que hayan sido impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de CC.LL. o CC.AA. u otros que tengan prestigio docente reconocido. 3. Ejercicio de docencia sobre Secretario de Administración Local. Certificación expedida por el Centro Docente, en el que consta fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesado.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: José Castro Zafra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Manuel Ruiz Cabanes. Vocales T.: Gustavo Ruiz-Cátedra Pérez. Antonio López Moreno (Secretario Titular). Vocales S.: Soledad Moreno Barranco. Francisco Gómez Martínez (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 21.1.99.

Decreto Presidente: 22.1.99.

Corporación: Peal de Becerro. Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 52.549 ptas./mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: 1. Prestación de servicios en CC.LL. referente a la cuantía del presupuesto con el que se ha desempeñado el puesto de trabajo (máximo 3,00 puntos). Presupuesto mayor de 400 millones de pesetas, 1,00 punto por año de servicio. Presupuesto de 200 a 400 millones de pesetas, 0,50 puntos por año de servicio. Presupuesto hasta 200 millones de pesetas, 0,25 puntos por año de servicio. 2. Cursos de formación y perfeccionamiento con duración máxima de

50 horas, sobre intervención de CC.LL. (máximo 3,00 puntos). Cursos sobre Intervención de clase 1.ª, 0,75 puntos por curso. Cursos sobre Intervención de 2.ª, 0,50 puntos por curso. Cursos sobre Secretaría Intervención, 0,25 puntos por curso. 3. Ejercicio de docencia sobre Intervención de Administración Local (máximo 1,50 puntos), 0,50 puntos por año de docencia.

Acreditación: 1. Prestación de servicios en CC.LL.

Certificación expedida por las CC.LL. donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, escala y subescala del puesto de trabajo, así como certificación de la cuantía del presupuesto de la CC.LL. con el que se ha desempeñado el puesto de trabajo. 2. Cursos de formación, certificación acreditativa del curso, duración de horas. Que hayan sido impartidas por escuelas oficiales de funcionarios de CC.LL. o CC.AA. u otras que tengan prestigio docente reconocido. 3. Ejercicio de docencia sobre intervención, certificación expedida por el Centro docente, en el que conste fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesado.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: José Castro Zafra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Manuel Ruiz Cabanes. Vocales T.: Gustavo Ruiz-Cátedra Pérez. Antonio López Moreno (Secretario Titular). Vocales S.: Soledad Moreno Barranco. Francisco Gómez Martínez (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 21.1.99.

Decreto Presidente: 22.1.99.

Corporación: Villanueva del Arzobispo. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 53.079 ptas./mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No se establece. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: No se establecen.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Documentalmente.

Tribunal: Presidente T.: Constantino Arce Diéguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Antonio Alvarez León, Concejal del Ayuntamiento. Vocales T.: Inmaculada Valdivia Montilla. Andrés Luis del Real Sánchez (Secretario Titular). Vocales S.: José Luis Rodríguez Hermoso. Ramón Barquero de la Cruz (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 4.12.98.

Decreto Presidente: 1.2.99.

Corporación: Villanueva del Arzobispo. Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 53.079 ptas./mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No se establece. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: No se establecen.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Documentalmente.

Tribunal: Presidente T.: Constantino Arce Diéguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Presidente S.: Antonio Alvarez

León, Concejal del Ayuntamiento. Vocales T.: Inmaculada Valdivia Montilla. Joaquín Sánchez Arapiles (Secretario Titular). Vocales S.: José Luis Rodríguez Hermoso. Antonio Martino Vico (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 4.12.98.

Decreto Presidente: 1.2.99.

#### PROVINCIA DE MALAGA

Corporación: Alhaurín de la Torre. Población > 2.000 H. Puesto: Vicesecretaría 1.ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior. Nivel C.D.: 30. C.E.: 205.303. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: 1. Por haber ejercido la abogacía libre durante un período mínimo de 10 años, 2,00 puntos. 2. Por haber desempeñado puestos pertenecientes a la Escala Técnica de Administración General de Corporaciones Locales de más de 20.000 habitantes, durante al menos 10 años, 2,00 puntos. 3. Por haber desempeñado puestos pertenecientes a la Escala de Administración Especial adscritos a la Asesoría Jurídica o Servicios Contenciosos de Corporaciones Locales de más de 20.000 habitantes durante al menos 10 años, 2,00 puntos. 4. Por la asistencia a cursos, jornadas, semanas o seminarios impartidos por centros oficiales con una duración de 25 o más horas lectivas, 0,25 puntos por cada una, y de 15 a 25 horas lectivas, 0,10 puntos por cada uno, siendo la puntuación máxima para este apartado de 1,50 puntos.

Acreditación: Documentalmente.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente S.: Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Personal. Vocales T.: Jorge Alonso Oliva. Juan García Serrano (Secretario Titular). Vocales S.: María Victoria Braquehais Lumbreras. María del Rocío Claros Peinado (Secretaria Suplente).

Aprobación Pleno: 24.2.99.

Decreto Presidente: 2.2.99.

Corporación: Benalmádena. Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1.ª Subescala/Categoría: Intervención C. Superior. Nivel C.D.: 30. C.E.: 6.709.758 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos y acreditación: A) Servicios prestados: A.1. En Corporaciones Locales: Por servicios prestados en Ayuntamientos como Interventor-Tesorero con habilitación de carácter nacional en cualquiera de las modalidades de nombramiento, en municipios que por su especial idiosincrasia económico-financiera, urbanística y turística, así como por su proximidad geográfica, puedan considerarse en cuanto a su casuística, homologables a las características de Benalmádena. Este mérito requerirá para ser computado al objeto de que se acredite experiencia suficiente en las especiales características del municipio de un mínimo de 3 años de servicios, en puestos y Ayuntamientos de los descritos en el párrafo anterior. Puntuación 0,04 por cada mes de servicios, que excedan de 3 años, con un máximo de 1,00 punto. Forma de acreditación del mérito: Documentación acreditativa de los servicios prestados. A.2. En Administración del Estado o en las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Por servicios prestados en Cuerpos Especiales de Funcionarios directamente relacionados con la Gestión e Inspección Tributaria, la Contabilidad Pública y la Fiscalización, en la Administración del Estado o en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en cuerpos o escalas de al menos Grupo B, valorándose los servicios específicos en los siguientes Cuer-

pos o Escalas: Cuerpo Especial de Intervención de la Hacienda Pública, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, Cuerpo de Intervención de la Seguridad Social, Cuerpos de Intervención de las Fuerzas Armadas, Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, o Cuerpo o Escalas similares en las Comunidades Autónomas. Puntuación por cada mes de servicios en uno o varios de los citados cuerpos, en cualquiera de sus especialidades 0,03 puntos, siendo la puntuación máxima por este apartado de 2,00 puntos. Forma de acreditación del mérito: Documentación acreditativa de los servicios prestados en los cuerpos citados. B) Publicaciones sobre materias directamente relacionadas con la Hacienda Pública Local: Se valorará la extensión y complejidad, la inclusión de doctrina y jurisprudencia, así como el soporte en CD-ROM, admitiéndose publicaciones de varios autores. Sólo se admitirán publicaciones distribuidas por Entidades Públicas o editadas por editores privados. En este último caso se exigirá que tengan depósito legal e ISBN. En el caso de publicaciones distribuidas por Entidades Públicas bastará la documentación acreditativa de la Entidad Pública que la distribuyó. Se acreditará la publicación mediante la aportación de un ejemplar. Tamaño mínimo de la publicación 300 páginas o 20 megabytes. En el caso de publicaciones de varios autores se dividirá el tamaño total por el número de autores, computándose esta última cifra. Puntuación por cada publicación que reúna los requisitos exigidos, se otorgará entre un mínimo de 0,20 puntos y un máximo de 0,75 puntos. Si ha sido publicada en formato CD-ROM se añadirán 0,25 puntos por cada una. La puntuación máxima por este apartado será de 1,00 punto. C) Formación y docencia: C.1. Formación recibida en materias locales. Cursos recibidos en materias relacionadas con las Corporaciones Locales, tales como Personal, Finanzas, Hacienda Pública, Derecho Local, etc., y que no puntúen ni en el baremo utilizado en el concurso unitario ni en el baremo autonómico, de al menos 15 horas lectivas. En caso de que el diploma o certificado del curso no acredite horas lectivas se entenderán que se supera el citado límite de 15 horas siempre que la actividad formativa haya durado dos días o más. Para ser puntuables las actividades formativas tendrán que haber sido organizadas por Entidades Locales o Escuelas Oficiales de Funcionarios. Puntuación 0,05 puntos por curso, seminario o actividad formativa hasta un máximo de 0,25 puntos. C.2. Docencia impartida en materias Locales. Ponencias o actividades de dirección en cursos, seminarios, en materias directamente relacionadas con las Corporaciones Locales tales como la Hacienda Pública y las cuestiones económico-financieras. La actividad de docencia o dirección para ser puntuable tendrá que haber sido organizada por una Entidad Local o Escuela Oficial de Funcionarios. Puntuación 0,125 por ponencia o actividad de dirección hasta un máximo de 0,25 puntos. D) Especialidades funcionales. Al objeto de valorar la polivalencia funcional en orden a la mejor gestión de los ingresos municipales se valorarán los diplomas adicionales de especialidad en cualquiera de los Cuerpos o Escalas detalladas en el apartado A.2. que se refieren a la gestión, liquidación o inspección tributaria de cualquier clase de tributos o derechos. Puntuación 1,00 punto por cada diploma adicional de especialidad con un máximo de tres puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Enrique Bolín Pérez-Argemí, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente S.: José Nieto Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda. Vocales T.: José Luis Valle Torres (Secretario Titular). Lidia Sánchez Milán. José de Vicente García. Aurora Jordano Alcaide. Vocales S.: Benito

Márquez Medina (Secretario Suplente). María Victoria Vilaseca Fortes. Emilio González Jaime. Guillermo González Fernández.

Aprobación Pleno: 26.1.99.

Decreto Presidente: 2.2.99.

Corporación: Benalmádena. Población > 2.000 H. Puesto: Tesorería 1.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Tesorería C. Superior. Nivel C.D.: 30. C.E.: 3.519.852 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos y acreditación: A) Servicios prestados: Por servicios prestados en plaza igual a la que se concursa en municipios con presupuesto: Hasta 3.000.000 pesetas: 0,01 punto por mes o fracción. Más de 3.000.000 pesetas: 0,10 puntos por mes o fracción. Hasta un máximo de 3,00 puntos. Por servicios prestados en plaza igual a la que se concursa en municipios turísticos con población superior a 20.000 habitantes. Por cada mes o fracción: 0,025 puntos. Hasta un máximo de 1,00 punto. Forma de acreditación: Mediante certificación acreditativa de los servicios prestados. B) Titulaciones: Por especial importancia de la actividad del puesto a desarrollar, por la posesión de una titulación que acredite conocimientos a los efectos de valoración de bienes inmuebles. Se entienden a tales efectos la posesión de títulos que a juicio del Tribunal acrediten dicha capacidad, como Arquitecto, Arquitecto Técnico, Aparejador, Agente de la Propiedad Inmobiliaria o cualquiera análogo a los anteriores. Por la posesión de cualquier título 2,00 puntos. Hasta un máximo de 2,00 puntos. Forma de acreditación: Mediante certificación que acredite la posesión del Título en cuestión. C) Formación: Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, UNAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que versen sobre contenidos Tributarios, Contables, de Gestión Financiera y Presupuestaria, o de contabilidad pública y tengan una duración igual o superior a 100 horas. Por cada curso 0,50 puntos. Hasta un máximo de 1,50 puntos. Forma de acreditación: Mediante certificación de realización del curso por la Entidad organizadora o convocante.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Enrique Bolín Pérez-Argemí, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente S.: José Nieto Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda. Vocales T.: José de Vicente García (Secretario Titular). Lidia Sánchez Milán. Emilio González Jaime. Guillermo González Fernández. Vocales S.: Benito Márquez Medina (Secretario Suplente). María Victoria Vilaseca Fortes. José Luis Valle Torres. Aurora Jordano Alcaide.

Aprobación Pleno: 26.1.99.

Decreto Presidente: 2.2.99.

Corporación: Málaga. Población > 2.000 H. Puesto: Oficial Mayor. Subescala/Categoría: Secretaria C. Entrada. Nivel C.D.: 28. C.E.: 6.109.452 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Base Primera: Méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, dictado por la Junta de Andalucía. Estos méritos se valorarán de acuerdo con los criterios fijados en el citado Decreto 36/1997, de acuerdo con la siguiente ponderación: A) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,00 punto. Se calificará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que

formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello de conformidad con la siguiente proporción: 1. Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa, 0,03 puntos por mes. 2. Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa, 0,02 puntos por mes. 3. Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, 0,01 puntos por mes. B) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas: 1. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorará hasta un máximo de 1,00 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas, 0,25 puntos por curso. b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas, 0,40 puntos por curso. c) Cursos de duración de 51 a 100 horas lectivas, 0,60 puntos por curso. d) Curso de duración de 101 horas lectivas o más, 1,00 punto por curso. 2. Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior. La valoración de cada curso relacionada se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas, 0,10 puntos por curso. b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas, 0,25 puntos por curso. c) Cursos de 51 horas lectivas o más, 0,50 puntos por curso. En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación. En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo. 3. Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no serán objeto de valoración. C) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,30 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de esta misma Base Primera. D) Publicaciones: Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo. La puntuación máxima que se podrá obtener por los méritos contemplados en esta Base Primera será de 3,00 puntos. Base Segunda: Méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto: Los méritos a valorar en esta Base Segunda serán los siguientes: A) Desempeño de puestos anteriores: Por haber desempeñado, en los últimos diez años, el puesto de Secretario de la misma Subescala y Categoría a la cual pertenece el puesto

a proveer, en al menos dos Municipios de más de 18.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por un período ininterrumpido no inferior a dos años en cada uno de los Municipios, 0,25 puntos por cada año completo o fracción superior a 6 meses con un máximo de 1,25 puntos. Cuando los Municipios a los que se refiere el apartado anterior contaran con alguno o algunos Organismos Autónomos Locales o Fundaciones Públicas de servicio o una Sociedad Mercantil de capital íntegro o parcialmente de la Entidad Local se añadirá a la puntuación correspondiente 0,25 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1,25 puntos. La puntuación máxima por este apartado no podrá superar los 2,50 puntos. B) Diplomas: Por estar en posesión del diploma de la Escuela de Prácticas Jurídica o Forense, organizado por Colegio de Abogados o por las distintas Universidades, 0,25 puntos. C) Por la docencia: Por haber realizado actividades docentes con nombramiento oficial, al menos durante dos cursos académicos, en Facultad de Derecho de alguna de las Universidades de la Comunidad Autónoma en materia de Derecho Administrativo, 0,50 puntos por cada curso académico, con un máximo de 2,00 puntos. D) Por participación de cursos: Haber participado como ponente o profesor en cursos o seminarios organizados por Institutos Oficiales o Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre materias relacionadas con la Administración Local y dirigidos a personal de las citadas entidades, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos. E) Por la asistencia a cursos: 1. Por asistencia como alumno a cursos relativos a la vigente Ley de Costas, con una duración superior a veinte horas lectivas, organizados por cualesquiera de las Universidades españolas, incluidas las Universidades internacionales actualmente existentes en España, 0,25 puntos por curso, con un máximo de 0,25 puntos. 2. Por la asistencia a cursos sobre Gestión y Control del Urbanismo, impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos Oficiales de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de setenta horas lectivas, y realizado total o parcialmente con posterioridad a la publicación de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 0,25 puntos por curso, con un máximo de 0,25 puntos. F) Por publicaciones: Por ser autor de monografías, trabajos o artículos relacionados con el Derecho Administrativo, o con las materias que son de la competencia de las Entidades Locales, publicadas en revistas jurídicas o no, de reconocido prestigio o periódicos, con al menos difusión provincial, 0,10 puntos por publicación, hasta un máximo de 0,40 puntos. G) Otros méritos: 1. Por haber obtenido las calificaciones de sobresaliente o matrícula de honor en la asignatura de Derecho Administrativo, en todos sus cursos, en la Licenciatura de Derecho, 0,50 puntos. 2. Por haber formado parte, en calidad de vocal o de secretario, en un tribunal de valoración del puesto de Vicesecretario u Oficial Mayor de la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada en una Entidad Local con la Secretaría clasificada de Categoría Superior en el concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, 0,25 puntos con un máximo de 0,25 puntos. 3. Por reunir el concursante conjuntamente, y en su puntuación máxima, todos los méritos establecidos en los apartados anteriores de este baremo de méritos específicos, 0,60 puntos. La puntuación máxima que podrá obtener el/la concursante por los méritos contemplados en esta Base Segunda no podrá exceder, en todo caso, de 7,50 puntos.

Acreditación: Los méritos alegados por los/as concursantes respecto a las Bases anteriores, se acreditarán mediante la presentación por los/as de los documentos públicos administrativos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente, expedidos por el Órgano Público competente en cada caso.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto

36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidenta T.: Celia Villalobos Talero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento. Presidente S.: Gonzalo Gutiérrez de Pablo. Vocales T.: Federico Romero Hernández. Venancio Gutiérrez Colomina. José Luis Garzón Rojo. Miguel Angel Ibáñez Molina (Secretario Titular). Vocales S.: Sergio Verdier Hernández. Rafael Talavera Bernal. Jorge Alonso Oliva. Eva María Ruiz Muñoz (Secretaria Suplente).

Aprobación Pleno: 4.2.99.

Decreto Presidenta: 10.2.99.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Corporación: Algaba (La). Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 26. C.E.: 2.044.503 ptas./año. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: A) Experiencia profesional: Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dos o más Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría-intervención, 0,25 puntos por cada puesto y por período no inferior a 14 meses, hasta un máximo de 0,50 puntos. B) Cursos de formación y perfeccionamiento: a) Curso relacionado con el desarrollo de la economía social en el municipio y, especialmente, en gestión empresarial cooperativa de, al menos 200 horas lectivas, 2,50 puntos. b) Curso de especialización en planificación y gestión urbanística: De al menos 100 horas lectivas y diploma de aprovechamiento, realizado con posterioridad a la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/97, 2,00 puntos. c) Cursos de formación en materia económico-financiera y contabilidad: De al menos 50 horas lectivas, realizados con posterioridad al año 1992, 0,75 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1,50 puntos. d) Cursos sobre Derecho Administrativo Local Andaluz o sobre legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza con incidencia en la Administración Local: Los de 30 o más horas lectivas, 0,60 puntos por curso; los de duración entre 25 y 29 horas lectivas, 0,40 puntos por curso, hasta un máximo en total de 1,00 punto.

Acreditación: a) Se acreditará a través de la Dirección General de la Función Pública Local y/o certificado de cada Ayuntamiento. b) Se acreditará mediante fotocopia compulsada del diploma expedido por el INEM, o también adjuntando los contenidos del curso debidamente compulsados, sólo se valora un curso. c) Se acreditará mediante fotocopia compulsada del diploma de especialización, expedido por el INAP o el IAAP, sólo se valorará un curso. d) y e) Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los diplomas expedidos por los centros oficiales que los hayan impartido.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: José María Torres Zapico, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente S.: José Fuentes Mesta. Vocales T.: Francisco Miguel Macías Benítez. Juan Mora Rodríguez. Manuel Tirado Bencano. Pedro Javier López García. Rafael Dios Durán (Secretario Titular). Vocales S.: Ana Peralias Panduro. Ana María Montero Morato. Carmen Torres Moreno. José Agüera Gallardo. Ernesto Ajenjo García. María José Dachary Garriz (Secretaria Suplente).

Aprobación Pleno: 29.1.99.

Decreto Presidente: 8.2.99.

Corporación: Bormujos. Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Intervención C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 137.685 ptas./mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: a) Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, 1,50 puntos. b) Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales, 3,00 puntos. c) Por cada año completo de servicios en puestos de habilitación nacional, reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, 0,25 puntos por año completo, con un máximo de 2,50 puntos, en calidad de funcionario de Habilitación Nacional, subescala de Intervención-Tesorería. d) Por libros, trabajos, artículos y ponencias en revistas profesionales y técnicas, relacionados con la materia económica y financiera local, 0,50 puntos, por trabajo, sin superar en conjunto los 2,00 puntos.

Acreditación: Mediante certificación del Secretario de la Corporación (servicios) o del Director de la revista o publicación (artículos), así como mediante copia compulsada de los títulos académicos (titulación).

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente de la Corporación, Presidente S.: María José Parrado Ramírez, Primera Teniente de Alcalde. Vocales T.: Ana Peralias Panduro. Guillermo Domenech Mata (Secretario Titular). Vocales S.: Francisco Miguel Macías Benítez. Rafael Buezas Martínez (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 2.1.99.

Decreto Presidente: 4.3.99.

Corporación: Carrión de los Céspedes. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 22. C.E.: 143.056 Ptas/mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: A) Cursos: Máximo 4,75 puntos, sólo se valorarán los realizados desde el año 1992. 1. Por cada curso con duración mínima de 20 horas o 5 días, impartido por Centro Oficial o reconocido sobre las materias que se citan a continuación: Recursos Financieros de las EE.LL., Ley de Expropiación Forzosa y procedimiento de expropiaciones y el urbanismo en pequeños y medianos municipios, Contratación administrativa Local, Organización y Procedimiento Administrativo, Estudios Superiores sobre Economía y Gestión de las CC.LL., 0,25 puntos. Si es con título o diploma de aprovechamiento 0,75 puntos. Hasta un máximo de 1,75 puntos. 2. Por cada curso de Especialización, con título acreditativo impartido por Centro Oficial o reconocido sobre las materias que se citan a continuación: Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales, Gestión Pública Local, Contabilidad Pública, 1,00 punto. Hasta un máximo de 3,00 puntos. B) Servicios: Máximo 2,75 puntos. 1. Por cada año o fracción igual o superior a tres meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (pertenecientes al Cuerpo efectivamente), clasificados por R.D. 1732/1994, de 29 de julio, como Secretarías e Intervenciones de Clase Segunda, 0,50 puntos. Máximo 1,00 punto. 2. Por cada año o fracción igual o superior a tres meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (pertenecientes al Cuerpo efectivamente), clasificados por el R.D. 1732/1994, de 29 de julio, como Secretarías de Clase tercera y población superior a 5.000 habitantes, 0,30 puntos. Máximo 0,90 puntos. 3. Por cada año o fracción igual o superior a tres meses de servicios efectivos prestados en

puesto de trabajo reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (pertenecientes al Cuerpo efectivamente), clasificados por el R.D. 1732/1994, de 29 de julio, como Secretarías de Clase tercera y población superior a 2.000 habitantes, 0,20 puntos. Máximo 0,60 puntos. 4. Si el servicio relacionado en el apartado 3.º se ha prestado en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, se adicionará 0,25 puntos.

Acreditación: 1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. 2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en el Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad. 3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos. 4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: José Manuel Galeano López, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente S.: Vicente Jiménez Barrera, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación. Vocales T.: Carlos Alberto García Rubio. Luis Garaicoechea Rosso (Secretario Titular). Vocales S.: Ana Peralías Panduro. Eugenia Tastet Moreno (Secretaria Suplente).

Aprobación Pleno: 5.2.99.

Decreto Presidente: 8.2.99.

Corporación: Herrera. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 28. C.E.: 203.004 ptas./mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,5%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: 1. Experiencia: A) Ocupando puestos de idéntica subescala y categoría al que es objeto del presente concurso, 0,05 puntos por mes, con un máximo de 2,50 puntos. B) Ocupando puestos de diferente subescala o categoría al que es objeto del presente concurso, 0,03 puntos por mes, con un máximo de 1,50 puntos. 2. Cursos de formación: A) Urbanismo: Hasta 40 horas lectivas, 0,40 puntos por curso. Desde 40 hasta 70 horas lectivas, 0,80 puntos por curso. Más de 70 horas lectivas, 1,60 puntos por curso. Puntuación máxima, 2,50 puntos. B) Otras materias, siempre que estén relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de concurso: Hasta 40 horas lectivas, 0,20 puntos por curso. Desde 40 hasta 70 horas lectivas, 0,40 puntos por curso. Más de 70 horas lectivas, 0,80 puntos por curso. Puntuación máxima, 1,00 punto.

Acreditación: 1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas. 2. La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Corporación que corresponda, o por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto

36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: A. Custodio Moreno García, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente S.: Custodio Molinero Suárez, Primer Teniente de Alcalde. Vocales T.: Domingo V. Muñoz Solís. Manuel León Rivodigo. Francisco Miguel Macías Benítez. José Luis Rodríguez Rodríguez (Secretario Titular). Vocales S.: José M.ª Campos González. Paloma Roldán Jiménez. Ana Peralías Panduro. Rosa Ricca Ribelles (Secretaria Suplente).

Aprobación Pleno: 19.2.99.

Decretos Presidente: 9 y 20.2.99.

Corporación: Marinaleda. Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: Sin complemento. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: A) Títulos universitarios, se valorará de la siguiente manera: Licenciado en Derecho, 1,00 punto. Licenciado en Económicas, 0,75 puntos. Máxima puntuación en este apartado 1,00 punto. B) Experiencia profesional, relacionada directamente con el puesto de trabajo de la siguiente manera: Servicios prestados por funcionarios habilitados de carácter nacional en municipios inferiores a 3.000 habitantes, se puntuará con 0,10 puntos por mes de trabajo. Servicios prestados por funcionarios habilitados de carácter nacional en municipios comprendidos entre 3.000 habitantes y 5.000 habitantes 0,08 puntos por mes trabajado. Servicios prestados por funcionarios habilitados de carácter nacional en municipios superiores a 5.000 habitantes 0,05 puntos por mes trabajado. Servicios prestados en el ámbito de otras Administraciones Públicas, 0,03 puntos por mes trabajado. El máximo de este apartado es de 3,00 puntos. C) Cursos de formación y perfeccionamiento. Relacionados directamente con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por Centros u Organismos oficiales: a) Curso de duración comprendida entre 20 y 50 horas lectivas, 0,08 puntos. b) Curso de duración comprendida entre 51 y 99 horas lectivas, 0,10 puntos. c) Curso de duración superior a 100 horas lectivas, 0,25 puntos. d) Curso de informática superior a 50 horas lectivas, 0,25 puntos. El máximo por este apartado es de 1,00 punto. D) Entrevista personal. El Tribunal llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, valorando sus conocimientos en materia de Derecho Administrativo Local. Esta prueba se valorará de 0 a 2,50 puntos.

Acreditación: A) Para acreditar la titulación se aportará documento acreditativo del mismo o fotocopia compulsada. B) Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el órgano competente o fotocopia compulsada del mismo. C) Para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas. D) La entrevista tendrá carácter curricular, pudiendo los miembros del Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Juan Manuel Sánchez Gordillo, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente S.: Eduardo Valderrama Porquera, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación. Vocales T.: Ana Peralías Panduro. Manuela Prados



Sánchez (Secretaría Titular). Vocales S.: Carlos Alberto García Rubio. Francisco Prieto Roldán (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 3.2.99.

Decreto Presidente: 4.3.99.

Corporación: Tomares. Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1.<sup>a</sup> Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior. Nivel C.D.: 30. C.E.: 1.106.492 ptas./año. Pre- vista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gas- tos: No.

Méritos específicos: 1. Servicios: Por servicios o tareas prestadas en régimen de funcionario o contratado laboral, en los Servicios Jurídicos de Ayuntamientos cuya Secretaría se encontrase clasificada en clase 2.<sup>a</sup> o 1.<sup>a</sup>, se puntuarán con 0,15 puntos por mes completo de servicio, hasta un máximo de 0,75 puntos. 2. Cursos de formación y perfeccionamiento: a) Curso de Especialización en Derecho Público Local, con una duración mínima de 90 horas lectivas, la puntuación otorgada a este curso será de 2,25 puntos. b) Curso de Técnicas Presupuestarias y Contables para Administración Local Aplicaciones Informáticas, con una duración mínima de 40 horas lectivas, la puntuación otorgada a este curso será de 1,00 punto. c) Curso de Gestión y Control Urbanístico, con una duración mínima de 75 horas lectivas, la puntuación otorgada a este curso será de 1,75 puntos. d) Curso de Motivación en Administración Local, con una duración mínima de 25 horas lectivas, la puntuación otorgada a este curso será de 0,75 puntos. e) Curso de Obtención de Ayudas y Fondos Comunitarios, con una duración mínima de 35 horas lectivas, la puntuación otorgada a este curso será de 1,00 punto.

Acreditación: Solamente se valorarán en relación con los cursos de formación y perfeccionamiento aquellos que hayan sido convocados u organizados por los Institutos Oficiales de Administración Pública, dependientes de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, y que se detallen en su acreditación. En las Certificaciones de acreditación de dichos cursos deberá constar que hayan sido homologados y puntuados a efectos de la valoración del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional. b) Los cursos acreditados deberán haber sido convocados u organizados en unidad de acción formativa, y no siendo acumulables, no podrán sumarse diversos cursos para obtener el mínimo de horas lectivas previstas en el apartado 2 de las presentes Bases, a efectos de obtener la puntuación prevista en cada apartado. c) Forma de acreditación de los méritos: Mediante presentación de los documentos originales o fotocopias, debidamente compulsadas de los mismos, dentro del plazo establecido legalmente para participar en el concurso. El Tribunal no admitirá ninguna certificación o acreditación de méritos específicos o autonómicos que se hayan presentado fuera del plazo legalmente establecido en la convocatoria.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Alejandro Duque Martín de Oliva, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidenta S.: Aurea Sánchez de Cueto, Primera Teniente de Alcalde. Vocales T.: Dionisio Miró Berenguer. José Luis Garzón Rojo. Antonia Hierro Recio. José Luis Moreno Fernández (Secretario Titular). Vocales S.: Manuel Aranda Roldán. Francisco Miguel Macías Benítez. Antonio Rubio Moya. Luis Enrique Flores Domínguez (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 4.2.99.

Decreto Presidente: 5.2.99.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (2019), convocadas por Orden de 8 de julio de 1998 (BOJA núm. 95, de 25 de agosto), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 1999.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**PLAZAS PARA OPOSITORES, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.  
RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES.  
A.2019 - INFORMÁTICA.**

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ABS.	GRP.	MOD.ACCES.	NIV.C.ESPECIF. R.F.I.D.P.P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
<b>CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.</b>										
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.										
518514	ANALISTA FUNCIONAL	1	F	AB	PC,SO	23 XX - X -	A2	1	---	---
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.</b>										
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.										
620825	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F	AB	PC,SO	22 XX-X-782	A2	2	---	---
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>										
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
516021	DP. INFORMÁTICA	1	F	AB	PC,SO	24 XXXX - 1170	A2	2	---	---
<b>CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA</b>										
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
522342	PROCESO DE DATOS	1	F	AB	PC,SO	22 XXXX- 1151	A2	1	---	---

Ver Anexo II en página 15.288 del BOJA núm. 143, de 17.12.98

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias.*

De conformidad con la Resolución de la Universidad de Huelva de 22 de junio de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1998) por la que se convocaba una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, núm. 10, adscrita al área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales». Departamento de Sociología y Trabajo Social. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en el área de conocimiento, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias anteriormente citada.

Huelva, 22 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Vejer Jaén.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 11 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), que figura como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de marzo de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

### A N E X O

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: «TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS  
SOCIALES»  
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO  
PLAZA NUMERO: 10-12/98

Comisión titular:

Presidente: Don Jorge Garcés Ferrer, Catedrático de E.U. de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don José E. Palacios Esteban, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

Don Luis Vila López, Catedrático de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Luisa Vallina Fernández, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Lourdes D. Cortés Torregrosa, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Gutiérrez Resa, Catedrático de E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don José Luis Malagón Bernal, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

Doña Martina M. Victoria Molina Sánchez, Catedrática de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. Camino Osle Guerendiain, Profesora Titular de E.U. de la Universidad Pública de Navarra.

Doña M.<sup>a</sup> Jesús Martínez de Ubago Ruiz de la Cuesta, Profesora Titular de E.U. de la Universidad del País Vasco.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de fincas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por fincas propiedad de Comunidad de Herederos Romero Zaragoza. (Expte. 20/99).*

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María sobre permuta de dos fincas propiedad de dicha Corporación Local

con otras tres fincas propiedad Comunidad de Herederos Romero Zaragoza.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Loca-

les, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 29 de enero de 1999, por el que se acuerda la permuta de dos fincas de propiedad municipal por tres fincas propiedad de Comunidad de Herederos Romero Zarazaga, cuya descripción es la siguiente

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca 1: Urbana registral núm. 34.136, Folio 27, Libro 804, Inscripción 6.<sup>a</sup>, núm. 1 de la división horizontal del edificio deportivo de Valdelagrana de esa ciudad, con 700 m<sup>2</sup>.

Finca 2: Urbana registral núm. 29.689, Folio 169, Libro 635, Inscripción 4.<sup>a</sup>, núm. 2 de la división horizontal del edificio de tres plantas en Coto de la Isleta o Valdelagrana de esa ciudad, con 84,37 m<sup>2</sup>.

Se valoran ambas fincas en 74.789.588 pesetas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Finca núm. 1: Urbana registral núm. 5.313, Folio 116 vto., Libro 207, Inscripción 4.<sup>a</sup> Casa sita en C/ Ribera del Río, 29, de esa ciudad, de 327,75 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 2: Urbana registral núm. 66, Folio 213 vto., Libro 165, Inscripción 12. Casa en C/ Pozos Dulces, núm. 11, de esa ciudad, de 215,36 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 3: Urbana registral núm. 39.000, Folio 4, Libro 798, Inscripción 2.<sup>a</sup> Casa en C/ Pozos Dulces, núm. 3, de esa ciudad, de 580 m<sup>2</sup>.

Se valoran las fincas particulares en 69.861.609 pesetas y se contiene en el expediente compromiso de la Comunidad de Herederos de abonar al Ayuntamiento la diferencia de valor.

En virtud de todo ello, he resuelto

1.º Prestar conformidad a la permuta de los inmuebles descritos, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la Comunidad de Herederos Romero Zarazaga.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Cádiz, 23 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5117/1995, interpuesto por Hotel Palmasol, SA, en relación al recurso ordinario núm. 408/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia

dictada con fecha 30 de noviembre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 5117/1995, promovido por Hotel Palmasol, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimar el recurso interpuesto a los solos efectos de reducir la segunda de las sanciones impuestas por infracción grave consistente en infracción del art. 37, núm. 1, de la Ley 8/1980 y el art. 47 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería y tipificada en el apdo. 3.º del art. 7 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, apreciándola no en grado medio, sino mínimo y reduciendo su cuantía a la suma de cien mil pesetas, dejando subsistente en todo lo demás la resolución recurrida por considerarla ajustada a derecho, y sin hacer una especial imposición de las costas procesales.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1688/1995, interpuesto por Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, SA (Acerinox), en relación al recurso ordinario núm. 270/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1688/1995, promovido por Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S.A. (Acerinox), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador Sr. don Juan López de Lemús en nombre y representación de la «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S.A.» (Acerinox, S.A.), contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía por ser la misma conforme al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3584/1994, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA, en relación al recurso ordinario núm. 781/94.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3585/1994, promovido por Centros Comerciales Pryca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Centros Comerciales Pryca, S.A.», contra la Resolución de 21 de octubre de 1994 (expediente núm. 781/94), de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso ordinario deducido frente a otra Resolución del Director Provincial en Jaén de dicha dependencia, de 9 de mayo de 1994 (expte. núm. 80/94), que confirmaba el acta de infracción núm. 62/94, girada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Jaén, que también nosotros confirmamos por ésta nuestra Sentencia, por entender que tanto la resolución como el expediente sancionador instruido se ajustan a Derecho; sin hacer pronunciamiento en costas.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3576/1994, interpuesto por Construcciones Levita, SA, en relación al recurso ordinario núm. 496/94.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3576/1994, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Desestimar el recurso contencioso administrativo que el Letrado don Rodrigo Dávila, en nombre y representación de Construcciones Levita, S.A., interpuso contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de 3 de octubre de 1994, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la de la Delegación Provincial en Granada, que en el expte. 57/94, incoado en virtud del acta número 2171/93, como autora de una infracción del artículo 10.7 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con el 1.2 y 4 del R.D. 555/1986, de 21 de febrero (ausencia de elaboración de un Plan de Seguridad e Higiene) le impuso una sanción de doscientas mil pesetas, cuyos actos administrativos confirmamos por parecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 24 de marzo de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Sevilla para elaborar un estudio sobre las necesidades municipales en materia de competencias sanitarias.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad

con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

## DISPONGO

Artículo unico. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para elaborar un estudio sobre las necesidades municipales en materia de competencias sanitarias.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 26 de febrero de 1999, por la que se declara el Parque Periurbano Hacienda Porzuna, en Mairena del Aljarafe (Sevilla).*

Los terrenos de la Hacienda Porzuna, situados en la margen izquierda del arroyo que le da nombre, dentro del término municipal de Mairena del Aljarafe y a 6 km de la ciudad de Sevilla, poseen una importante capacidad para compatibilizar la conservación de los valores naturales con una vocación recreativa de gran importancia, habida cuenta del entorno densamente poblado en que se localizan. Se trata de un espacio que cuenta con una buena representación de ecosistemas de monte mediterráneo, con especies típicas de nuestra flora y fauna autóctona.

El Parque Periurbano constituye una innovación introducida por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. La citada Ley los define como «aquellos espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara».

Los Parques Periurbanos se declararán, tal y como establece el párrafo 2.º del artículo 2.b) de la Ley 2/1989, en virtud de Orden de la Consejería de Presidencia, de oficio o a instancia de los Ayuntamientos correspondientes, oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente, ostentando actualmente las competencias para ello la Consejería de Medio Ambiente, según lo dispuesto en el artículo 1.b) del Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por la que establece la estructura orgánica de la misma.

En su virtud, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y al amparo de lo establecido en el artículo 2.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autó-

noma y oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de Sevilla, he tenido a bien disponer:

#### Artículo 1. Objeto.

Se declara el Parque Periurbano «Hacienda Porzuna» con su consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y con la finalidad de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones cercanas, mediante el establecimiento del correspondiente régimen de protección y normas de uso.

#### Artículo 2. Situación.

El Parque Periurbano «Hacienda Porzuna» está situado en el término municipal de Mairena del Aljarafe, en la provincia de Sevilla, y sus límites son los que se describen en los Anexos I y II a la presente Orden.

#### Artículo 3. Uso y disfrute.

El uso y disfrute del Parque Periurbano se hará conforme a lo establecido en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en la Ley 2/1989, de 18 de julio, en la presente Orden y en la normativa sobre Uso y Gestión del Parque que, en su caso, se dicte, siempre de forma que sea compatible con su régimen de protección y su función recreativa.

#### Artículo 4. Aprovechamiento de los recursos naturales.

El aprovechamiento de los recursos naturales del Parque Periurbano «Hacienda Porzuna» requerirá la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, que la otorgará siempre que sea compatible con las funciones del Parque y con su régimen de protección (artículo 14 Ley 2/1989).

#### Artículo 5. Gestión y administración.

La gestión y administración del Parque Periurbano «Hacienda Porzuna» corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, quien podrá delegarla en el Ayuntamiento de Mai-

rena del Aljarafe conforme a lo establecido en la legislación vigente.

#### Artículo 6. Clasificación del suelo.

La modificación de la clasificación del suelo afectado por el régimen de protección del Parque Periurbano requerirá informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente (artículo 15.4 Ley 2/1989, de 18 de julio).

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de febrero de 1999

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

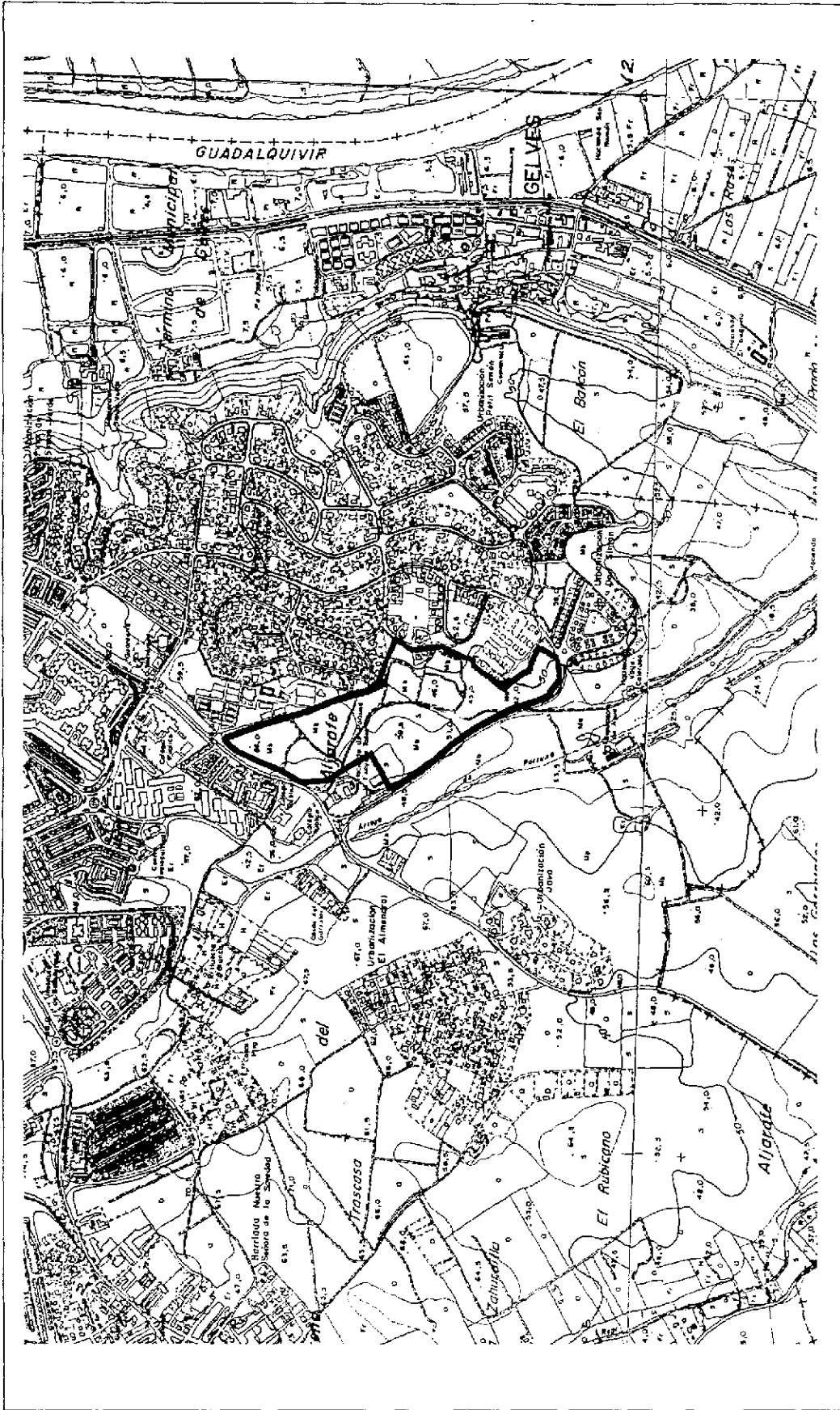
#### ANEXO I. LIMITES DEL PARQUE PERIURBANO «HACIENDA PORZUNA»

Parcela rústica situada en el término municipal de Mairena del Aljarafe, con una superficie aproximada de 20 ha que comprende la parcela D-31 del Plan Parcial de «Los Alcores», cuyos límites son los siguientes: Comenzando en la puerta de entrada de la Hacienda Porzuna, en la carretera local San Juan de Aznalfarache-Palomares, sigue dicho margen hacia el noroeste hasta la cerca de delimitación con la zona deportiva «Tenis Sevilla»; sigue por dicha linde en dirección sureste, continuando por la linde con la urbanización Simón Verde, hasta conectar con la avenida que une dicha urbanización con la carretera local San Juan de Aznalfarache-Palomares, sirviendo dicha avenida de delimitación a la finca en su parte sur hasta la cerca de delimitación de los terrenos correspondientes a la parcela AG 1, de 9.776 m<sup>2</sup>, donde se asientan los edificios de la Hacienda Porzuna, según Plan parcial «Los Alcores» y siguiendo por esta linde hasta la entrada inicial.

ANEXO II. CARTOGRAFIA

PARQUE PERIURBANO: HACIENDA PORZUNA

984-24



Base Topográfica M.T.A. 1:10.000

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía sobre Resolución de 22.12.98, que crea el Consejo Andaluz de Calidad Agroalimentaria.

Recurso núm. 414/99, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 17 de marzo de 1999.- El Secretario.

*EDICTO.*

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado en fecha 9 de marzo de 1999 proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Lebrija Núm. 2 (Sevilla).
2. Utrera Núm. 3 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguien-

tes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la LOPJ.
- c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por la L.O. 16/94) y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.
- e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la LOPJ (en relación con el artículo 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2, b) punto 1 del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada LOPJ y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en régimen de provisión temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la LOPJ y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 12 de marzo de 1999.- El Secretario de Gobierno.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1022/99).*

La Consejería de Gobernación y Justicia ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Número de expediente: 4/99.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación del cableado estructurado en los Organos Judiciales de la Comunidad Autónoma Andaluza (Plan Adriano 1999).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Organos y Oficinas Judiciales de Andalucía.

d) Fecha límite de entrega: 1 de noviembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 68.000.000 de ptas., IVA incluido (sesenta y ocho millones de pesetas) (408.688,23 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.<sup>a</sup>

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.32.92.

e) Telefax: 95/455.33.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 18 de mayo de 1999.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. Domicilio: Edificio Viapol, C/Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.<sup>a</sup>

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Junta de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27 de mayo de 1999.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 25.3.99.

Sevilla, 25 de marzo de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1014/99).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.

c) Número de expediente: 8/99/2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de vestuario para 137 uniformidades para el Servicio de Seguridad».

b) Número de unidades a entregar: 137 unidades.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Cláusula siete del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega: 30 días los uniformes de verano y 60 días los uniformes de invierno.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y siete (6.843.147) pesetas.

5. Garantía provisional: Ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y tres (136.863) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/457.55.00.

e) Telefax: 95/421.18.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

En el tercer día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el siguiente hábil, si ése no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia por el procedimiento abierto y la forma de concurso. AR-58968-AST-8S. (PD. 1010/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación de la consultoría: «Inspección de la ocupación de las viviendas y locales comerciales de protección oficial de promoción pública en régimen de alquiler en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: AR-58968-AST-8S.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Inspección de la ocupación de las viviendas y locales comerciales de protección oficial de promoción pública en régimen de alquiler en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

b) División por lotes y número: No.

c) Ambito de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: 74.000.000 de ptas,

5. Garantías.

a) Provisional: 1.480.000 ptas.

b) Definitiva: 2.960.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/446.44.00.

d) Telefax: 95/446.44.52.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

## 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 3 de mayo de 1999 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: Documentación General. La señalada y en la forma que determina la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: Documentación Técnica. La señalada y en la forma que determina la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3: Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

## 8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 17 de mayo de 1999.

e) Hora: Once.

## 9. Otras informaciones: No.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE:

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 942/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el

procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de consultoría y asistencia:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

##### 1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Isla de la Cartuja, s/n. Edif. Torretriana.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 446.44.00.

e) Telefax: 446.44.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

##### 7. Requisitos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

##### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12.5.99.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados la documentación que figura en cada uno de ellos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o unión de empresarios deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 450.75.49.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

##### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27.7.99.

e) Hora: 9 h.

##### 10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y el día 26.6.99 publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de las Delegaciones Provinciales correspondientes el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

#### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: AL-98/010-V.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obras para la edificación de 7 vvdas. en Partaloa.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Partaloa (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 2.224.672 ptas.

b) Importe en euros: 13.370,548003.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: AL-98/020-V.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 18 vvdas. en Abla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Abla (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 5.154.421 ptas.

b) Importe en euros: 30.978,694121.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: CA-98/080-V.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 36 vvdas. en Benalup.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Benalup (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 9.208.081 ptas.

b) Importe en euros: 55.341,681391.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: CA-98/090-V.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 46 vvdas. en Espera.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Espera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 11.396.902 ptas.

b) Importe en euros: 68.496,760545.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: CO-98/010-V.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 18 vvdas. en (UA-SS-4) en Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 5.154.421 ptas.

b) Importe en euros: 30.978,694121.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: CO-98/020-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 70 vvdas. en Sector F1 en Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 16.685.041 ptas.

b) Importe en euros: 100.279,116031.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: CO-98/040-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 12 vvdas. en Villarrubia en Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 3.436.279 ptas.

b) Importe en euros: 20.652,452730.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: CO-98/050-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 15 vvdas. en Sector F2 en Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 4.295.350 ptas.

b) Importe en euros: 25.815,573426.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: GR-98/010-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 18 vvdas. en Alamedilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alamedilla (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 5.154.421 ptas.

b) Importe en euros: 30.978,694121.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: GR-98/020-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 25 vvdas. en Torre Cardela.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Torre Cardela (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 6.736.514 ptas.

b) Importe en euros: 40.487,264554.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: H-97/010-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 16 vvdas. en Villanueva de las Cruces.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villanueva de las Cruces (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 4.581.706 ptas.

b) Importe en euros: 27.536,607647.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: H-97/030-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 12 vvdas. en Cortegana.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cortegana (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 3.436.279 ptas.

b) Importe en euros: 20.652,452730.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: H-97/040-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 16 vvdas. en Galaroza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Galaroza (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 4.581.706 ptas.

b) Importe en euros: 27.536,607647.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: H-97/060-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 37 vvdas. en Puebla de Guzmán.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Puebla de Guzmán (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

a) Importe estimado: 9.463.860 ptas.

b) Importe en euros: 56.878,944142.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: H-98/100-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 50 vvdas. en Nerva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Nerva (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 12.362.213 ptas.
- b) Importe en euros: 74.298,396500.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: H-98/110-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 15 vvdas. en Zalamea la Real.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Zalamea la Real (Huelva).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 4.295.350 ptas.
- b) Importe en euros: 25.815,573426.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: J-97/010-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 12 vvdas. en Rus.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Rus (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 3.436.279 ptas.
- b) Importe en euros: 20.652,452730.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: J-98/010-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 11 vvdas. en Génave.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Génave (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 3.333.852 ptas.
- b) Importe en euros: 20.036,854062.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: J-98/030-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 6 vvdas. en Escañuela.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Escañuela (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 1.980.526 ptas.
- b) Importe en euros: 11.903,200990.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: J-98/060-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 12 vvdas. en C/ Pintor Greco en Linares.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 3.436.279 ptas.
- b) Importe en euros: 20.652,452730.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: J-98/070-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 6 vvdas. en Santisteban del Puerto.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Santisteban del Puerto (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 1.980.526 ptas.
- b) Importe en euros: 11.903,200990.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: J-98/080-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 10 vvdas. en Jimena.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Jimena (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 3.030.774 ptas.
- b) Importe en euros: 18.215,318597.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: J-98/100-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 10 vvdas. en Arjona.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Arjona (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 3.030.774 ptas.
- b) Importe en euros: 18.215,318597.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: J-98/120-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 10 vvdas. en La Iruela.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: La Iruela (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 3.030.774 ptas.
- b) Importe en euros: 18.215,318597.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: J-98/140-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 100 vvdas. en Jaén.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Jaén (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 22.806.806 ptas.
- b) Importe en euros: 137.071,664683.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: MA-97/040-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 12 vvdas. en Cortes de la Frontera.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Cortes de la Frontera (Málaga).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 3.436.279 ptas.
- b) Importe en euros: 20.652,452730.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: MA-97/050-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 10 vvdas. en Sedella.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sedella (Málaga).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 3.030.774 ptas.
- b) Importe en euros: 18.215,318597.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: MA-98/020-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 10 vvdas. en Benamocarra.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Benamocarra (Málaga).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 3.030.774 ptas.
- b) Importe en euros: 18.215,318597.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: MA-98/030-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 8 vvdas. en Cuevas del Becerro.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Cuevas del Becerro (Málaga).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 2.522.838 ptas.
- b) Importe en euros: 15.162,561754.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: MA-98/090-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 60 vvdas. en Antequera.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 14.792.561 ptas.
- b) Importe en euros: 88.905,082158.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: MA-98/100-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obras para la edificación de 16 vvdas. en Cañete la Real.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Cañete la Real (Málaga).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 4.581.706 ptas.
- b) Importe en euros: 27.536,607647.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: MA-98/110-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 125 vvdas. en Antequera.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 27.580.392 ptas.
- b) Importe en euros: 165.761,494356.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. expediente: MA-98/120-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 10 vvdas. en Jimera de Líbar.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Jimera de Líbar (Málaga).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 3.030.774 ptas.
- b) Importe en euros: 18.215,318597.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: SE-98/030-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 15 vvdas. en Cañada Rosal.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Cañada Rosal (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 4.295.350 ptas.
- b) Importe en euros: 25.815,573426.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: SE-98/040-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 14 vvdas. en Guadalcanal.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Guadalcanal (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 4.008.994 ptas.
- b) Importe en euros: 24.094,539204.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: SE-98/070-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 8 vvdas. en Castilleja de la Cuesta.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 2.522.838 ptas.
- b) Importe en euros: 15.162,561754.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: SE-98/080-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 55 vvdas. en C/ Pruna, en Sevilla.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 13.598.434 ptas.
- b) Importe en euros: 81.728,234347.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: SE-98/120-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 13 vvdas. en Umbrete.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Umbrete (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 3.722.638 ptas.
- b) Importe en euros: 22.373,504982.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: SE-98/130-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 24 vvdas. en Alcalá de Guadaira.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaira (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 6.467.054 ptas.
- b) Importe en euros: 38.867,777337.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: SE-98/150-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 41 vvdas. en Sevilla.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 10.486.981 ptas.
- b) Importe en euros: 63.028,025194.
- 5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: SE-98/160-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S. y dirección de obra para la edificación de 20 vvdas. en Los Palacios y Villafranca.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de redacción de proyecto y E.S.S.

- a) Importe estimado: 5.727.133 ptas.
- b) Importe en euros: 34.420,762564.
- 5. Garantía provisional: No.

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1009/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes (Servicio de Planificación e Infraestructura).

c) Número de expediente: T - 81640 - ETAT - 8M.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Estudio de transporte en el corredor costero de la provincia de Málaga».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 23.500.000 ptas. (141.237,84 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 940.000 ptas. (5.649,51 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Planificación e Infraestructura-Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.78.13.

e) Telefax: 95/450.77.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 23 de abril de 1999, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 3 de mayo de 1999.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1011/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de asistencia:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes (Servicio de Planificación e Infraestructura).

c) Número de expediente: T - 81658 - EMAT - 9S.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asistencia para la elaboración de un análisis de alternativas de redes de Metro en el área de Sevilla y de una propuesta de red».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 8 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 50.000.000 de ptas. (300.506,05 euros).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

b) Definitiva: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

## 6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Planificación e Infraestructura-Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.78.13.

e) Telefax: 95/450.77.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 17 de mayo de 1999, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 7 de junio de 1999.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): Sí.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la adjudicación de contratos de obras.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente:

02-CO-1252-CV.

02-CO-1253-CV.

02-CO-1254-CV.

02-CO-1255-CV.

## 2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto:

Clave: 02-CO-1252-CV «Proyecto de refuerzo de firme, ensanche, mejora de drenaje, señalización y balizamiento de la carretera de Espiel a Villanueva del Rey. Tramo Primero: CO-150, p.k. 0,000 al p.k. 3,100».

Clave: 02-CO-1253-CV «Proyecto de refuerzo de firme y mejora de drenaje, señalización y balizamiento en la carretera A-447, de Fuente Obejuna a Alanís. Primer Tramo: Fuente Obejuna-Intersección acceso a Argallón (CP-161)».

Clave: 02-CO-1254-CV «Proyecto de refuerzo de firme y mejora de drenaje, señalización y balizamiento en la carretera A-447, de Fuente Obejuna a Alanís. Segundo Tramo: Argallón-acceso a El Cabril».



Clave: 02-CO-1255-CV «Proyecto de refuerzo de firme y mejora de drenaje, señalización y balizamiento en la carretera de Bélmez a Hinojosa del Duque. Primer Tramo: Bélmez-Intersección A-449».

c) Lote:  
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 133, de 21.11.1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total:

Clave: 02-CO-1252-CV.

Importe total pesetas: 49.989.288.

Clave: 02-CO-1253-CV.

Importe total pesetas: 194.553.068.

Clave: 02-CO-1254-CV.

Importe total pesetas: 124.913.133.

Clave: 02-CO-1255-CV.

Importe total pesetas: 199.883.007.

5. Adjudicación (según orden de la relación anterior).

- a) Fecha: 14 de enero de 1999.
- b) Contratistas: López Porras, S.A.; Jicar, S.A.; Corviam, S.A., y Jicar, S.A., respectivamente.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

Clave: 02-CO-1252-CV.

Pesetas: 40.991.000

Clave: 02-CO-1253-CV.

Pesetas: 139.300.000.

Clave: 02-CO-1254-CV.

Pesetas: 89.162.994.

Clave: 02-CO-1255-CV.

Pesetas: 143.000.000

Lo que se publica dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 11 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1004/99).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SEC 5/99.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.
- b) Lugar de ejecución: Laboratorio de Sanidad Vegetal Carretera de Utrera (Sevilla).
- c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Catorce millones setecientas una mil seiscientos ocho pesetas (14.701.608 ptas.) (88.358,44 euros).

5. Garantía provisional: Doscientos noventa y cuatro mil treinta y dos pesetas (294.032 ptas.) (1.767,17 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/493.88.00.

e) Telefax: 95/493.88.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro de sesenta y nueve vehículos. (Expte. núm. 1533/1999/S/00).*

Examinado el expediente referenciado, y considerándose que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación de Contratos, en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de fecha 2 de enero de 1997 (BOJA núm. 24, de 28 de febrero), de delegación de competencias del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente,

A C U E R D O

1.º Adjudicar a Santana Motor, S.A., con NIF A-8069524, por importe de ciento setenta y siete millones setecientos seten-

ta y dos mil seiscientas noventa pesetas (177.772.690), equivalentes a un millón sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (1.068.435,38 euros), incluido el IVA, la realización del contrato «Suministro de sesenta y nueve vehículos Suzuki Vitara 5P TD. A/A, color blanco, para Personal Técnico y de Guardería Forestal de los Espacios Naturales Protegidos», objeto del presente expediente, una vez comprobada la concurrencia en la adjudicataria de los requisitos de capacidad a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.º Que por el adjudicatario se proceda a la formalización subsiguiente del contrato, en la forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 9 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro de veintidós vehículos todo terreno, Land Rover 90 TDI, color blanco, para Personal Técnico y de Guardería Forestal de los Espacios Naturales Protegidos. (Expte.: 1535/1999/S/00).*

Examinado el expediente referenciado, y considerándose que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación de Contratos, en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de fecha 2 de enero de 1997 (BOJA núm. 24, de 28 de febrero), de delegación de competencias del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente,

#### ACUERDO

1.º Adjudicar a Rover España, S.A., con NIF: A-28338093, por importe de sesenta y nueve millones seiscientas noventa y seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas (69.696.440), equivalentes a cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuatro céntimos (418.884,04 euros), incluido el IVA, la realización del contrato «Suministro de veintidós vehículos todo terreno, Land Rover 90 TDI, color blanco, para el Personal Técnico y de Guardería Forestal de los Espacios Naturales Protegidos», objeto del presente expediente, una vez comprobada la concurrencia en la adjudicataria de los requisitos de capacidad a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.º Que por el adjudicatario se proceda a la formalización subsiguiente del contrato, en la forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 9 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1015/99).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.  
Servicio de Contratación.  
Dirección: Avda. Eritaña, 1. C.P. 41071.  
Tlfno.: 95/493.85.50, Fax: 95/93.85.61.

2. Objeto del contrato.

Título: «Estudio, seguimiento y revisión de los procedimientos administrativos tramitados por la Consejería de Medio Ambiente».

Número de expediente: 1566/1999/S/00.

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 1 de abril del año 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones cuatrocientas treinta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (4.436.684 ptas.) (26.665,007 euros).

5. Garantías.

Provisional: Ochenta y ocho mil setecientas treinta y cuatro pesetas (88.734 ptas.).

Definitiva: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Ver punto 1.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes del fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Será de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (ver dirección indicada en el punto 1 de este anuncio).

c) Fecha y hora: A las 11 horas del décimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Se realizará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del servicio de Hostelería (Programa de Turismo Social 1999). Expte. 10/CAS/99. (PD. 1028/99).*

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer público lo siguiente:

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con sede social en Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, 23071, Jaén, con número de teléfono 953/21.75.00 y de telefax 953/21.75.09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso público abierto del Servicio de Hostelería (Programa de Turismo Social 1999).

1. Tipo máximo de licitación: 5.824.000 ptas., euros 35.002,94 (IVA incluido).

2. Plazo de ejecución: Entre junio y noviembre de 1999, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del vigésimo sexto día posterior al de la publicación del presente anuncio.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Subsanación de la documentación: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de las mismas a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación que haya sido presentada.

8. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

9. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del decimotercer día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Garantía provisional: 166.480 ptas., euros 700,08.

11. Clasificación requerida: No se exige.

12. Modalidad de pago: Pagos parciales.

13. Documentación exigida: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 25 de marzo de 1999.- El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén). Expte. 9/CAS/99. (PD. 1029/99).*

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer público lo siguiente:

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con sede social en Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, 23071, Jaén, con número de teléfono 953/21.75.00 y de telefax 953/21.75.09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso público abierto del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén).

1. Tipo máximo de licitación: 10.632.000 ptas., euros 63.899,60 (IVA incluido).

2. Plazo de ejecución: Dos años, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del vigésimo sexto día posterior al de la publicación del presente anuncio.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Subsanación de la documentación: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de las mismas a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación que haya sido presentada.

8. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

9. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del decimotercer día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Garantía provisional: 212.640 ptas., euros 1.277,99.

11. Clasificación requerida: Clase A, Grupo III, Subgrupo II.

12. Modalidad de pago: Pagos mensuales.

13. Documentación exigida: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 26 de marzo de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, por la que se anuncia la enajenación en pública subasta de una parcela de propiedad municipal. (PP. 810/99).*

Objeto: La enajenación en pública subasta de una parcela de propiedad municipal de 1.335,72 metros cuadrados de superficie, sita en la playa «Nuestra Señora del Carmen» y con destino necesariamente a la construcción de un hotel de tres estrellas o establecimiento similar.

Tipo de licitación: Se fija la cantidad de 69.880.100 pesetas, al alza.

Garantías:

Fianza provisional: Los licitadores deberán adjuntar a la plica resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal fianza provisional por un importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: El licitador que resultare adjudicatario deberá constituir, asimismo, en la Caja Municipal fianza definitiva por importe equivalente al 4% del remate.

Examen del expediente: Los posibles licitadores podrán examinar el expediente en las dependencias de Secretaría General en días y horas hábiles de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, según modelo, se presentarán en las dependencias de Secretaría General durante un plazo de veinte días a partir del siguiente hábil a la última publicación del correspondiente anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil de transcurrido el plazo de presentación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., adjuntando poder bastanteado), enterado del anuncio del Ayuntamiento de Barbate para la enajenación en pública subasta de una parcela de propiedad municipal de 1.335,72 metros cuadrados de superficie, sita en la playa «Nuestra Señora del Carmen» y con destino, necesariamente, a la construcción de un hotel de tres estrellas o establecimiento similar, se compromete al cumplimiento de lo previsto en los Pliego de Condiciones que han de servir de base a la subasta, así como a cuantas disposiciones legales le sean de aplicación, incluso las no expresamente citadas, ofreciendo por dicha parcela la cantidad de ..... (número y letras).

(Lugar, fecha y firma)

Barbate, 12 de marzo de 1999.- El Alcalde, Francisco Bueno Bernabé.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

#### ANUNCIO. (PP. 981/99).

Por Resolución de la Alcaldía de 25 de marzo de 1999, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de Cubrición de Piscina Polideportiva (1.ª Fase), el cual se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que puedan presentar reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

c) Referencia: Expediente contrato/concurso/abierto/piscina.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de las obras de Cubrición de Piscina Polideportiva (1.ª Fase), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y proyecto técnico, redactado por don Manuel Agüero Rodríguez, y aprobado el expediente por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 1999.

b) Lugar de ejecución: Polideportivo Municipal.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.010.016 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 140.200 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación. Definitiva: 4% del presupuesto del proyecto.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

c) Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.

d) Teléfono: 955/81.06.00.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría a.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Sección de Contratación del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles, excepto los sábados, que será de diez a doce horas.

2.ª Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

3.ª Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.

9. Apertura de ofertas: El día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las doce de la mañana.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Los Palacios y Villafranca, 25 de marzo de 1999.- El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

#### ANUNCIO de licitación. (PP. 982/99).

Por Acuerdo de Pleno de 23 de marzo de 1999, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la contratación de los Servicios Profesionales de un Arquitecto Superior y un Arquitecto Técnico para la redacción de un Proyecto Básico, un Proyecto de Ejecución y Proyecto de Instalaciones y la Dirección de las Obras de Ampliación a C-3 del C.P. «Juan José Baquero», Proyecto básico y de ejecución de Centro de 6 Uds. de E. Infantil y 12 Uds. de E. Primaria (6 + 12) de LOGSE en Avda. María Auxiliadora (Instituto Viejo), en Los Palacios y Villafranca, el cual se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

para que puedan presentar reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: El Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Contratación.
- c) Referencia: Expediente contrato/concurso/abierto/arquibauero.

2. Objeto del contrato: Contratación de los servicios profesionales de un Arquitecto Superior y un Arquitecto Técnico para la redacción de un Proyecto Básico, un Proyecto de Ejecución y Proyecto de Instalaciones y la Dirección de las obras de Ampliación a C-3 del C.P. «Juan José Baquero», Proyecto básico y de ejecución de Centro de 6 Uds. de E. Infantil y 12 Uds. de E. Primaria (6 + 12) de LOGSE, en Avda. María Auxiliadora (Instituto Viejo), en Los Palacios y Villafranca, así como el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, aprobación, control y seguimiento del Plan, conforme a las prescripciones técnicas contenidas y con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyo expediente fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 23 de marzo de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Duración del contrato: El contrato tendrá una duración máxima comprendida entre la firma del contrato objeto del presente concurso y la recepción definitiva de las obras. De acuerdo con la siguiente escala:

- Proyecto Básico de Ejecución, Instalaciones y Estudio de Seguridad y Salud: 1 mes.
- Respecto a la dirección de la obra durante el período de duración de las obras y del período de garantía.
- Proyecto de instalaciones: Conforme vayan siendo requeridas por los organismos correspondientes.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.800.000 pesetas, IVA incluido.

6. Garantías. Provisional: 336.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato base.

7. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
- b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.
- c) Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.
- d) Teléfono: 955/81.06.00.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. Capacidad para contratar: Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, profesional y técnica en los términos del art. 19 de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar, así como la correspondiente capacidad académica.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Sección de Contratación, Registro de Licitaciones, del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, todos los días hábiles, excepto los sábados, que será de diez a doce horas.

2.ª Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

3.ª Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.

10. Apertura de proposiciones: El quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las once horas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Los Palacios y Villafranca, 25 de marzo de 1999.- El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 194/98).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Servicio de Patrimonio.
- c) Sección de Bienes.
- d) Expte. 194/98.

2. Objeto.

- a) Contrato de suministro de tracto único.
- b) Adquisición de 3 furgonetas y 1 turismo con destino al Servicio de Edificios Municipales.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 29 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.200.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: Comisión de Gobierno de 11 de marzo de 1999.
- b) Contratista: Dafal Automóvil, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.560.000 ptas.

Sevilla, 16 de marzo de 1999.- El Secretario General.

*ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 213/98).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Servicio de Patrimonio.
- c) Sección de Bienes.
- d) Expte. 213/98.

2. Objeto.

- a) Contrato de suministro de tracto único.
- b) Adquisición de mobiliario con destino al Centro Cívico de Alcosa.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 29 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.370.693 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: Comisión de Gobierno de 11 de marzo de 1999.
- b) Contratista: Martínez Regalado.

- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 9.177.402 ptas.

Sevilla, 16 de marzo de 1999.- El Secretario General.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 1016/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - a) Descripción: Obra con variante. «Conducción de agua potable. Ramal Norte. Fase I. Jerez de la Frontera».
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Trescientos treinta y seis millones ciento cuatro mil ciento ochenta y nueve (336.104.189) pesetas, IVA incluido (2.020.026,86 euros).
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
  - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
  - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del 13 de mayo de 1999.
  - b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl, Sevilla, 41001.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.
 

Fecha: El día 8 de junio de 1999, a las 10,00 h.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida:
 

Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.  
Grupo E. Subgrupo 6. Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 31 de marzo de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PP. 1017/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato: Exptes. núms. C-AS-5019-DO-0 y C-AS-5207-DO-0.
  - a) Descripción: Dirección de obra y asistencia técnica de las obras de la Autovía A-92 Sur. Tramo: Hueneja-Las Juntas, P.K. 326,600 al 341,100 y tramo: Las Juntas-Nacimiento, P.K. 341,100 al 352,600.
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo de ejecución: Treinta y dos (32) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Trescientos veinticinco millones (325.000.000) de pesetas, IVA incluido (1.953.289,34 euros).
  5. Garantías. Provisional: No.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
    - b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
    - d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.
  7. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 25 de mayo de 1999.
    - b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.
    - e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No.
  8. Apertura de la oferta económica: En la Entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.
 

Fecha: Día 18 de junio de 1999, a las 10,00 horas.
  9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
  10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 31 de marzo de 1999.

Sevilla, 31 de marzo de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el

mismo se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 22 de marzo de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresas de Explotaciones Mineras a Cielo Abierto de Andalucía (ASENCA)», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de la minería.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Luis Sánchez Manzano, don Francisco Siles Barrera, don José Villodres Padilla, don Juan Carlos Estévez Puerto, don Fernando

Moreno Pedrazuela y don Adolfo Fernández Sánchez. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 12 de marzo de 1999.

Sevilla, 22 de marzo de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 781/99).*

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Manzanilla I».

Número: 14.767.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.

Superficie: 276 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Villalba del Alcor, Manzanilla, Bollullos del Condado, Hinojos, Paterna del Campo, Escacena del Campo y Chucena.

Provincia: Huelva.

Titular: Riomin Exploraciones, S.A.

Domicilio: Ronda de la Exposición, 39. Isla de la Cartuja, Sevilla.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 5 de marzo de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública para declaración de Urgente Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 01-CO-1239-0.0.0.0-RH. Actuación de Seguridad Vial en la carretera A-340, PK 15,300. Intersección con la carretera CP-153.*

### EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA INFORMACION PUBLICA PARA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION

Habiéndose aprobado con fecha 2 de octubre de 1998 por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, el Proyecto para la obra 01-CO-1239-0.0.0.0-RH «Actuación de seguridad vial en la carretera A-340, PK 15,300. Intersección con la carretera CP-153», se consideran implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública,

por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1, 8.ª, Córdoba.

Córdoba, 18 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco García Delgado.

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

#### TERMINO MUNICIPAL: PUENTE GENIL

FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR Ha
1	D. Francisco Roldán Murillo c/ Ribera Baja, 25 Puente Genil	Olivar	0,0280
2	D. Manuel García Moreno c/ Ribera Baja, 17 Puente Genil	Olivar	0,0062

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de Viviendas de Promoción Pública en Campofrío.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 15 de marzo de 1999, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

Campofrío.

22 viviendas.

Expte.: H-87/190-V.

Plazo de presentación: Del 7 de abril de 1999 al 7 de mayo de 1999.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos por el art. 7 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el art. 27 del Decreto 51/96, de 6 de febrero.

Huelva, 23 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

*ANUNCIO sobre Estudio de Detalle Las Palomas. (PP. 713/99).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por doña Isabel Rodríguez Palacios y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes edificatorios sobre terrenos en

parcela, sita en urbanización Las Palomas de la Herradura, una vez llevadas a cabo las operaciones de ajuste de zonas verdes privadas y zonas edificables a la realidad topográfica y de nuevos viales.

Se suspende el otorgamiento de licencias de demolición, edificación y parcelación dentro del área del Estudio de Detalle que nos ocupa.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín para que toda aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen oportuno a su derecho.

Almuñécar, 9 de marzo de 1999.- El Alcalde.

*ANUNCIO sobre Estudio de Detalle Paseo Andrés Segovia. (PP. 714/99).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Angel y don Juan García Sánchez y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes en terrenos de su propiedad ubicados entre el Paseo Andrés Segovia y el vial núm. 115, FRL PGOU en La Herradura.

Se suspende el otorgamiento de licencias de demolición, edificación y parcelación dentro del área del Estudio de Detalle que nos ocupa.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín para que toda aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen oportuno a su derecho.

Almuñécar, 9 de marzo de 1999.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

*ANUNCIO. (PP. 855/99).*

El Alcalde de la Villa de Iznájar,

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1999, fue aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual de Urbanización «El Caganchuelo», de esta Villa de Iznájar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 11 de marzo de 1999.- José Luis Lechado Caballero.

## IES DE FORMACION PROFESIONAL

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 474/99).*

Centro: I.E.S. de Formación Profesional.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar en la rama Sanitaria, Profesión Clínica, de doña María Teresa Rodríguez Rubio, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de treinta días.

Sevilla, 12 de febrero de 1999.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63